

Versión en línea: ISSN 1688-0064 | Año CXVI - Nº 30.677 - Montevideo, viernes 7 de mayo de 2021

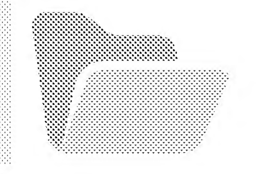
AVISOS

DOCUMENTOS

Editado por la **Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales** - IM.P.O. | República Oriental del Uruguay | Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 / **www.impo.com.uy** / impo@impo.com.uy. | **Director General:** Dr. Juan Fernando Abellá Pereyra (jabella@impo.com.uy) | **Gerente General:** Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy) | **Directores de Área: Administración:** Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – **Banco de datos:** Esc. Mónica Camerlati (mcamerlati@impo.com.uy) | **Producción Editorial:** Sr. Héctor López Millot (hlopez@impo.com.uy) | **Sectores: Contabilidad** (contabilidad@impo.com.uy) – **Ediciones Digitales** (edicionesdigitales@impo.com.uy) **Procesamiento** (procesamiento@impo.com.uy) – **Tesorería** (tesoreria@impo.com.uy) | **DEPARTAMENTOS: Auditoría** (auditoria@impo.com.uy) – **Comercial** (comercial@impo.com.uy, informaciones@impo.com.uy) – **Comunicación** (comunicacion@impo.com.uy) | **Gestión de Capital Humano** (gestionch@impo.com.uy) – **Gestión del Gasto** (gestiondelgasto@impo.com.uy) – **Secretaría** (secgeneral@impo.com.uy) | **Centro de Cómputos:** Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy). | El **Diario Oficial** es miembro de la **Red de Diarios Oficiales Americanos** REDBOA


Base de datos Institucional

Documentos



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos el día 5 de mayo y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
ACTA DE CONSEJO DE SALARIOS
1
Consejos de Salarios

Consejo de Salarios del Grupo 13 "Transporte y Almacenamiento", Sub Grupo 01 "Transporte Terrestre de Personas Urbano de Montevideo", cuya vigencia será hasta el 31 de mayo de 2022.

(1.613)

ACTA DE CONSEJO DE SALARIOS: En la ciudad de Montevideo, a los 15 días del mes de abril de 2021, reunido el Consejo de Salarios del Grupo 13, representado por **POR EL PODER EJECUTIVO**: Las Dras. Cecilia Siqueira y María Noel Llugain, y el Lic. Bolivar Moreira estando presente el Sr. Director Nacional de Trabajo Dr. Federico Daverede. **POR EL SECTOR EMPRESARIAL**: El Dr. Anibal De Olivera y el Sr. José Hernández. **POR EL SECTOR TRABAJADOR**: Los Sres. José Fazio y Mauro Rivero **Y SE ACUERDA QUE**: **PRIMERO**: Recepcionan el Acuerdo alcanzado en el Grupo 13, sub-grupo 01 "Transporte Terrestre de Personas. Urbano de Montevideo" **SEGUNDO**: Se ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 14 de la ley No. 10.449. **TERCERO**: Solicitan al Poder Ejecutivo la extensión al ámbito nacional del mencionado acuerdo, así como su registro y publicación. **CUARTO**: Leída que fue la presente se ratifica su contenido firmando a continuación en diez ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados.

ACTA DE CONSEJO DE SALARIOS: En la ciudad de Montevideo, el 15 de abril de 2021, reunido el Consejo de Salarios del Grupo Nº. 13, "Transporte y Almacenamiento", Sub-grupo Nº 01 "Transporte Terrestre de Personas Urbano de Montevideo", comparecen. **POR EL PODER EJECUTIVO**: Las Dras. Cecilia Siqueira, María Noel Llugain y el Lic. Bolivar Moreira, estando presente el Sr. Director Nacional de Trabajo Dr. Federico Daverede; **POR EL SECTOR TRABAJADOR**: Los Sres. José Fazio y Claudio Vera; **POR EL SECTOR EMPRESARIAL**: El Cr. Fernando Barcia y el Sr. Fernando Fernández.

Y ACUERDAN LO SIGUIENTE:

PRIMERO. **Antecedentes**: a) La situación sanitaria que vive el país desde el mes de marzo del año 2020, generó un estado crítico en el sistema de transporte colectivo de pasajeros, con graves consecuencias económicas para el mismo. b) Los actores del sistema han ido tomando medidas en procura de la defensa de los puestos de trabajo y de la viabilidad de las empresas y, entre otros, suscribieron en este ámbito el acuerdo de fecha 1º de setiembre de 2020. c) A la fecha, la crisis sanitaria es mayor aún y sigue generando graves consecuencias sociales y económicas a nivel mundial; nuestro país y el transporte en particular, no han sido ajenos a esta situación general, pues el alto grado de circulación del virus continúa afectando la movilidad de los habitantes. d) Las autoridades departamentales convocaron recientemente a los representantes de las empresas operadoras del servicio de transporte público y a sus trabajadores, para comunicarles las condiciones en que tienen previsto que se preste este servicio durante el año en curso. e) Dentro de las condiciones comunicadas, establecieron que para todo el año 2021 mantendrán en la paramétrica de cálculo del precio del boleto las medidas establecidas en el acuerdo del 20 de agosto del 2020, firmado entre la Intendencia de Montevideo, las empresas y los trabajadores del sector y, asimismo, les informaron que para este año 2021 están dispuestas a reconocer, en dicha paramétrica, dos ajustes salariales, del 3% cada uno, con vigencia 01/06/2021 y 01/12/2021 respectivamente.

SEGUNDO. **Plazo**: Encontrándose vencido el acuerdo del sector suscrito el 3 de octubre de 2018 y en el marco de lo expuesto en la cláusula anterior, las partes acuerdan el establecimiento de un convenio puente, que tendrá vigencia hasta el 31 de mayo del próximo año 2022.

TERCERO. **Ajustes salariales**: Se acuerda el siguiente ajuste salarial para todas las categorías del sector: a) Con vigencia a partir del 1º de junio de 2021, un incremento de un tres por ciento (3%) sobre los salarios nominales vigentes al 31/05/2021. b) Con vigencia a partir del 1º de diciembre de 2021, un incremento de un tres por ciento (3%) sobre los salarios nominales vigentes al 30/11/2021.

CUARTO. **Evaluación**: Al 31 de mayo de 2022, las partes harán una evaluación de la situación general de la crisis sanitaria, de sus efectos sobre la movilidad y sobre el nivel de actividad del transporte público y, como resultado de dicha evaluación, se recuperará, en el menor plazo posible, la pérdida de salario real que se genere en el período 1/6/2021 al 31/5/2022.

QUINTO. Se ratifica la vigencia de las cláusulas de los convenios del Grupo 13, Subgrupo 01, de fecha 3 de octubre de 2018 y de fecha 1º de setiembre de 2020, así como de sus anexos, en tanto no se opongan a las contenidas en el presente.

SEXTO. Leída que fue la presente, se ratifica su contenido y se firma a continuación, en diez ejemplares del mismo tenor, en el lugar y fecha indicados.

Cecilia Siqueira; María Noel Llugain; Bolívar Moreira; Federico Daverede; Aníbal de Olivera; José Hernández; José Fazio; Mario Rivero.

ENTES AUTÓNOMOS
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA - UTEC
2
Resolución 136/021

Presupuéstase a partir del 1º de abril de 2020, al personal de apoyo contratado bajo el régimen de función pública que se determina.

(1.615*R)

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL PROVISORIO

RESOLUCIÓN Nº	
136	/021

Montevideo, 06 de abril de 2021.

VISTO: lo dispuesto por el artículo 617 de la ley Nº 19.355 de 19 de diciembre de 2015;

RESULTANDO: **I)** que dicha disposición facultó a este Consejo Directivo Central a presupuestar dentro del Inciso 31 "Universidad Tecnológica", al personal contratado que se encuentre desempeñando tareas permanentes en el Inciso y demuestre aptitud para las mismas;

II) que en dicho marco, la norma encomendó al Consejo Directivo Central establecer los requisitos y condiciones que los funcionarios deberán cumplir para poder acceder a la presupuestación;

III) que se suscribió con la Oficina Nacional del Servicio Civil (ONSC) un convenio de cooperación para recibir su asesoramiento especializado en esta instancia de creación de la estructura de la Universidad;

IV) que como resultado de dicho asesoramiento de la ONSC, se dictaron las Resoluciones Nº 364/018 y Nº 365/018, ambas del 12 de setiembre de 2018;

V) que por la Resolución Nº 364/018, se aprobó la estructura de escalafones, cargos presupuestados y funciones contratadas de la UTEC, y la tabla de correspondencia entre los puestos de trabajo de la anterior estructura organizativa y funcional, con los cargos y funciones de la nueva estructura de apoyo aprobada;

VI) que por la Resolución Nº 365/018, se aprobaron los requisitos y condiciones a cumplir por los funcionarios para acceder a la presupuestación en la estructura de apoyo y a la renovación contractual por tres años en la estructura docente, y, conforme a los mismos, se instrumentó la primera etapa de presupuestación de funcionarios de apoyo y de renovación de contratos docentes;

CONSIDERANDO: **I)** que corresponde continuar con dicho proceso, mediante una segunda etapa de presupuestación de funcionarios de la estructura de apoyo y de renovación a tres años de los contratos docentes, que hayan cumplido con los requisitos y condiciones establecidos para ello;

II) que a tales efectos, se ha confeccionado la nómina de funcionarios contratados que cumplan con las condiciones para acceder a la presupuestación o a la renovación contractual por tres años;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por las disposiciones legales citadas;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
RESUELVE:

1º. Presupuestar a partir del 1º de abril de 2020, en el grado de ingreso del escalafón respectivo, al personal de apoyo contratado bajo el régimen de función pública que, por cumplir al 31 de marzo de 2020 con los requisitos y condiciones establecidos en el num. 1º de la Resolución Nº 365/018 de 12 de setiembre de 2018, se incluye en la nómina que se agrega a la presente como Anexo I.

2º. El cargo que se crea para el ingreso de la funcionaria presupuestada en el numeral anterior, se suprimirá una vez que la persona acceda al cargo previsto en el num. 5º de la presente resolución.

3º. Renovar por un plazo de 3 años los contratos del personal docente contratado bajo el régimen de función pública, que por cumplir al 31 de marzo de 2020 con los requisitos y condiciones establecidos en el num. 3º de la Resolución Nº 365/018 de 12 de setiembre de 2018, se incluyen en la nómina que se agrega a la presente como Anexo II.

4º. Establecer que la presupuestación de la funcionaria de apoyo, en el grado de ingreso del respectivo escalafón, no alterará las funciones que venían desempeñando ni significará una disminución de su nivel retributivo. A tales efectos, se considera que el nivel retributivo de los funcionarios, se integra con los conceptos de retribución propios de las funciones contratadas que ocupan y con toda otra partida o compensación que perciban por toda fuente de financiamiento, las cuales se mantendrán en su mismo valor. La diferencia entre el sueldo básico contratado y el sueldo básico propio del cargo presupuestado, se asignará como compensación personal transitoria que se absorberá en futuros ascensos, ajustándose con los aumentos que el Poder Ejecutivo disponga para los funcionarios públicos.

5º. Transformar las funciones contratadas desempeñadas por la funcionaria nominada en el Anexo I, en el cargo presupuestado equivalente en escalafón y grado, conforme a la tabla de correspondencia aprobada por Resolución Nº 364/018 de fecha 12 de septiembre de 2018.

6º. Promover el llamado a concursos para la provisión, por el mecanismo del ascenso, del cargo presupuestado resultante de la transformación dispuesta en el artículo 5º anterior, de conformidad con la Ordenanza de Concursos de Ascenso aprobada por la Resolución Nº 365/018 de 12 de setiembre de 2018.

7º. Encomendar a la Unidad de Capital Humano la confección de las bases específicas de dichos llamados a concurso de méritos y antecedentes, teniendo en cuenta los criterios generales fijados en la Ordenanza de Concursos de Ascenso referida.

8º. Publicar la presente y difundir su contenido entre todos los funcionarios de la UTEC.

9º. Pase a la Unidad de Capital Humano a sus efectos.

Dr. Andrés Gil, Consejero, Universidad Tecnológica; Lic. Graciela Do Mato, Consejera, Universidad Tecnológica; Dr. Rodolfo Silveira, Consejero, Universidad Tecnológica.

ANEXO I
NÓMINA DE FUNCIONARIA DE APOYO A PRESUPUESTAR

Nombre	Escalafón	Grado	Denominación
Priscila Mariana Alvez Suárez	AD	3	Asistente Administrativo I

ANEXO II
NÓMINA DE FUNCIONARIOS DOCENTES A CONTRATAR A 3 AÑOS

Nombre	Contrato	Denominación
Agustín Menta Romano	RIDE 8/17	Docente Encargado
Alejandro Vieira Colman	ILOG 5/17	Docente Encargado
Alejandro Vieira Colman	ILOG 7/17	Docente Encargado
Ana Laura Rodriguez D Espada	TER 10/17	Docente encargado
Carlos José Mattos Dahlquist	LLPL 1/15	Docente Encargado
Carolina Beatriz Miranda Rodríguez	RIDE 5/17	Docente Encargado
Carolina Maria Gari Etchavarría	RIDE 5/17	Docente Encargado
Gabriel Alejandro Blanco Cherro	IER 2/18	Docente Encargado
Giovani Bolzan Cogo	IMEC 3/17	Docente Encargado
Ivana Marsicano Fernández	PCB 2/17	Docente Encargado
Jorge Nelson Gutierrez Pena	IMEC 4/17	Docente Encargado
Marcos Zefferino Callaba	IER 13/18	Docente Encargado
María Elisa Rodríguez Infanzón	TER 6/17	Docente Encargado
Mariana Hill Lavista	RIDE 5/17	Docente Encargado
Martín Bulanti Salaberry	TM 7/16	Docente Encargado
Valeria Rodríguez Ozano	ILOG SO 4/17	Docente Encargado
Cecilia García Chabat	PE 7/18	Docente de Inicio
Lucas Ignacio Soria Moreno	TSPL 4/17	Docente de Inicio
Lucía Maidana Sancassano	LAA 3/16	Docente de Inicio
Mariana Milsev Rodriguez	ING 1/17	Docente de inicio

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

3

Resolución 4.749/020

Amplíase la Licitación Abreviada Nº 525/2019 "Contratación de Servicio de Conserjería" con destino a las Oficinas Centrales de ASSE.

(1.606)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo; 13 de Octubre de 2020

Visto: que por Resolución del Director Administrativo de la U.E. 068 de A.S.S.E. N.º 6468/2019 de fecha 24/12/2019 se adjudicó la Licitación Abreviada Nº 525/2019 "Contratación de Servicio de Conserjería" con destino a las Oficinas Centrales de A.S.S.E.;

Considerando: que de acuerdo a lo estipulado por el Director Administrativo de la U.E. 068 y el consentimiento de la Firma Cooperativa Social Atenea S.A. (fs. 475) se estima pertinente ampliar el procedimiento en un 23%, abarcando el período desde el 01/11/2020 hasta el 31/12/2020, por lo que corresponde proceder en consecuencia;

Atento: a lo expuesto al Art. 74 del TOCAF y a la resolución N.º 5667/15 de fecha 13/11/15;

El Director Administrativo de la U.E. 068 de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Amplíase la Licitación Abreviada Nº 525/2019 "Contratación

de Servicio de Conserjería" con destino a las Oficinas Centrales de A.S.S.E. según el siguiente detalle:

COOPERATIVA SOCIAL ATENEA S.A. (OF. 2)

Ítem 1) Servicio de Conserjería para el último bimestre de año 2020, con destino al Edificio Libertad con un total de hasta 2.451 (dos mil cuatrocientos cincuenta y uno) horas al valor de hombre de $ 266,64 (doscientos sesenta y seis con 64/100 pesos uruguayos) I.V.A. incluido, bajo la modalidad de plaza, crédito 60 días, lo que hace un monto total para este ítem de $ 653.534,64 (seiscientos cincuenta y tres mil quinientos treinta y cuatro con 64/100 pesos uruguayos) IVA incluido.

2º) Dispónese los precios de la presente ampliación se actualizarán de acuerdo con lo establecido en el Pliego Particular de Condiciones 20% por variación del IPC y 80% de acuerdo a la variación de los salarios en los momentos y porcentajes que se acuerden para el grupo de actividad que corresponda.

3º) El monto total ampliado para el período 1º de Noviembre de 2020 al 31 de Diciembre de 2020 es de $ 653.534,64 (seiscientos cincuenta y tres mil quinientos treinta y cuatro con 64/100 pesos uruguayos) impuestos incluido.

4º) La erogación que genera la presenta adquisición se atenderá con la afectación con cargo al financiamiento 1.1 o 1.2 según disponibilidad financiera, Programa 440, Objeto del Gasto 291, que realizará el Departamento de Contaduría de la U.E. 068.

5º) Pase al Departamento de Compras de la U.E. 068 para continuar el trámite.

Ref.: 1467/2019
Res.: 4749/2020
av
T/A Fabián Píriz, Director Administrativo, U.E. 068, A.S.S.E.

4

Resolución 303/021

Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Sr. Jorge Daniel Marco Rodríguez como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Hospital Vilardebó, a partir del 1º de marzo de 2021.

(1.608)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 1º de Febrero de 2021

Visto: la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios por el funcionario señor Jorge Daniel Marco Rodríguez, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que para su tramitación se dió cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios, del SR. JORGE DANIEL MARCO RODRÍGUEZ C.I.: 1.644.083-8 como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Hospital Vilardebó (Unidad Ejecutora 07 - Escalafón "D" - Grado 3 - Correlativo 5790), a partir del 1º de marzo de 2021.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora pertinente y a la Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral, Habilitaciones, Historia Laboral, Cuentas Personales, y División Remuneraciones de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Resol. : 303/2021
Ref.: 29/007/2/102/2020
/ja
Cra. Lourdes Gervasini, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

5

Resolución 306/021

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Silvia Dora Martínez Lesca como Técnico III Asistente Social, perteneciente al Hospital Centro Geriátrico "Dr. Luis Piñeyro del Campo", a partir del 23 de marzo de 2021.

(1.609)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 1º de Febrero de 2021

Visto: la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios por la funcionaria Téc. Silvia Dora Martínez Lesca, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que para su tramitación se dió cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios, de la TÉCNICA SILVIA DORA MARTÍNEZ LESCA C.I.: 1.586.393-0, como Técnico III Asistente Social, perteneciente al Hospital Geriátrico "Dr. Luis Piñeyro del Campo" (Unidad Ejecutora 063 - Escalafón "B" - Grado 7 - Correlativo 1750), a partir del 23 de marzo de 2021.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora pertinente y a la Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral, Habilitaciones, Historia Laboral, Cuentas Personales, y División Remuneraciones de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.- Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Resol. : 306/2021
Ref.: 29/063/2/225/2020
/ja
Cra. Lourdes Gervasini, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

6

Resolución 307/021

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Mónica Elena Viñas Martínez como Técnico IV Licenciado en Fisioterapia, perteneciente al Instituto Nacional de Reumatología, a partir del 18 de febrero de 2021.

(1.610)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 1º de Febrero de 2021

Visto: la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios por la funcionaria Lic. Mónica Elena Viñas Martínez, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que para su tramitación se dió cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada para acogerse a los beneficios

jubilatorios, de la LIC. MÓNICA ELENA VIÑAS MARTÍNEZ C.I.: 3.337.309-0, como Técnico IV Licenciada en Fisioterapia, perteneciente al Instituto Nacional de Reumatología (Unidad Ejecutora 010 - Escalafón "A" - Grado 7 - Correlativo 907), a partir del 18 de febrero de 2021.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora pertinente y a la Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral, Habilitaciones, Historia Laboral, Cuentas Personales, y División Remuneraciones de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.- Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Resol. : 307/2021
Ref.: 29/010/2/1/2021
/ja
Cra. Lourdes Gervasini, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

7

Resolución 376/021

Autorízase la licencia del Director del Centro Departamental de Soriano, Dr. César Cresci, en el período comprendido entre el 8 de febrero de 2021 al 21 de febrero de 2021 inclusive, quedando como Encargada de la Dirección, la Dra. María Carolina Dörner Cabrera.

(1.625)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 3 de Febrero de 2021

Visto: la licencia reglamentaria solicitada por el Director del Centro Departamental de Soriano - UE 030 Dr. César Cresci, en el período comprendido entre el 08/02/2021 al 21/02/2021, inclusive;

Considerando: que se estima pertinente acceder a lo solicitado, quedando como Encargada de la Dirección la Dra. María Carolina Dörner Cabrera (C.I. 3.349.066-0);

Atento: a lo expuesto y a la Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/2014 de fecha 18/12/2014;

La Dirección de Región Oeste de A.S.S.E.
en el ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Autorízase la licencia del Director del Centro Departamental de Soriano - UE 030 Dr. César Cresci, en el período comprendido entre el 08/02/2021 al 21/02/2021, inclusive quedando como Encargada de la Dirección la Dra. María Carolina Dörner Cabrera (C.I. 3.349.066-0).

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 030 a fin de tomar conocimiento y notificar a los funcionarios interesados. Tomen nota la Gerencia de Recursos Humanos y el Área de Auditores Delegados de A.S.S.E.

Nota: 030/3/2020
Res: 376/2021
/scl
Dra. Marianella Mures, Dirección Región Oeste, A.S.S.E.

8

Resolución 550/021

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. María Inés Abeface Olivera como Técnico II Licenciado en Enfermería, perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell, a partir del 1º de marzo de 2021.

(1.626)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 25 de Febrero de 2021

Visto: la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios por la funcionaria Lic. María Inés Abeface Olivera, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que para su tramitación se dió cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14; y por Resolución N.º 5986/2020 de la Gerencia General con fecha 19/1/2021;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios, de la LIC. MARÍA INÉS ABEFACE OLIVERA C.I.: 1.965.244-4, como Técnica II Licenciada en Enfermería, perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell (Unidad Ejecutora 04 - Escalafón "A" - Grado 9 - Correlativo 5410), a partir del 1º de marzo de 2021.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora pertinente y a la Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral, Habilitaciones, Historia Laboral, Cuentas Personales, y División Remuneraciones de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.- Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Resol. : 550/2021
Ref.: 29/004/2/1278/2020
/ja
Lic. Jenny Villarreal, Adjunta, Gerencia de RR.HH. - A.S.S.E.

9

Acta Ordinaria 624

Considérase la 624º Sesión Ordinaria.

(1.603)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

ACTA No. 624

En la ciudad de Montevideo, el veintiséis de enero del año dos mil veintiuno, se reúne el Directorio de la Administración de los Servicios de Salud del Estado, para considerar su sexcentésima vigésima cuarta sesión ordinaria.

Asisten: Presidente del Directorio, Dr. Leonardo Cipriani; Vice Presidente, Dr. Marcelo Sosa y Vocal, Coronel (R) Enrique Montagno; Representante de los Trabajadores, Lic. Pablo Cabrera y Representante de los Usuarios, Sra. Natalia Pereyra.

Asistidos por la Secretaria Letrada, Dra. Viviana Santos.

Siendo las 9:30 horas se da por iniciada la sesión.

Los textos de las Resoluciones adoptadas por el Directorio en esta sesión figuran en el ANEXO que integra la presente Acta.

ASUNTOS PREVIOS

1.Aprobación de Acta Nro. 608 correspondiente al día 1º de octubre de 2020.
Se posterga.

2.Aprobación de Acta Nro. 609 correspondiente al día 9 de octubre de 2020.
Se posterga.

3.Aprobación de Acta Nro. 610 correspondiente al día 15 de octubre de 2020.
Se posterga.

4.Aprobación de Acta Nro. 611 correspondiente al día 23 de octubre de 2020.
Se posterga.

5.Aprobación de Acta Nro. 612 correspondiente al día 28 de octubre de 2020.
Se posterga.

6.Aprobación de Acta Nro. 613 correspondiente al día 05 de noviembre de 2020.
Se posterga.

7.Aprobación de Acta Nro. 614 correspondiente al día 13 de noviembre de 2020.
Se posterga.

8.Aprobación de Acta Nro. 615 correspondiente al día 25 de noviembre de 2020.
Se posterga.

9.Aprobación de Acta Nro. 616 correspondiente al día 3 de diciembre de 2020.
Se posterga.

10.Aprobación de Acta Nro. 617 correspondiente al día 14 de diciembre de 2020.
Se posterga.

11.Aprobación de Acta Nro. 618 correspondiente al día 18 de diciembre de 2020.
Se posterga.

12.Aprobación de Acta Nro. 619 correspondiente al día 18 de diciembre de 2020.
Se posterga.

13.Aprobación de Acta Nro. 620 correspondiente al día 29 de diciembre de 2020.
Se posterga.

14.Aprobación de Acta Nro. 621 correspondiente al día 7 de enero de 2021.
Se posterga.

15.Aprobación de Acta Nro. 622 correspondiente al día 7 de enero de 2021.
Se posterga.

16.Aprobación de Acta Nro. 623 correspondiente al día 12 de enero de 2021.
Se posterga.

ASUNTOS PENDIENTES

1.Actuaciones referentes a solicitudes de informes realizados por los señores Directores:

A.Señora Directora Natalia Pereyra:
I.Solicita se les entregue una copia de la evaluación que Gerencia General haya realizado respecto de la Dra. Barusso.
25/11/20 - Pase a informe de Gerencia General. (5/5) Ref.: 29/068/3/12093/2020

II.Servicio de Limpieza en el Centro Departamental de Colonia: solicita que la Gerencia Administrativa informe como se contrata el servicio de Limpieza en el Centro Departamental de Colonia, en virtud de que se ha dejado sin efecto la Licitación Pública Nº 5/2019 para la "Contratación de Servicio de Limpieza de áreas Asistenciales y Servicio de Tisanería".
Se resuelve solicitar informe a la Gerencia Administrativa respecto de la modalidad de compra del servicio de limpieza en el Centro Departamental de Colonia en virtud de haberse dejado sin efecto la licitación de la referencia.
14/12/20- Pase a informe de Gerencia Administrativa. (5/5) Ref. 29/068/3/12099/2020

III.Plantea que en el Centro Departamental de Artigas le han informado sobre problemas de funcionamiento sobre la falta de médicos en algunas especialidades (pediatras) así como resoluciones (guardias retén y no presenciales) de funcionamiento en la Unidad de Cuidados Especiales, que ha generado distorsiones en el servicio. Ref: 12409/20
26/01/21 - Se entrega informe. Se toma conocimiento.

IV.Plantea la necesidad de contar con un plan vacunación de A.S.S.E.
07/01/2021 - Se resuelve solicitar a la Gerencia Asistencial un informe actualizado de los puntos de vacunación disponible en ASSE y el personal afectado, así como cualquier otro aspecto que entiendan pertinente comunicar en relación a este tema. Ref: 178/2021 (5/5)
26/01/21 - Se entrega informe. Se toma conocimiento.

B.Señor Director, Dr. Marcelo Sosa:
I.Policlínica Capurro.
El Sr. Director, Dr. Marcelo Sosa, plantea que recibió nota de usuarios reclamando por el funcionamiento acotado (menos días de atención) de la Policlínica Capurro perteneciente a la RAP-Metropolitana.
Se resuelve, solicitar a la Gerencia General y por su intermedio a la Dirección Región Sur, Dirección de la RAP Metropolitana, Centro de Salud Dr. Enrique Claveaux, que informe respecto del funcionamiento de la Policlínica Capurro y en su caso respecto de la posibilidad de que su funcionamiento sea mayor que el actual. Asimismo, se solicita que la RAP Metropolitana realice una presentación en despacho del Directorio con Gerencia General, conjuntamente con la Dirección del Primer Nivel de Atención. Ref: 11731/2020
26/01/21 - Se entrega informe. Se toma conocimiento.

C.Señor Director Dr. Leonardo Cipriani:
I.El Señor Director, Dr. Leonardo Cipriani, plantea que la Gerencia General presente al Directorio una evaluación del funcionamiento del Área de Arquitectura A.S.S.E.
14/12/20 - Se resuelve solicitar informe a la Gerencia General. (5/5) Ref. 29/068/3/12100/2020

II.Solicita informe respecto de la ambulancia que fue donada por el Gobierno de Japón a la Intendencia de Maldonado, pero que se encuentra sin uso en el Centro Auxiliar de Aiguá, por lo que han recibido quejas de los usuarios de la zona.
26/01/21 - Se entrega informe. Se toma conocimiento.

D.Directorio:
I.El Directorio solicita a la Gerencia Asistencial informe urgente sobre diagnóstico de situación de la zona de Barros Blancos y Salinas, horarios de atención, funcionarios con los que se cuenta para prestar el servicio y convenios vigentes. Asimismo se solicita elaborar una propuesta asistencial para la zona, a estudio del Directorio. Ref: 12410/20
26/01/21 - Se entrega informe. Se toma conocimiento.

E.Lic. Pablo Cabrera:
I.Expresa que desde hace dos años ha tenido problemas con la liquidación del IRPF y que luego de varios trámites en ASSE y en DGI, logró solucionarlo. Como el problema se le presentó en el año 2019 y

se reiteró en el año 2020, solicita que se verifique porque ocurren esos errores que generan inconvenientes, proponiendo que exista un criterio alineado con la DGI en relación a la aplicación del citado impuesto al momento de efectuar las liquidaciones. Ref: 177/2021 (5/5)

26/01/21 - Se entrega informe. Se toma conocimiento.

II.Expresa que ha recibido quejas respecto de consultas en el Hospital Maciel que se han suspendido sin previo aviso a los pacientes que han concurrido a las mismas. En particular sucedió en Medicina Interna, en ocasión de designarse a la especialista para que cumpla tareas en la Emergencia y no en Policlínica, sin tener en cuenta la cobertura de la Policlínica y de las horas previamente asignadas.

26/01/21 - Se entrega informe. Se toma conocimiento.

2.Actuaciones referentes a solicitud de dictamen pericial de la Cátedra de Pediatría de la Universidad de la República - Facultad de Medicina, a fin de recabar un tercer pronunciamiento en relación al sumario administrativo dispuesto por el Centro Departamental de Soriano a la funcionaria Ivana Walkiria Varela, y la actuación del Dr. Atilio Mora, en virtud de la asistencia brindada a menor Brandon Banegas y su posterior fallecimiento.

Ref: 29/068/1/439/2020 - Ref: 29/068/3/2975/2020

La señora Directora, Natalia Pereyra, solicita que una vez que se cuente con el informe solicitado, se comunique a la Dirección de la Niñez y Adolescencia, así como a la Dirección de Cirugía a efectos de considerarla como recomendación en la atención que se brinda a los usuarios.

14/12/2020 - Recibido el informe de Gerencia Asistencial, pase a estudio de los Señores Directores. (5/5)

3.Actuaciones referentes a aplicar a los funcionarios Sr. Hugo Héctor Márquez Machado, Oficial IV Chofer, Presupuestado, y el Sr. Gustavo Pintos Gómez, Oficial IV Chofer, Presupuestado, ambos pertenecientes a la Unidad Ejecutora 017 - Centro Departamental de Cerro Largo, una sanción consistente en la suspensión en el empleo por el termino de 179 días con retención total de haberes y con descuento de la preventiva sufrida, en virtud del sumario administrativo dispuesto por Resolución de la Gerencia General, en ejercicio de atribuciones delegadas, Nº 4305/2020 de fecha 30/08/19, por haber sido individualizados como responsables "prima facie" de falta administrativa en relación a la conducta observada en el servicio en oportunidad de un traslado especializado del Centro Departamental de Cerro Largo a Montevideo el día 20/11/2018, por malos tratos hacia una Auxiliar de Enfermería como al Dr. Muhamed, violando el deber de respeto. Asimismo se le imputo responsabilidad al Sr. Hugo Márquez por haber sacado una foto con su celular al paciente, sin su consentimiento, rehusándose a llevar al acompañante del paciente sin justificación y al Sr. Pintos por haber amenazado al Dr. Muhamed.

También los funcionarios se turnaron para conducir y lo hicieron excediéndose el límite de velocidad establecido para las rutas nacionales.

Ref: 29/068/1/98/2019 - Res: 5590/2020

14/12/2020 - Pase a estudio del Sr. Director, Lic. Pablo Cabrera.

4.Actuaciones referentes a aplicar al Oficial IV Chofer Sr. Jubert Rivero Ureta, una sanción consistente en una suspensión en el empleo con retención total de haberes por el término de 90 días, pertenecientes al Centro Departamental de Rocha, en virtud del sumario administrativo dispuesto por Resolución Nº 685/2019 dictada por la Gerencia General de A.S.S.E. en ejercicio de atribuciones delegadas con fecha 18/02/2019, por haber sido individualizado "prima facie" como responsables de falta administrativa por no cumplir en forma adecuada al llamado de una paciente para realizarse fisioterapia.

Ref: 29/068/1/1324/2018 - Res: 5284/2020

14/12/2020 - Pase a estudio del Sr. Director, Lic. Pablo Cabrera.

5.Actuaciones referentes a destituir por la causal de omisión a los deberes funcionales, al Sr. Santiago Padula Insausti, Oficio II Oficio, Presupuestado, perteneciente al Hospital Pasteur., en virtud de haber sido individualizado "prima facie" como responsable de falta administrativa ya que el imputado presentó un diploma de cerrajero falso al llamado en el año 2014, para integrar el registro de aspirantes a desempeñar la función en régimen dispuesto por el Artículo 256 de la Ley 18.834.

Ref: 29/006/3/564/2020 - Res: 5535/2020

14/12/2020 - Pase a estudio del Sr. Director, Lic. Pablo Cabrera.

ASUNTOS FIRMADOS POR EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE ASSE

al amparo del Art. 7 de la Ley 18.161

1.Actuaciones referentes a autorizar el pase en comisión de la Dra. Graciela Pérez Sartori, Técnico III Médico, perteneciente a la Unidad Ejecutora 006, al Ministerio de Salud Pública por el plazo de tres meses, a fin de cumplir funciones en la Dirección General de Salud.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 222/21, que figura en el anexo adjunto.

Se aprueba. (5/5)

2.Actuaciones referentes a oficio dirigido al Ministerio de Economía y Finanzas, solicitando el reintegro de gastos generados en ASSE con motivo de la pandemia COVID - 19, por la suma de $ 216.652.114.

Se aprueba en los términos expresados en el Oficio No. 42/21, que figura en el anexo adjunto.

Se aprueba. (5/5)

ASUNTOS INFORMADOS POR LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

1.Actuaciones referentes a cesar el pase en comisión a la Cámara de Representantes del Poder Legislativo, del Sr. Alfredo Gilberto Barreiro, Especialista VII Serv. Asist. perteneciente a la Red de Atención Primaria de San José, Unidad Ejecutora 045.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 136/21, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

2.Actuaciones referentes a cesar el pase en comisión a la Cámara de Representantes del Poder Legislativo en la Secretaría del Sr. Julio Besozzi del Sr. Marcelo Fabián Núñez Mato, Téc. III Anátomo Patólogo, perteneciente a la Unidad Ejecutora 030.

Autorízase el pase en Comisión para cumplir funciones en la Cámara de Representantes del Poder Legislativo, en la Secretaría de la Sra. Representante María de los Ángeles Fajardo Riero, del Sr. Marcelo Núñez Mato, hasta el 14 de febrero del 2025.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 129/21, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

3.Actuaciones referentes a cesar el pase en comisión a la Cámara de Representantes del Poder Legislativo, de la Dra. Lidia Elena Ramírez Bermúdez, Téc. III Abogado, perteneciente a la Unidad Ejecutora 068 ASSE.

Pase la Dra. Ramírez a desempeñarse en la Unidad Ejecutora a la que pertenece, cumpliendo funciones inherentes a su cargo presupuestal.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 130/21, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

Actuaciones referentes a autorizar el pase en comisión al Ministerio de Ambiente, en Asistencia Directa al Señor Ministro de dicha Cartera, a la Dra. Lidia Elena Ramírez Bermúdez, Técnico III Abogado, perteneciente a la Unidad Ejecutora 068 - ASSE, hasta el fin del período de gobierno.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 202/21, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

4.Actuaciones referentes a prorrogar el Pase en Comisión, a la Intendencia de Florida, de la Sra. María Jesús Falero de León, Técnico IV Licenciada en Trabajo Social, perteneciente a la Unidad Ejecutora 058, hasta la finalización del actual período de gobierno.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 188/21, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

5.Actuaciones referentes a oficio dirigido al Ministerio de Desarrollo Social solicitando el pase en comisión para este Organismo de la Lic. María Mercedes Fernández Denis a efectos de cumplir funciones en el Centro Departamental de Salto- UE 028.

Se aprueba en los términos expresados en el Oficio No 36/21, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

6.Actuaciones referentes a autorizar el pase en Comisión al

Ministerio de Desarrollo Social, en Asistencia Directa al señor Subsecretario de dicha Cartera, a la Sra. María Eugenia Taruselli García Da Rosa, Tec. IV Licenciada en Trabajo Social, perteneciente al Centro Departamental Salto - UE 028, hasta el fin del período de gobierno.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 184/21, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

7.Actuaciones referentes a cesar como Directora del Centro Auxiliar de San Ramón a la Dra. Sara Alicia Guadalupe Saona, Técnico III Odontólogo, perteneciente al MSP.

Agradécese los Servicios prestados.

Ofíciese al Ministerio de Salud Pública, solicitando el cese del pase en Comisión.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 5089/20, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

8.Actuaciones referentes a dejar sin efecto la Resolución de Directorio Nº 5973/20 de fecha 29/12/2020, por la que se dispuso cesar a la Sra. Rosario Torres Muñoz como Jefe del Departamento de Presupuesto de la UE 002 - RAP Metropolitana.

Déjase sin efecto el numeral 2º de la Resolución del Directorio de ASSE Nº 5974/20 de fecha 29/12/2020 por la cual se dispuso designar a la Sra. Mariana Ribero de Andrés como Jefe del Departamento de Presupuesto de la Unidad Ejecutora 002.

Dispónese que la Sra. Ribero de Andrés pase a cumplir funciones inherentes a su cargo presupuestal en su Unidad Ejecutora con la correspondiente adecuación salarial, de acuerdo a la escala salarial de ASSE

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 365/21, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

9.Actuaciones referentes a mantener en reserva a partir del 26/11/2020, el cargo que ocupa la Dra. Ana María Bidegaín, Técnico III Médico, perteneciente al Centro Departamental de Flores - Unidad Ejecutora 020, en virtud de haber sido designada como Directora General del Departamento de Servicios Generales de la Intendencia de Flores.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 153/21, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

10.Actuaciones referentes a mantener en reserva a partir del 15/11/2020, el cargo que ocupa la Sra. María Rosita Moreno Chiappa, Aux. de Servicio, perteneciente a la RAP de Salto- Unidad Ejecutora 087, en virtud de haber sido electa como Alcaldesa del Municipio de Mataojo del Departamento de Salto.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 199/21, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

11.Actuaciones referentes a mantener en reserva de acuerdo a lo establecido por el artículo 12 de la Ley 16.104 de fecha 23/01/1990 en la redacción dada por el artículo 7 de la Ley 19.670 de fecha 15/10/2018, los cargos que ocupa el funcionario Sr. Diego Alejandro Brum Bentancourt, Especialista VII Servicios Asistenciales, Escalafón D, Grado 3, Correlativo 20975 Presupuestado y Especialista VII Servicios Asistenciales, Escalafón D, Grado 3, Correlativo 20863, Presupuestado, a partir del 01/02/2021.

Establécese que el referido funcionario deberá someterse a una nueva revisión médica ante el BPS antes del 03/01/2023, debiendo acreditar los resultados de la misma ante su unidad ejecutora.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 5496/20, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

12.Actuaciones referentes a cesar a la Sra. Verónica Lilián Rodríguez Berón, Especialista VII Esp., Presupuestada Titular, perteneciente a la Unidad Ejecutora 025, como Encargada del Servicio de Compras del Centro Departamental de Rivera.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 139/21, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

13.Actuaciones referentes a cesar en la función de Jefa de Secretaría de la Dirección del Centro Auxiliar de Pando, a la Sra. Jacqueline Edit Silvera Rosso, a partir del 10/08/2020.

Adecúese el salario de la Sra. Silvera en la escala salarial de A.S.S.E., según la función asignada en resolución Nº 3673/20.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 131/21, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

14.Actuaciones referentes a modificar la carga horaria de la funcionaria Dra. Patricia Alejandra Sánchez Santana, Técnico III Médico, Presupuestado, perteneciente a la Unidad Ejecutora 073, pasando de 36 horas a 30 horas semanales en la función de Sub-Directora del Centro Auxiliar del Chuy, en virtud de que la citada profesional se desempeña como médico forense del Poder Judicial y a los efectos de poder realizar el trámite de acumulación de sueldo correspondiente.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 132/21, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

15.Actuaciones referentes a declarar vacante por renuncia tácita el cargo que ocupa la Sra. Mirtha Graciela Tejera Ramírez Especialista VI S. Asistenciales, perteneciente a la Unidad Ejecutora 004 - Centro Hospitalario Pereira Rossell.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 111/21, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

16.Actuaciones referentes a aceptar la renuncia a la función de Directora de la Unidad Ejecutora 041 RAP Paysandú, presentada por la Dra. María de Lourdes Suárez Fajar.

Agradécese los servicios prestados.

Pase a cumplir las funciones inherentes al cargo presupuestal que ocupa adecuando su salario a las nuevas tareas encomendadas en su Unidad Ejecutora.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 189/21, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

17.Actuaciones referentes a cesar el Dr. José Emanuel Flores Malzoni (C.I. 3.044.830-7) como Coordinador Sub Regional Centro Norte de la Región Norte.

Desígnase en la función de Director de la Red de Atención Primaria de Paysandú al Dr. José Emanuel Flores Malzoni.

Comuníquese a Comisión de Apoyo a efectos de adecuar su contrato a las nuevas funciones asignadas.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 190/21, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

Actuaciones referentes a autorizar a actuar como Ordenador de Gastos de la Unidad Ejecutora 041 - Red de Atención Primaria de Paysandú, a la actual Adjunta a la Dirección Lic. en Enf. María Noel Andrioli Rosa.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 191/21, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

18.Actuaciones referentes a aceptar la renuncia a la función de Adjunto a la Dirección de la RAP de Paysandú, al Dr. Julio Alberto Soler Innela.

Agradécese los servicios prestados.

Comuníquese a Comisión de Apoyo a efectos de rescindir su contrato.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 105/21, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

19.Actuaciones referentes a designar como Adjunta de la Dirección Regional Oeste a la Dra. Célica Fernández Banizi, perteneciente a la Unidad Ejecutora 002 - RAP Metropolitana.

Inclúyase a la Dra. Fernández en la escala salarial de ASSE de acuerdo a la nueva función asignada.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 195/21, que figura en el anexo adjunto. (4/5)

Por la positiva: Dr. Leonardo Cipriani, Dr. Marcelo Sosa, Cnel. (R) Enrique Montagno y Lic. Pablo Cabrera.

Por la negativa: Sra. Natalia Pereyra, quien fundamenta su voto a razón de que no se cumplieron con los procedimientos acordados, en cuanto a la presentación de las postulaciones acompañadas de Currículum Vitae, antecedentes funcionales, etc.

20.Actuaciones referentes a cesar en la función de Supervisor General de Turno en el Centro Departamental de Cerro Largo, la Técnico III Licenciada en Enfermería Sra. Verónica Albado Latorre, a partir del 03/12/2020.

Pase a cumplir funciones inherentes a su cargo presupuestal, debiendo adecuar su salario a las nuevas tareas encomendadas en su Unidad Ejecutora.
Ref: 29/068/3/6353/2019 - Res: 177/21

Actuaciones referentes a cesar en la función de Supervisor General de Turno en el Centro Departamental de Cerro Largo, la Licenciada Adriana Berenice Medeiros, contratada por Comisión de Apoyo, a partir del 03/12/2020.
Exclúyase a la Lic. Medeiros de la Escala Salarial de ASSE, debiendo adecuar su salario a las nuevas tareas encomendadas en su Unidad Ejecutora.
Ref: 29/068/3/6353/2019 - Res: 178/21

Actuaciones referentes a designar en la función de Supervisor General de Turno dependiente del Centro Departamental de Cerro Largo, a la Técnico III Licenciada en Enfermería Mónica Mattos Reyes, perteneciente a la Unidad Ejecutora 017.
Inclúyase a la Sra. Mattos en la Escala Salarial de ASSE, de acuerdo a la nueva función asignada a partir del 03/12/2020.
Res. 183/21

Actuaciones referentes a designar en la función de Supervisor General de Turno dependiente del Centro Departamental de Cerro Largo, a la Técnico III Licenciada en Enfermería Gabriela Ferreira Ackermann, perteneciente a la Unidad Ejecutora 017.
Inclúyase a la Sra. Ferreira en la Escala Salarial de ASSE, de acuerdo a la nueva función asignada a partir del 03/12/2020.
Res. 182/21

Actuaciones referentes a designar en la función de Supervisor General de Turno dependiente del Centro Departamental de Cerro Largo, a la Técnico III Licenciada en Enfermería Sandra Jacqueline Arrieta Fernández, perteneciente a la Unidad Ejecutora 017.
Inclúyase a la Sra. Arrieta en la Escala Salarial de ASSE, de acuerdo a la nueva función asignada a partir del 03/12/2020.
Res. 180/21

Actuaciones referentes a designar en la función de Supervisor General de Turno dependiente del Centro Departamental de Cerro Largo, a la Técnico III Licenciada en Enfermería Grisselle Jacqueline Arce Fernández, perteneciente a la Unidad Ejecutora 017.
Inclúyase a la Sra. Arce en la Escala Salarial de ASSE, de acuerdo a la nueva función asignada a partir del 03/12/2020.
Res. 180/21
26/01/21 - Se retira del Orden del día a efectos de obtener informes complementarios, previo a su consideración en Directorio.

ASUNTOS INFORMADOS POR LA GERENCIA ADMINISTRATIVA

1.Actuaciones referentes a prorrogar interinamente la designación en la función de Gerente Financiero del Centro Departamental de Canelones a la Cra. Silvana María Muñoz Cambio hasta el 28/02/2021, o en su caso hasta el reintegro de la Gerente Financiero de Unidad Ejecutora Cra. Carmen Meirana, lo que ocurra primero.
Adecuase el salario de la Cra. Muñoz de acuerdo a la función asignada, durante el período en que se desempeñe como Gerente Financiero.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 106/21, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

2.Actuaciones referentes a designar como Ordenadora de Gastos de la Red de Atención Primaria de Artigas U.E. 079, a la Lic. en Enf. Natalia María Laborda Nostrani (C.I. 3.594.438-4); Técnico III Licenciada en Enfermería, perteneciente a la UE 079.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 252/21, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

CONVENIOS Y DONACIONES

1.Actuaciones referentes a aprobar el Contrato en Comodato a suscribirse entre la Intendencia Departamental de Maldonado y la Administración de los Servicios de Salud del Estado (A.S.S.E.), por el cual se otorga en comodato con destino al Centro Auxiliar de Aiguá un vehículo 0 km marca Mercedes Benz, con el equipamiento necesario para funcionar como unidad de tratamiento especializado de usuarios.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 386/21, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

2.Actuaciones referentes a aprobar la suscripción del Convenio Interinstitucional a celebrarse entre la Presidencia de la República, Unidad Nacional de Seguridad Vial (UNASEV), Sistema Nacional de Emergencias, Ministerio de Defensa Nacional (M.D.N.) y la Administración de los Servicios de Salud del Estado (A.S.S.E.), respecto al Servicio de Traslados Aéreos Sanitarios, con las modificaciones propuestas por las partes.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 387/21, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

Ingresa a sala el Gerente Administrativo, Cr. Juan Behrend.

ASUNTOS A CONSIDERACIÓN

1.Actuaciones referentes a informe de la Auditoría Interna y de Gestión de ASSE:
1-De auditorías de las facturas rendidas por compras efectuadas en el Marco de la Emergencia Sanitaria por COVID - 19.
Ref: 12288/2020 - 12290/2020- 12289/2020 - 148/21 - 149-21 - 147/21 - 151/21 - 145/21 - 144/21 - 324/21 - 389/21 - 484/21 - 485/21
2-Copia de informe de Auditoría realizada al Servicio de Anestesia y Gestión de Compras del Hospital Maciel (dispuesta por Resolución Nº 2511/20) y copia de Auditoría realizada en RAP Paysandú (dispuesta por Resolución Nº 2093/20)
Ref: 325/21 - 152/21 - 14/21

26/01/21 - Se entrega informe, se toma conocimiento. (5/5)
La señora Directora, Natalia Pereyra, consulta al Cr. Behrend respecto de si se han adoptado medidas con relación a las observaciones de las auditorías realizadas en el marco de la Emergencia Sanitaria por COVID - 19.
El Cr. Behrend informa que se está en permanente contacto con las Unidades para implementar mejoras, asimismo para lograr mayor transparencia se dispuso que todas las facturas sean ingresadas a través de un link que puede ser visualizado por todos.
Se toma conocimiento. (5/5)

ASUNTOS POR FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

1.Actuaciones referentes a reiterar el pago correspondiente al Lote 3355 Objeto del Gasto 278 por un monto total de $ 14.186.773, correspondiente al pago de la Fundación Plenario de Mujeres del Uruguay (PLEMUU) por el Servicio de Limpieza y Peones del Centro Hospitalario Pereira Rossell, durante el período comprendido entre el 26/08/2020 y el 25/09/2020.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 146/21, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

El Cr. Behrend expresa que se comunicó con el Tribunal de Cuentas de la República donde le informaron que a la Licitación Nº 32/2019 no se le formularon observaciones, estando a la espera de que se notifique a ASSE de la Resolución.
Mientras tanto corresponde reiterar el gasto ya ejecutado por el Servicio de Limpieza y Peones del Centro Hospitalario Pereira Rossell.
Se toma conocimiento. (5/5)

2.Actuaciones referentes a transferir a la Comisión de Apoyo de Programas Asistenciales de ASSE, la suma de $ 38.378.222 con cargo al Programa 440, proyecto 0, Financiación 11, Grupo 5, Objeto 559 (Ley 18.834 art. 259).
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 5957/20, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

El Cr. Behrend refiere que se trata de partidas de pago de variables del año 2020, para gastos de funcionamiento, tratándose de un saldo que quedaba pendiente y que resulta importante para cubrir salarios.
El Directorio solicita que en futuras solicitudes de transferencias los expedientes sean presentados con mayor anticipación.
26/01/21 - Se resuelve comunicar lo manifestado a las Gerencias General, Administrativa y de Recursos Humanos. (5/5)
Se agradece al Cr. Behrend la información brindada.

Se retira de sala el Gerente Administrativo, Cr. Juan Behrend.

3.Hospital Español

Actuaciones referentes a aceptar la renuncia presentada por el Dr. Ignacio Mario Tachini Díaz (C.I. 4.540.779-6), Téc. III Médico, perteneciente a la UE 076 como Adjunto a la Dirección del Hospital Español.

Pase a cumplir funciones inherentes al cargo presupuestal que ocupa en su Unidad Ejecutora, adecuando su salario a la nueva función asignada.

Agradécese los Servicios prestados.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 380/21, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

Actuaciones referentes a aceptar la renuncia presentada por la Dra. Silvana Benítez Castro como Adjunta a la Dirección del Hospital Español "Dr. Juan José Crottogini", Técnico III Médico, perteneciente a la Unidad Ejecutora 050 - Centro Auxiliar de Pando.

Pase a cumplir funciones inherentes a su cargo presupuestal en su Unidad Ejecutora adecuando su salario a las nuevas tareas encomendadas.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 384/21, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

Actuaciones referentes a designar como Adjunto a la Dirección del Hospital Español "Dr. Juan José Crottogini" al Dr. Mauro Andrés Perdomo Pérez C.I. 4.431.652-6, contratado por Comisión de Apoyo.

Pase a Comisión de Apoyo a fin de adecuar el contrato de acuerdo a la nueva función asignada.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 385/21, que figura en el anexo adjunto. (4/5)

Por la positiva: Dr. Leonardo Cipriani, Dr. Marcelo Sosa, Cnel. (R) Enrique Montagno y Lic. Pablo Cabrera.

Por la negativa: Sra. Natalia Pereyra, quien fundamenta su voto a razón de que no se cumplieron con los procedimientos acordados, en cuanto a la presentación de las postulaciones acompañadas de Currículum Vitae, antecedentes funcionales, etc.

Actuaciones referentes a designar para cumplir la función de Adjunto a la Dirección del Hospital Español - UE 076 al Lic. Pablo Enrique Beltrame Balabanian (C.I. 1.804.053-1), Tec. III, Lic. en Enf., perteneciente a la U.E. 105.

Inclúyase al Lic. Beltrame en la escala salarial de A.S.S.E. de acuerdo a la función asignada.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 381/21, que figura en el anexo adjunto. (4/5)

Por la positiva: Dr. Leonardo Cipriani, Dr. Marcelo Sosa, Cnel. (R) Enrique Montagno y Lic. Pablo Cabrera.

Por la negativa: Sra. Natalia Pereyra, quien fundamenta su voto a razón de que no se cumplieron con los procedimientos acordados, en cuanto a la presentación de las postulaciones acompañadas de Currículum Vitae, antecedentes funcionales, etc.

4.Rap Metropolitana

Actuaciones referentes a aceptar la renuncia a la función de Directora de la Red de Atención Primaria Metropolitana, a la Dra. Gabriela Susana Lamique Cabrera (C.I. 1.779.684-0); Técnico III Médico, perteneciente a la UE 002.

Agradécese los Servicios prestados.

Pase a cumplir las funciones inherentes al cargo presupuestal que ocupa adecuando su salario a las nuevas tareas encomendadas en su Unidad Ejecutora.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 382/21, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

Actuaciones referentes a aceptar la renuncia a la función de Sub Directora de la Red de Atención Primaria Metropolitana, a la Dra. María Izabell Nigro Ortiz (C.I. 3.153.745-0); Técnico III Médico, Presupuestado, Escalafón A, Grado 8, Correlativo 636, perteneciente a la UE 002.

Agradécese los Servicios prestados.

Pase a cumplir las funciones inherentes al cargo presupuestal que ocupa adecuando su salario a las nuevas tareas encomendadas en su Unidad Ejecutora.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 383/21, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

Actuaciones referentes a cesar como Coordinador de la Región Este de la RAP Canelones, al Dr. Federico Focco Varela.

Desígnase al Dr. Federico Focco Varela, Técnico III Médico, perteneciente a la Unidad Ejecutora 105, en la función de Director de la Red de Atención Primaria Metropolitana, adecuando su salario a la nueva función encomendada.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 379/21, que figura en el anexo adjunto. (4/5)

Por la positiva: Dr. Leonardo Cipriani, Dr. Marcelo Sosa, Cnel. (R) Enrique Montagno y Lic. Pablo Cabrera.

Por la negativa: Sra. Natalia Pereyra, quien fundamenta su voto a razón de no haber votado su designación inicial.

Actuaciones referentes a cesar en la función de Adjunto a la Dirección de la Red de Atención Primaria Metropolitana, al Dr. Pablo Ángel Panizza Medina (C.I. 1.625.159-6).

Desígnase como Sub-Director de la Red de Atención Primaria Metropolitana, al Dr. Pablo Ángel Panizza Medina (C.I. 1.625.159-6) Tec. III Médico, perteneciente a la U.E. 002.

Inclúyase al Dr. Panizza en la escala salarial de A.S.S.E. por la nueva función asignada.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 388/21, que figura en el anexo adjunto. (4/5)

Por la positiva: Dr. Leonardo Cipriani, Dr. Marcelo Sosa, Cnel. (R) Enrique Montagno y Lic. Pablo Cabrera.

Por la negativa: Sra. Natalia Pereyra, quien fundamenta su voto a razón de no haber votado su designación inicial.

5.Actuaciones referentes a designar como Adjunto a la Dirección del Centro Departamental de Flores, al Dr. Jorge Antonio Mazzulo Gaitán (C.I. 3.237.945-7).

Inclúyase al Dr. Mazzulo en la escala salarial de A.S.S.E. de acuerdo a la nueva función asignada, comunicándose a Comisión de Apoyo para efectivizar su contratación

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 393/21, que figura en el anexo adjunto. (4/5)

Por la positiva: Dr. Leonardo Cipriani, Dr. Marcelo Sosa, Cnel. (R) Enrique Montagno y Lic. Pablo Cabrera.

Por la negativa: Sra. Natalia Pereyra, quien fundamenta su voto a razón de que no se cumplieron con los procedimientos acordados, en cuanto a la presentación de las postulaciones acompañadas de Currículum Vitae, antecedentes funcionales, etc.

6.Actuaciones referentes a designar como Adjunta a la Dirección del Centro Departamental de Canelones, a la Lic. en Enf. Yamila Jozami Clavijo (C.I. 3.509.463-2), Técnico III - Lic. en Enf., perteneciente a la U.E 016.

Inclúyase a la Lic. Jozami en la escala salarial de A.S.S.E. por la nueva función asignada.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 390/21, que figura en el anexo adjunto. (4/5)

Por la positiva: Dr. Leonardo Cipriani, Dr. Marcelo Sosa, Cnel. (R) Enrique Montagno y Lic. Pablo Cabrera.

Por la negativa: Sra. Natalia Pereyra, quien fundamenta su voto a razón de que no se cumplieron con los procedimientos acordados, en cuanto a la presentación de las postulaciones acompañadas de Currículum Vitae, antecedentes funcionales, etc.

7.Actuaciones referentes a designar en la función de Sub Director del Centro Auxiliar de Bella Unión al Dr. Sergio Ariel Pereira Vaucher, Técnico III Médico, perteneciente a la Unidad Ejecutora 034.

Inclúyase al Dr. Pereira en la escala salarial de ASSE de acuerdo a la nueva función asignada.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 394/21, que figura en el anexo adjunto. (4/5)

Por la positiva: Dr. Leonardo Cipriani, Dr. Marcelo Sosa, Cnel. (R) Enrique Montagno y Lic. Pablo Cabrera.

Por la negativa: Sra. Natalia Pereyra, quien fundamenta su voto a razón de que no se cumplieron con los procedimientos acordados, en cuanto a la presentación de las postulaciones acompañadas de Currículum Vitae, antecedentes funcionales, etc.

ASUNTOS PRESENTADOS POR LOS SEÑORES DIRECTORES

I.Señor Director, Lic. Pablo Cabrera:

1.Investigación administrativa por usuario fallecido en Emergencia del Centro Departamental de Artigas.

El Lic. Cabrera entiende que es importante que la investigación administrativa en este tipo de asuntos sea diligenciada en ASSE Central. Desde el Directorio se entiende que se busca lograr la mejor asistencia a la población, de ahí la importancia de que determinados procesos administrativos, como en este caso la investigación de un usuario fallecido, sea realizada con todas las garantías y desde la Dirección Jurídica Notarial, e informando debidamente al Directorio.

El Dr. Leonardo Cipriani manifiesta que la Gerencia Asistencial de ASSE cuenta con una Comisión de Seguridad del Paciente y con Técnicos calificados (médicos en diferentes áreas y referentes) por lo que debe estar involucrada en cada una de las investigaciones que se realicen en casos como éste.

El Dr. Marcelo Sosa expresa que ya tenía la moción pronta para centralizar la investigación de este tipo de situaciones en la Dirección Jurídica de ASSE, por lo que está de acuerdo con lo manifestado por el Lic. Cabrera. Sugiere que cuando se produzca una muerte de estas características, controvertida, las Direcciones Regionales sin perjuicio de las investigaciones de urgencia que deban disponer en las Unidades Ejecutoras, centralice la investigación en la Dirección Jurídica Notarial de ASSE. De esta manera se dan garantías para todas las partes involucradas.

La Sra. Natalia Pereyra agrega que también debería centralizarse cuando deba realizarse una investigación en casos que involucren la atención de un usuario por varias Unidades Ejecutoras. Informa que mantuvo reuniones en el Hospital de Artigas previo al hecho investigado, a efectos de trabajar en la mejora de los procesos asistenciales.

El Cnel. (R) Enrique Montagno, está de acuerdo con las manifestaciones realizadas, entendiendo que la Gerencia General es quien debe disponer las investigaciones.

26/01/21 - Se resuelve comunicar a la Gerencia General, Direcciones Regionales y Dirección de Salud Mental y Poblaciones Vulnerables, que para aquellos casos en que corresponda disponer investigación administrativa por fallecimiento de un usuario, o por denuncia grave en la atención a usuarios, sin perjuicio de las investigaciones de urgencia que se dispongan, las investigaciones administrativas se tramitarán en la Dirección Jurídica Notarial, y no en cada Unidad.

Asimismo se resuelve comunicar a la Gerencia Asistencial que en los mencionados casos corresponde su intervención por intermedio de sus técnicos y de la Comisión de Seguridad del Paciente, que auditará el hecho investigado. (5/5)

2.Centro Departamental de Treinta y Tres.

El Dr. Marcelo Sosa y el Lic. Pablo Cabrera, realiza las mismas consideraciones planteadas con relación a la atención de una usuaria en Treinta y Tres, que falleció.

26/01/21 - Se comparte lo expresado y se está a lo resuelto en el numeral anterior. (5/5)

II.Señora Directora, Natalia Pereyra:

1.Donación de sangre.

La Sra. Natalia Pereyra refiere a que desde diferentes Unidades Ejecutoras se está exhortando a la donación de sangre, y consulta si existe alguna campaña en este sentido.

El Dr. Marcelo Sosa informa que la Directora del Servicio Nacional de Sangre, Dra. Lourdes Viano, solicitó autorización para promover en la prensa la donación de sangre.

Se toma conocimiento. (5/5)

2.Hepatitis C.

La Sra. Natalia Pereyra manifiesta que mantuvo una reunión en relación a este tema y consulta respecto a las medidas que se han implementado sobre esta temática, solicitando información.

El Dr. Leonardo Cipriani informa que el Dr. Mario Torales está trabajando en el tema.

26/1/21 - Se toma conocimiento. (5/5)

Siendo las 11:45 horas y no habiendo otros asuntos para considerar, se da por terminada la sesión de Directorio del día de la fecha.

Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios, de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa, Vice Presidente, Administración de los Servicios, de Salud del Estado; Coronel (R) Enrique Montagno, Vocal, Administración de los Servicios, de Salud del Estado; Lic. Pablo Cabrera, Representante de los Trabajadores, A.S.S.E.; Sra. Natalia Pereyra, Representante de los Usuarios, A.S.S.E.

10

Acta Ordinaria 626

Considérase la 626º Sesión Ordinaria.

(1.604)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

ACTA No. 626

En la ciudad de Montevideo, el once de febrero del año dos mil veintiuno, se reúne el Directorio de la Administración de los Servicios de Salud del Estado, para considerar su sexcentésima vigésima sexta sesión ordinaria.

Asisten: Presidente del Directorio, Dr. Leonardo Cipriani; Vice Presidente, Dr. Marcelo Sosa y Vocal, Coronel (R) Enrique Montagno; Representante de los Trabajadores, Lic. Pablo Cabrera y Representante de los Usuarios, Sra. Natalia Pereyra.

Asistidos por la Secretaria Letrada, Dra. Viviana Santos.

Siendo las 15:00 horas se da por iniciada la sesión.

Los textos de las Resoluciones adoptadas por el Directorio en esta sesión figuran en el ANEXO que integra la presente Acta.

ASUNTOS PREVIOS

1.Aprobación de Acta Nro. 608 correspondiente al día 1º de octubre de 2020.
Se firma.

2.Aprobación de Acta Nro. 609 correspondiente al día 9 de octubre de 2020.
Se firma.

3.Aprobación de Acta Nro. 610 correspondiente al día 15 de octubre de 2020.
Se posterga.

4.Aprobación de Acta Nro. 611 correspondiente al día 23 de octubre de 2020.
Se posterga.

5.Aprobación de Acta Nro. 612 correspondiente al día 28 de octubre de 2020.
Se posterga.

6.Aprobación de Acta Nro. 613 correspondiente al día 05 de noviembre de 2020.
Se posterga.

7.Aprobación de Acta Nro. 614 correspondiente al día 13 de noviembre de 2020.
Se posterga.

8.Aprobación de Acta Nro. 615 correspondiente al día 25 de noviembre de 2020.
Se posterga.

9.Aprobación de Acta Nro. 616 correspondiente al día 3 de diciembre de 2020.
Se posterga.

10.Aprobación de Acta Nro. 617 correspondiente al día 14 de diciembre de 2020.
Se posterga.

11.Aprobación de Acta Nro. 618 correspondiente al día 18 de diciembre de 2020.
Se posterga.

12.Aprobación de Acta Nro. 619 correspondiente al día 18 de diciembre de 2020.
Se posterga.

13.Aprobación de Acta Nro. 620 correspondiente al día 29 de diciembre de 2020.
Se posterga.

14.Aprobación de Acta Nro. 621 correspondiente al día 7 de enero de 2021.
Se posterga.

15.Aprobación de Acta Nro. 622 correspondiente al día 7 de enero de 2021.
Se posterga.

16.Aprobación de Acta Nro. 623 correspondiente al día 12 de enero de 2021.
Se posterga.

17.Aprobación de Acta Nro. 624 correspondiente al día 26 de enero de 2021.
Se posterga.

18.Aprobación de Acta Nro. 625 correspondiente al día 4 de febrero de 2021.
Se posterga.

19.Presupuestación de funcionarios.
El señor Director, Lic. Pablo Cabrera, expresa que existe atraso en las presupuestaciones de los funcionarios contratados al amparo del Artículo 256 de la Ley 18.834, lo que causa inconvenientes dado que los funcionarios han presentado los certificados de buena conducta correspondientes y al vencerse deben tramitarlos nuevamente con el consiguiente costo y tiempo.
El señor Director, Dr. Leonardo Cipriani, expresa que en parte el atraso puede deberse a que muchos funcionarios se encuentran en teletrabajo. Entiende que los Gerentes y los Directores en un organismo grande como ASSE deben realizar sus tareas de manera presencial.
11/02/2021 - Se resuelve comunicar que los Gerentes y Directores deben realizar sus tareas de manera presencial, teniendo en cuenta que no resulta posible que cumplan sus funciones mediante teletrabajo, dada la dimensión del organismo y el rol que cumple en la actual situación de emergencia sanitaria como el principal prestador de servicios de salud del país. Se tiene presente lo establecido por el Poder Ejecutivo, por Decreto Nº 94/2020, que dispone que el teletrabajo se realizará siempre que sea posible y las medidas anunciadas por el Poder Ejecutivo el 1º de diciembre en la que se dispone la implementación obligatoria del teletrabajo en las oficinas públicas en la medida en que no se comprometa la calidad esencial de los servicios. Esto sin perjuicio de las excepciones que en cada caso se determinará.
Encomiéndase a la Gerencia General comunicar lo resuelto por el Directorio. (5/5)

ASUNTOS PENDIENTES

1.Actuaciones referentes a solicitudes de informes realizados por los señores Directores:

A.Señora Directora Natalia Pereyra:
I.Solicita se les entregue una copia de la evaluación que Gerencia General haya realizado respecto de la Dra. Barusso.
25/11/20 - Pase a informe de Gerencia General. (5/5) Ref.: 29/068/3/12093/2020

B.Señor Director Dr. Leonardo Cipriani:
I.El Señor Director, Dr. Leonardo Cipriani, plantea que la Gerencia General presente al Directorio una evaluación del funcionamiento del Área de Arquitectura A.S.S.E.
14/12/20 - Se resuelve solicitar informe a la Gerencia General. (5/5) Ref. 29/068/3/12100/2020

C.Señor Director Dr. Marcelo Sosa:
I.Hospital de Las Piedras
El Dr. Sosa informa que según publicaciones en la prensa, se habrían falsificado carné de salud en un laboratorio privado de la ciudad de la Piedras, en el cual estaría involucrado un funcionario de ASSE. En virtud de lo sucedido solicita que la Dirección del Hospital de Las Piedras informe sobre esta situación.
11/02/21 - Se entrega informe se toma conocimiento

2.Actuaciones referentes a destituir por la causal de omisión a los deberes funcionales, al Técnico III Licenciado en Enfermería, Sr. Juan Alberto Mesa Romero, perteneciente a la Unidad Ejecutora 008 - Instituto Nacional del Cáncer, en virtud de haber incurrido en más de diez inasistencias injustificadas al servicio en el período comprendido entre el 01/01/2018 al 31/12/2018, las cuales ascienden a un total de 19 inasistencias.
Ref: 29/068/1/869/2019 - res: 02/21
04/02/21 - Pase a estudio del señor Director, Lic. Pablo Cabrera.

3.Actuaciones referentes a mantener la recurrida en vía de revocación en virtud de los recursos administrativos de revocación y anulación en subsidio presentados por el Sr. Sergio García Behar, contra la Resolución Nº 2102/2020 dictada por el Directorio de ASSE por la que se lo cesó como Encargado de la Dirección de la División de Flota.
Considerando que la Administración actuó conforme a derecho sin vulnerar la normativa ni los derechos del funcionario, corresponde mantener la recurrida en vía de revocación y franquear el recurso de anulación interpuesto en subsidio para ante el Poder Ejecutivo.
Ref: 068/1/660/2020 - res: 5838/20
04/02/21 - Pase a estudio del señor Director, Lic. Pablo Cabrera.

4.Actuaciones referentes a mantener la recurrida en vía de revocación, en virtud de los recursos administrativos de revocación y anulación en subsidio interpuestos por la Sra. Elisa Inés Tellechea Rodríguez contra la Resolución Nº 3459/2020 dictada en atribuciones delegadas por la Gerencia de RR.HH de A.S.S.E. de fecha 28/07/20, por la cual se dispuso rescindir su contrato celebrado al amparo del artículo 256 de la Ley 18.834 en la U.E 050 - Centro Auxiliar de Pando, solicitando la suspensión de la ejecución del acto.
Considerando que la Administración actuó conforme a derecho, no siendo de recibo los agravios de la recurrente, por lo que corresponde mantener la recurrida en vía de revocación, franqueando el recurso de anulación interpuesto en subsidio para ante el Poder Ejecutivo.
Ref: 1243/20 - Res: 5825/20
04/02/21 - Pase a estudio del señor Director, Lic. Pablo Cabrera.

5.Actuaciones referentes a revocar por contrario imperio la Resolución Interna Nº 1601/2020; y revocar en vía de revocación la Resolución Interna Nº 968/2020, ambas dictadas por la Dirección del Hospital Pasteur en ejercicio de las atribuciones delegadas, en virtud de los recursos interpuestos por la Dra. Alicia Puñal Varela.
Considerando que por la Resolución Nº 1601/2020 se aplicó a la Dra. Puñal una sanción de dos días de suspensión y que por Resolución Nº 968/2020 se tuvo por desistida la prueba testimonial ofrecida, sin haber analizado y valorado los descargos presentados por la involucrada en tiempo y forma, violando el derecho de defensa, corresponde la revocación de las citadas Resoluciones.
Asimismo corresponde confirmar en vía de revocación el artículo 225 del Reglamento del Procedimiento Administrativo y Disciplinario de A.S.S.E. aprobado por la Resolución Nº 5500/2015 dictada por el Directorio con fecha 23/12/2015, franqueando el recurso de anulación interpuesto en subsidio para ante el Poder Ejecutivo, no haciendo lugar a la suspensión de la ejecución del acto.
Ref: 278/2020 - 604/2020 - Res: 4305/2020
04/02/21 - Pase a estudio del señor Director, Lic. Pablo Cabrera.

6.Actuaciones referentes a rechazar los recursos interpuestos por extemporáneos, en virtud de los recursos administrativos de

revocación, jerárquico y anulación en subsidio interpuestos por la Sra. Florencia Anglet, contra la Resolución Nº 3401/2020 dictada por la Gerencia General de A.S.S.E. en ejercicio de atribuciones delegadas.

Considerando que el acto recurrido fue notificado con fecha 28/08/2020 y los recursos presentados el 08/09/2020, los mismos no han sido interpuestos en plazo, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 133 del Procedimiento Administrativo y Disciplinario de A.S.S.E., corresponde rechazar los recursos presentados por extemporáneos y franquear el recurso de anulación en subsidio para ante el Poder Ejecutivo.

Ref: 1610/2018 - 1284/2019 - 1338/2020 - Res: 5783/2020

04/02/21 - Pase a estudio del señor Director, Lic. Pablo Cabrera.

7.Actuaciones referentes a informe de la Dirección Jurídica Notarial respecto a la investigación administrativa dispuesta por Resolución de Directorio Nº 4058/20 de fecha 27/08/20, en el Hospital Maciel, en el marco de la Auditoría en los Servicios de Anestesia, Compras y Obras de dicho Hospital.

Ref: 29/068/1/1272/2020

04/02/21 - Pase a estudio del señor Director, Dr. Leonardo Cipriani, cumplido pase a estudio de la señora Directora Natalia Pereyra.

ASUNTOS INFORMADOS POR LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

1.Actuaciones referentes a oficio dirigido a la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) solicitando el pase en comisión del funcionario Sr. Daimer Santuche Hernández, quien prestará funciones en el Centro Auxiliar de Río Branco y zonas aledañas.

Se aprueba en los términos expresados en el Oficio No. 60/21, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

2.Actuaciones referentes a oficio dirigido a la Intendencia de Canelones, solicitando la renovación del Pase en Comisión de la funcionaria de ese Municipio Sra. María Mabel Martínez, a efectos de continuar cumpliendo funciones en la RAP Canelones - Policlínica de Sauce.

Se aprueba en los términos expresados en el Oficio No. 57/21, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

3.Actuaciones referentes a oficio dirigido al Señor Ministro de Salud Pública, reiterando la petición formulada por Oficio 503/2020 de fecha 20/08/2020, por el cual se solicitó que por su intermedio se sirva a instar al Ministerio de Defensa Nacional el cese del pase en Comisión de la Sra. María Graciela Sartori Rivero, que según Ordenanza de ese Ministerio Nº 778 de fecha 05/12/2014 se le autorizó a esta Administración.

Se aprueba en los términos expresados en el Oficio No. 58/21, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

4.Actuaciones referentes a cesar el pase en Comisión a la Intendencia de Canelones de la Sra. Marta Cristina Álvarez Pereyra, Presupuestada, perteneciente a la Unidad Ejecutora 068 ASSE.

Pase a cumplir funciones inherentes a su cargo presupuestal en la Unidad Ejecutora de origen.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 559/21, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

5.Actuaciones referentes a designar en la función de Coordinador de la Región Este de la R.A.P. Canelones al Dr. Silvio Modest Fiorentino Amoruso (C.I. 3.427.000-3), Técnico III Médico, perteneciente a la Unidad Ejecutora 048.

Inclúyase al Dr. Fiorentino Amoruso en la escala salarial de A.S.S.E. de acuerdo a la nueva función asignada.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 612/21, que figura en el anexo adjunto. (4/5)

Por la positiva: Dr. Leonardo Cipriani, Dr. Marcelo Sosa, Cnel. (R) Enrique Montagno y Lic. Pablo Cabrera.

Por la negativa: Sra. Natalia Pereyra, quien fundamenta su voto a razón de que no se cumplieron con los procedimientos acordados, en cuanto a la presentación de las postulaciones acompañadas de Currículum Vitae, antecedentes funcionales, etc.

Actuaciones referentes a cesar en la función de Adjunta a la Coordinación de la Región Este Unidad Ejecutora 057 - Red de Atención Primaria de Canelones a la Lic. Carla Marina López Molina (C.I. 3.100.197-4), Técnico III Licenciado en Enfermería, Presupuestado.

Agradécese los Servicios prestados.

Pase a cumplir funciones inherentes a su cargo presupuestal, debiendo adecuar su salario a las nuevas tareas encomendadas en su Unidad Ejecutora de origen.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 602/21, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

Actuaciones referentes a cesar en la función de Coordinadora de la RAP de Canelones Región Oeste, la Dra. María del Rosario Morales (C.I. 3.529.460-8).

Desígnase en la función de Adjunta a la Dirección de la RAP de Canelones, a la Dra. Morales, adécuase su salario a las nuevas funciones que le son encomendadas.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 604/21, que figura en el anexo adjunto. (4/5)

Por la positiva: Dr. Leonardo Cipriani, Dr. Marcelo Sosa, Cnel. (R) Enrique Montagno y Lic. Pablo Cabrera.

Por la negativa: Sra. Natalia Pereyra, quien fundamenta su voto a razón de no haber votado su designación inicial.

Actuaciones referentes a designar en la función Adjunto a la Coordinación de la Región Este de la RAP de Canelones, a la Licenciada en Enfermería Verónica González Ricarte (C.I. 2.552.313-4).

Inclúyase a la Licenciada González en la escala salarial de A.S.S.E. de acuerdo a la función asignada, comunicándose a Comisión de Apoyo de Programas Asistenciales y Especiales de A.S.S.E. para efectivizar su contratación.

Res. 603/21

Se resuelve dejar esta propuesta sin efecto y aprobar la siguiente designación;

Actuaciones referentes a designar en la función Adjunto a la Coordinación de la Región Este de la RAP de Canelones, al Dr. Gustavo Adolfo Izquierdo Auza, Técnico III Médico de la Unidad Ejecutora 057.

Inclúyase al Dr. Izquierdo en la escala salarial de A.S.S.E. de acuerdo a la función asignada.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 603/21, que figura en el anexo adjunto. (4/5)

Por la positiva: Dr. Leonardo Cipriani, Dr. Marcelo Sosa, Cnel. (R) Enrique Montagno y Lic. Pablo Cabrera.

Por la negativa: Sra. Natalia Pereyra, quien fundamenta su voto a razón de que no se cumplieron con los procedimientos acordados, en cuanto a la presentación de las postulaciones acompañadas de Currículum Vitae, antecedentes funcionales, etc.

Actuaciones referentes a cesar en las funciones de Adjunta a la Coordinadora de la RAP Canelones - Oeste a la Dra. Solange Rosano Labanca (C.I. 4.484.805-6).

Desígnase en la función de Coordinadora de la RAP Canelones - Oeste a la Dra. Rosano.

Comuníquese a Comisión de Apoyo, adecuándose el salario de la citada profesional en la Estructura Salarial de ASSE de acuerdo a la nueva función asignada.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 595/21, que figura en el anexo adjunto. (4/5)

Por la positiva: Dr. Leonardo Cipriani, Dr. Marcelo Sosa, Cnel. (R) Enrique Montagno y Lic. Pablo Cabrera.

Por la negativa: Sra. Natalia Pereyra, quien fundamenta su voto a razón de no haber votado su designación inicial.

Actuaciones referentes a designar en la función de Adjunta a la Coordinadora de la RAP Canelones - Oeste a la Lic. Enf. Stefany Gnuschke Walasek (C.I. 4.121.796-7).

Comuníquese a Comisión de Apoyo para adecuar su contratación.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 596/21, que figura en el anexo adjunto. (4/5)

Por la positiva: Dr. Leonardo Cipriani, Dr. Marcelo Sosa, Cnel. (R) Enrique Montagno y Lic. Pablo Cabrera.

Por la negativa: Sra. Natalia Pereyra, quien fundamenta su voto a razón de que no se cumplieron con los procedimientos acordados,

en cuanto a la presentación de las postulaciones acompañadas de Currículum Vitae, antecedentes funcionales, etc.

Actuaciones referentes a cesar en la función de Médico Especialista en Pediatría, de Policlínica Ampliada para apoyar al equipo de gestión de la RAP Canelones U.E. 057 a la Dra. Dione Carrasco Cuesta (C.I. 1.383.796-3), Contratada por Comisión de Apoyo.
Agradécese los Servicios prestados.
Comuníquese a la Comisión de Apoyo a fin de rescindir su contratación.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 597/21, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

Actuaciones referentes a designar en la función de Médico Especialista en Pediatría, de Policlínica Ampliada para apoyar al equipo de gestión de la RAP Canelones U.E. 057 a la Dra. Marta Adriana Rosa Barreto (C.I. 1.858.803-0).
Comuníquese a Comisión de Apoyo para efectivizar su contratación, adécuase el salario de la citada profesional en la Estructura Salarial de A.S.S.E. de acuerdo a la nueva función asignada.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 598/21, que figura en el anexo adjunto. (4/5)
Por la positiva: Dr. Leonardo Cipriani, Dr. Marcelo Sosa, Cnel. (R) Enrique Montagno y Lic. Pablo Cabrera.
Por la negativa: Sra. Natalia Pereyra, quien fundamenta su voto a razón de que no se cumplieron con los procedimientos acordados, en cuanto a la presentación de las postulaciones acompañadas de Currículum Vitae, antecedentes funcionales, etc.

El Lic. Pablo Cabrera, dado los cambios aprobados en la RAP Canelones, solicita que la Dirección Región Sur remita un detalle con nombres, función que cumple, lugar donde cumplen funciones y teléfono de contacto. Asimismo un organigrama actualizado con las nuevas autoridades a la mayor brevedad.
11/02/21 - Se aprueba solicitar informe a la Dirección Regional Sur. (5/5)

6.Actuaciones referentes a designar en la función de Supervisor de Área en la Región Este de la RAP Canelones a la Lic. María Fernanda Barreto Díaz, Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente a la Unidad Ejecutora 057, con una carga horaria de 36 horas semanales.
Inclúyase a la Sra. Barreto en la escala salarial de ASSE de acuerdo a la nueva función asignada.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 611/21, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

7.Actuaciones referentes a asignar al Sr. Nicolás Matías Stabile Islas la función de Especialista I Básico, a partir del 03/08/2020.
Inclúyase al Sr. Stabile en la Estructura Salarial de ASSE de acuerdo a la función asignada, con una carga horaria de 40 horas semanales.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 449/21, que figura en el anexo adjunto. (4/5)
Por la positiva: Dr. Leonardo Cipriani, Dr. Marcelo Sosa, Cnel. (R) Enrique Montagno y Lic. Pablo Cabrera.
Por la negativa: Sra. Natalia Pereyra, en razón de que no comparte la retroactividad dispuesta.

8.Actuaciones referentes a asignar al Arq. José Luis Erro Dmitriew, la función de Técnico III Arquitecto, con una carga horaria de 30 horas semanales de labor a partir del 13 de mayo de 2020, cumpliendo funciones en la Dirección Arquitectura de ASSE.
Adecuase el salario del referido funcionario a la escala salarial correspondiente por las funciones asignadas.
Ref: 29/068/3/3676/2020 - Res 450/21
11/2/21 - Pase a informe de la Dirección Arquitectura de ASSE.

9.Actuaciones referentes a aprobar la estructura de la Dirección del Área de Cirugía, que quedará conformada por las siguientes funciones: un Director, dos Adjuntos de Dirección, dos Referentes Técnicos Profesionales y un Secretario.
Dispónese que las remuneraciones y cargas horarias, deberán asimilarse a lo establecido en la Resolución Nº 3170/10 de fecha 17/11/2010 para el caso de las funciones de Director y Adjunto, a lo establecido en la Resolución Nº 705/19 de fecha 30/01/2019 para el caso de la función de Referente Técnico Profesional, y a lo establecido en la Resolución Nº 4468/13 de fecha 18/12/2013 para el caso de la función de Secretaría equiparándose a la categoría de Direcciones Regionales.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 423/21, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

10.Actuaciones referentes a cesar como Adjunto a la Dirección de Sistemas de Información al Dr. Walter Giossa.
Desígnase en la función de Adjunto a la Dirección del Área de Cirugía, al Dr. Walter Eduardo Giossa Poggio, Técnico III Médico.
Inclúyase al Dr. Giossa en la escala salarial de ASSE de acuerdo a la nueva función asignada, con una carga horaria de 30 horas semanales.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 608/21, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

11.Actuaciones referentes a designar a la Sra. Noelia Paola Acuña Sande, Especialista VII Espec. en la función de Secretaria de la Dirección del Área de Cirugía de ASSE, con una carga horaria de 36 horas semanales.
Inclúyase a la Sra. Acuña en la escala salarial por la nueva función asignada, adecuándose su remuneración en forma proporcional a la carga horaria dispuesta.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 607/21, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

12.Actuaciones referentes a designar a la funcionaria Sra. Noemí Yisel Cuadrado Romero como Asistente a la Presidencia del Directorio de A.S.S.E. desde 08/02/2021 al 28/02/2021 inclusive. Inclúyase a la citada funcionaria en la Estructura Salarial de A.S.S.E. por la nueva función asignada en dicho período, cumpliendo una carga horaria de 40 horas semanales
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 590/21, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

13.Actuaciones referentes a autorizar al funcionario Rubén Federico Cocco Suárez, a cumplir las funciones de Licenciado en Imagenología, con una carga horaria de 24 horas semanales, en la Unidad Ejecutora 025 - Hospital de Rivera, de acuerdo al numeral 1º) de la Resolución de Directorio Nº 2063 de 5 de agosto de 2009, a partir de la fecha de la presente resolución.
Adecúese el salario del Licenciado en Imagenología Cocco, de acuerdo a la escala salarial prevista en A.S.S.E.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 503/21, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

14.Actuaciones referentes a autorizar a la funcionaria Sonia Raquel Díaz Fernández, a cumplir funciones de Licenciada en Enfermería, con una carga horaria de 24 horas semanales, en la Unidad Ejecutora 019 - Hospital de Durazno, de acuerdo al numeral 1º) de la Resolución de Directorio Nº 2063 de 5 de agosto de 2009, a partir de la fecha de la presente Resolución.
Adecúese el salario de la Licenciada en Enfermería Díaz, de acuerdo a la escala salarial prevista en A.S.S.E.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 504/21, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

15.Actuaciones referentes a autorizar a la funcionaria María Raquel Boné Freire, Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente a la Unidad Ejecutora 048 - RAP Colonia, a cumplir funciones de Auxiliar de Laboratorio, correspondiente al Escalafón D, Grado 3, Especialista VII Servicios Asistenciales en la RAP Colonia.
Adecúese su salario a las funciones que se le autorizan a desempeñar, de conformidad con la escala salarial correspondiente.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 505/21, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

16.Actuaciones referentes a autorizar a la funcionaria Mariana Elena Boggio Mantiñan, Especialista VII - Especialista, perteneciente a la Unidad Ejecutora 04 - C.H.P.R, a cumplir funciones de Auxiliar de Enfermería, correspondientes al Escalafón D, Grado 3, Especialista VII Servicios Asistenciales en el Centro Hospitalario Pereira Rossell.
Adecúese su salario a las funciones que se le autorizan a desempeñar, de conformidad con la escala salarial correspondiente.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 506/21, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

17.Actuaciones referentes a autorizar a la funcionaria Laura Raquel Egüez Moleda, Auxiliar IV de Servicio, perteneciente a la Unidad Ejecutora 030 - Centro Departamental de Soriano, a cumplir funciones de Auxiliar de Laboratorio, correspondiente al Escalafón D, Grado 3, Especialista VII Servicios Asistenciales en el Centro Departamental Soriano.

Adecúese su salario a las funciones que se le autorizan a desempeñar, de conformidad con al escala salarial correspondiente.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 507/21, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

18.Actuaciones referentes a modificar parcialmente la Resolución Nº 573/2021 de fecha 04/02/2021 del Directorio de ASSE, por la cual se designó en la función de Adjunta a la Dirección Administrativa del Instituto Nacional del Cáncer a la Sra. Ana Cristina Sosa, estableciendo que en donde dice "Lic. Ana Cristina Sosa Alves" o "Lic. Sosa" debe decir "Sra. Ana Cristina Sosa Alves" o "Sra. Sosa".

Mantiénese los demás términos contenidos en la aludida resolución.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 599/21, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

19.Actuaciones referentes a designar como Adjunto a la Dirección del Centro Auxiliar de Young, al Dr. Gabriel Alejandro Flores Viera (C.I. 4.383.314-3), Técnico III Médico, perteneciente a la Unidad Ejecutora 040.

Inclúyase en la escala salarial de A.S.S.E. de acuerdo a la nueva función asignada, asimilando la remuneración a la prevista para Adjunto Profesional de Unidad Ejecutora Categoría 3ª, según lo establecido en la Resolución de Directorio Nº 500/09 de fecha 18/02/2009.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 615/21, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

La señora Directora, Natalia Pereyra, manifiesta que acompaña la presente resolución en virtud de la presente situación del Equipo de Gestión del Centro y la necesidad de reforzarlo, dejando constancia de que no se cumplieron con los procedimientos acordados, en cuanto a la presentación de las postulaciones acompañadas de Currículum Vitae, antecedentes funcionales, etc.

20.Actuaciones referentes a designar en la función de Sub-Directora del Centro Auxiliar de Santa Lucía, a la Licenciada en Enfermería Antonella Baranov Aguiñagalde.

Inclúyase a la Licenciada Baranov en la escala salarial de A.S.S.E. de acuerdo a la función asignada.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 605/21, que figura en el anexo adjunto. (4/5)

Por la positiva: Dr. Leonardo Cipriani, Dr. Marcelo Sosa, Cnel. (R) Enrique Montagno y Lic. Pablo Cabrera.

Por la negativa: Sra. Natalia Pereyra, quien fundamenta su voto a razón de que no se cumplieron con los procedimientos acordados, en cuanto a la presentación de las postulaciones acompañadas de Currículum Vitae, antecedentes funcionales, etc.

21.Actuaciones referentes cesar en la función de Coordinadora Regional Sur Unidad Ejecutora 002 a la Licenciada en Enfermería María del Rosario Martínez Llanes (C.I. 3.630.602-2), Técnico III, Licenciado en Enfermería.

Agradécense los servicios prestados.

Pase a cumplir funciones inherentes a su cargo presupuestal, debiendo adecuar su salario a las nuevas tareas encomendadas en su Unidad Ejecutora de origen.

Res: 616/21

Actuaciones referentes a designar en la función de Coordinador Regional Sur RAP Metropolitana, al Licenciado en Enfermería Luis Do Canto Soarez (C.I. 3.872.473-5).

Inclúyase al Licenciado Do Canto en la escala salarial de A.S.S.E. de acuerdo a la función asignada, comunicándose a Comisión de Apoyo de Programas Asistenciales y Especiales de A.S.S.E. para efectivizar su contratación.

Res. 617/21

11/02/2021 - Se retira la presente propuesta del Orden del día a solicitud del señor Presidente del Directorio.

22.Actuaciones referentes a designar en la función Adjunto a la Dirección de la RAP Metropolitana, a la Dra. Mariela Decia Dobarro (C.I. 2.896.430-7).

Inclúyase a la Dra. Decia en la escala salarial de A.S.S.E. de acuerdo a la función asignada, comunicándose a Comisión de Apoyo de Programas Asistenciales y Especiales de A.S.S.E. para efectivizar su contratación.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 618/21, que figura en el anexo adjunto. (4/5)

Por la positiva: Dr. Leonardo Cipriani, Dr. Marcelo Sosa, Cnel. (R) Enrique Montagno y Lic. Pablo Cabrera.

Por la negativa: Sra. Natalia Pereyra, quien fundamenta su voto a razón de que no se cumplieron con los procedimientos acordados, en cuanto a la presentación de las postulaciones acompañadas de Currículum Vitae, antecedentes funcionales, etc.

23.Actuaciones referentes a cesar en la función de Encargada de la Oficina de Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora 002 - RAP Área Metropolitana a la Sra. Mabel Muniz Delgado (C.I. 1.718.328-5), Administrativo I Administración, Presupuestado.

Agradécense los Servicios prestados.

Pase a cumplir funciones inherentes a su cargo presupuestal, debiendo adecuar su salario a las nuevas tareas encomendadas en su Unidad Ejecutora de origen.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 619/21, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

Actuaciones referentes a designar en la función de Encargado de la Oficina de Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora 002 - RAP Área Metropolitana, al Sr. Andrés Aguilera Bonilla (C.I. 3.084.125-0).

Inclúyase al Sr. Aguilera en la escala salarial de A.S.S.E. de acuerdo a la nueva función asignada.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 620/21, que figura en el anexo adjunto. (4/5)

Por la positiva: Dr. Leonardo Cipriani, Dr. Marcelo Sosa, Cnel. (R) Enrique Montagno y Lic. Pablo Cabrera.

Por la negativa: Sra. Natalia Pereyra, quien fundamenta su voto a razón de que no se cumplieron con los procedimientos acordados, en cuanto a la presentación de las postulaciones acompañadas de Currículum Vitae, antecedentes funcionales, etc.

ASUNTOS INFORMADOS POR LA DIRECCIÓN DE JURÍDICA

I)RECURSOS

1.Actuaciones referentes a mantener la recurrida en vía de revocación, en virtud de los recursos administrativos de revocación y anulación en subsidio interpuesto por el Sr. Gabriel Motta Bermúdez, contra la Resolución Nº 1281/2020 dictada por el Directorio de A.S.S.E. con fecha 07/05/2020, por la que se dispuso el cese de la retención de la mitad de haberes dispuesta por Resolución Nº 2138/2015 del Directorio de fecha 06/05/2015 y el reintegro de las sumas retenidas como medida cautelar, en cuanto a que dicho acto no ordena la actualización de las sumas retenidas.

Considerando que la Administración actuó conforme a derecho, no siendo de recibo los agravios del recurrente, corresponde mantener la recurrida en vía de revocación, franqueando el recurso de anulación interpuesto en subsidio para ante el Poder Ejecutivo.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 5122/20, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

2.Actuaciones referentes a rechazar los recursos interpuestos en vía jerárquica por extemporáneos, en virtud de los recursos administrativos de revocación y jerárquico en subsidio interpuestos por el Sr. Orlando Bravo, contra el acta de fecha 12/12/2019 del Tribunal actuante en el llamado a desempeñar funciones de cocinero en régimen de contratación provisoria para el Hospital Centro Geriátrico Dr. Luis Piñeyro del Campo, dado que la resistida fue notificada al impugnante con fecha 20/12/2019 y los recursos fueron interpuestos el día 31/08/2020, por lo que la impugnación no cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 133 y 145 del Procedimiento Administrativo y Disciplinario de ASSE.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 110/21, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

3.Actuaciones referentes a rechazar los recursos interpuestos en vía jerárquica por encontrarse dirigidos contra un acto no procesable, en virtud de los recursos de revocación y jerárquico en subsidio interpuestos por la Sr. Andrea Zunino, contra el acto administrativo dictado por la Dirección de la RAP Canelones de fecha 28/08/2019, por la cual se hace referencia a que no necesitan funcionarios en el área de Recursos Materiales de la Policlínica de Parque del Plata, no haciendo lugar a la solicitud de pase a cumplir funciones a esa Unidad Ejecutora efectuada por la funcionaria Andrea Zunino.
Considerando que el acto recurrido es considerado de mero trámite al no generar por sí mismo efectos jurídicos, en virtud de haber sido emitido por la Dirección de la Unidad Ejecutora de destino, la cual no es competente para denegar la solicitud, y que en efecto tampoco lo hace, sino simplemente realiza un informe no vinculante, por lo que el tramite debió haber proseguido hasta contar con el pronunciamiento de la Dirección Región Sur, y que la Administración actuó conforme a derecho, dentro de sus potestades discrecionales por lo que corresponde rechazar la impugnación en vía jerárquica y notificar a la interesada en virtud de que no fue agotada la vía administrativa.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 5846/20, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

4.Actuaciones referentes a mantener la recurrida en vía jerárquica, en virtud de los recursos de revocación, jerárquico y anulación en subsidio interpuestos por las Sras. Natalia Johana Valor Alzamendi y Patricia Evelyn Jaurena Maquila contra la Resolución de la Dirección del Portal Amarillo de fecha 29/12/2019 por la cual se homologó lo actuado por el Tribunal Interviniente y el ordenamiento final en el Llamado interno de Registro de Aspirantes para la Encargada de Proveeduría General de ese Centro, solicitando la suspensión de la ejecución del acto.
Considerando que la suspensión de la ejecución del acto no configura en la especie los presupuestos exigidos por el artículo 141 del Procedimiento Administrativo y Disciplinario de A.S.S.E., y que los agravios de las recurrentes no son de recibo ya que la Administración actuó conforme a derecho, corresponde mantener la recurrida en vía jerárquica, franqueando el recurso de anulación interpuesto en subsidio para ante el Poder Ejecutivo.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 5826/20, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

5.Actuaciones referentes a revocar la recurrida en vía de revocación, en virtud de los recursos administrativos de revocación y anulación en subsidio interpuestos por la Sra. Natalia Alexandrovich, contra la Resolución dictada en ejercicio de atribuciones delegadas, por la Dirección del Laboratorio Dorrego Nº 28/2018 de fecha 20/06/2018, por la cual se le aplicó una sanción consistente en dos días de suspensión.
Considerando que la conducta de la compareciente no infirió en ninguna norma sobre el desempeño funcional ni causó daño pasible de responsabilidad, siendo de recibo sus agravios, corresponde proceder con la revocación del acto impugnado en vía de revocación por defectos en su motivación y notificar a la involucrada.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 137/21, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

ASUNTOS INGRESADOS POR FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

1.Actuaciones referentes a designar a la Directora de la RAP de Río Negro, Dra. Ana Laura Cuadrado, como Ordenador de Gastos del Centro Departamental de Río Negro, a partir del 01/02/2021 y hasta el reintegro del Dr. Alberto Salvatierra.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 621/21, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

2.Actuaciones referentes a autorizar la Compra Directa por Excepción Nº 114/2020, para el "Suministro de medicamentos que contienen DOLUTEGRAVIR 50 mg como monodroga y en presentaciones co-formuladas para tratamiento de HIV", a la empresa GlaxoSmithKline Uruguay S.A.
El monto total de la presente Compra Directa por Excepción, para el período de 30 meses en la Modalidad Plaza, asciende a la suma de $ 220.763.373,60 IVA incluido.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 214/21, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

3.Actuaciones referentes a autorizar el pase en comisión de la Sra. Lourdes Esther Romero, Especialista VII S. Asist. perteneciente a la Unidad Ejecutora 057 para cumplir funciones en la Administración Nacional de Combustible Alcohol y Portland, en la Secretaría del señor Vicepresidente, Dr. Diego Durand.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 633/21, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

4.Actuaciones referentes a cesar la reserva del cargo que ocupa la funcionaria Sra. Cecilia Nieves Méndez Abreu, perteneciente a la Unidad Ejecutora 04 - Centro Hospitalario Pereira Rossell, a partir del 28 de enero de 2021.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 526/21, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

5.Actuaciones referentes a homologar la Resolución Interna dictada por la Dirección del Centro Departamental de Soriano Nº 032/2020 de fecha 03/07/2020, que dispuso sumario administrativo con suspensión preventiva y retención de mitad de haberes, a la funcionaria Aux. de Enf. Flavia Herrera Vespa.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 634/21, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

6.Actuaciones referentes a cesar en la función de Adjunta a la Dirección del Hospital de Bella Unión, a la Lic. María Isabel Monje Geherte (C.I. 3.470.272-1), a partir del 15/02/2021.
Agradécense los servicios prestados.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 642/21, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

7.Actuaciones referentes a designar en la función de Adjunto a la Dirección del Hospital de Bella Unión, al Auxiliar de Enfermería Sr. Wilden Robalez (C.I. 3.423.124-3), a partir del 15/02/2021.
Inclúyase al Sr. Robalez en la escala salarial de A.S.S.E. de acuerdo a la función asignada.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 643/21, que figura en el anexo adjunto. (4/5)
Por la positiva: Dr. Leonardo Cipriani, Dr. Marcelo Sosa, Cnel. (R) Enrique Montagno y Lic. Pablo Cabrera.
Por la negativa: Sra. Natalia Pereyra, quien fundamenta su voto a razón de que no se cumplieron con los procedimientos acordados, en cuanto a la presentación de las postulaciones acompañadas de Currículum Vitae, antecedentes funcionales, etc.

8.Actuaciones referentes a cesar en la función de Directora del Centro de Salud Ciudad de la Costa - R.A.P. Metropolitana, a la Técnico III Químico Farmacéutico Claudia Virginia Escayola Latierro (C.I. 2.857.446-5), Presupuestado, perteneciente a la U.E. 002.
Agradécense los servicios prestados.
Pase a cumplir funciones inherentes a su cargo presupuestal, debiendo adecuar su salario a las nuevas tareas encomendadas en su Unidad Ejecutora.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 640/21, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

9.Actuaciones referentes a designar en la función de Directora del Centro de Salud Ciudad de la Costa - R.A.P. Metropolitana, a la Dra. Mercedes Carmen Menéndez Cabrera (C.I. 2.608.265-2).
Inclúyase a la Dra. Menéndez en la escala salarial de A.S.S.E. de acuerdo a la función asignada, comunicándose a Comisión de Apoyo de Programas Asistenciales y Especiales de A.S.S.E. para efectivizar su contratación.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 641/21, que figura en el anexo adjunto. (4/5)
Por la positiva: Dr. Leonardo Cipriani, Dr. Marcelo Sosa, Cnel. (R) Enrique Montagno y Lic. Pablo Cabrera.
Por la negativa: Sra. Natalia Pereyra, quien fundamenta su voto a razón de que no se cumplieron con los procedimientos acordados, en cuanto a la presentación de las postulaciones acompañadas de Currículum Vitae, antecedentes funcionales, etc.

10.Actuaciones referentes a oficio dirigido al Ministerio de Desarrollo Social de Uruguay (MIDES), solicitando el Pase en Comisión de la funcionaria Dra. Carmen Virginia Gaudenzi Soberal para cumplir funciones en el equipo de la Unidad de Salud Laboral de ASSE.

Se aprueba en los términos expresados en el Oficio No. 82/21, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

11.Actuaciones referentes a ratificar en las funciones que fueron designados los integrantes del Equipo de Gestión del Hospital General Saint Bois, que se encontraban cumpliendo funciones al 31/12/2020, a través de las Resoluciones del Directorio Nº 5498/2020 de fecha 25/11/2020, Nº 5962/2020 de fecha 29/12/2020, Nº 5964/2020 de fecha 29/12/2020, Nº 4525/2020 de fecha 24/09/2020, Nº 5963/2020 de fecha 29/12/2020 y Nº 5037/2020 de fecha 05/11/2020, en la actual Estructura de la Unidad Ejecutora 012 "Hospital General Saint Bois" creada por Resolución del Directorio Nº 567/2020 de fecha 04/02/2020.

Ratifícase en las funciones que fueron designados los integrantes del Equipo de Gestión del Hospital de Ojos, que se encontraban cumpliendo funciones al 31/12/2020, a través de las Resoluciones Nº 2221/2015 de fecha 04/05/2015, Nº 665/2020 de fecha 30/01/2020 y Nº 4169/2011 de fecha 28/12/2011, en la actual Estructura de la Unidad Ejecutora 088 "Hospital Especializado de Ojos" creada por la Resolución de Directorio Nº 568/2020 de fecha 04/02/2020.

Desígnase a la Sra. Victoria Loreley González Soca, en la Función de Directora Administrativa del Hospital Especializado de Ojos, Unidad Ejecutora 088, e inclúyase en la Escala Salarial de ASSE por la nueva función asignada.

Comunicándose a Comisión de apoyo para adecuar su contratación.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 647/21, que figura en el anexo adjunto. (4/5)

Por la positiva: Dr. Leonardo Cipriani, Dr. Marcelo Sosa, Cnel. (R) Enrique Montagno y Lic. Pablo Cabrera.

Por la negativa: Sra. Natalia Pereyra, no acompaña la presente resolución en virtud de que considera que las rectificaciones y/o ratificaciones de designaciones ya aprobadas por el Directorio de ASSE, debieran ser nominativas, por entender que son actos administrativos independientes; además de tratarse de dos Unidades Ejecutoras distintas, y sumar una nueva designación, todo en una sola resolución.

ASUNTOS PRESENTADOS POR LOS SEÑORES DIRECTORES

A.Señor Director, Dr. Marcelo Sosa :

1.Actuaciones referentes a disponer la realización de una Auditoría en el Centro Departamental de Río Negro U.E. 026 de la gestión de las anteriores autoridades del Centro.

Cométese la realización de la misma a la Auditoría Interna y de Gestión de A.S.S.E.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 637/21, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

B.Señor Director, Dr. Leonardo Cipriani:

1.Actuaciones referentes a disponer la realización de una Auditoría en el Centro Departamental de Florida U.E. 021 en el sector de Alimentación, sector Limpieza y con relación a las ambulancias contratadas por dicho Centro.

Cométese la realización de la misma a la Auditoría Interna y de Gestión de A.S.S.E

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 638/21, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

C.Señor Director, Cnel. (R) Enrique Montagno:

1.Actuaciones referentes a disponer la realización de una Auditoría Financiera de la gestión al 31/12/2020 en el Centro Hospitalario del Norte Gustavo Saint Bois U.E. 012.

Cométese la realización de la misma a la Auditoría Interna y de Gestión de A.S.S.E.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 639/21, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

La señora Directora, Natalia Pereyra, en virtud de las auditorías solicitadas recuerda que no se ha conformado el Comité de Auditoría.

El Cnel. (R) Enrique Montagno manifiesta que estuvo en contacto con Gerencia General quienes se encuentran trabajando en una propuesta de cronograma para presentar al Directorio.

Se toma conocimiento. (5/5)

La señora Directora, Natalia Pereyra, manifiesta que vista las reiteradas consultas que ha recibido respecto de las camas de CTI en el país, deja constancia que desconoce el criterio de instalación de las mismas y las garantías de funcionamiento, ya que ha tomado conocimiento a través de los anuncios en los medios de comunicación.

Siendo las 17.00 horas y no habiendo otros asuntos para considerar, se da por terminada la sesión de Directorio del día de la fecha.

Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios, de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa, Vice Presidente, Administración de los Servicios, de Salud del Estado; Coronel (R) Enrique Montagno, Vocal, Administración de los Servicios, de Salud del Estado; Lic. Pablo Cabrera, Representante de los Trabajadores, A.S.S.E.; Sra. Natalia Pereyra, Representante de los Usuarios, A.S.S.E.

11

Acta Ordinaria 627

Considérase la 627º Sesión Ordinaria.

(1.605)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

ACTA No. 627

En la ciudad de Montevideo, el veintidós de febrero del año dos mil veintiuno, se reúne el Directorio de la Administración de los Servicios de Salud del Estado, para considerar su sexcentésima vigésima séptima sesión ordinaria.

Asisten: Presidente del Directorio, Dr. Leonardo Cipriani; Vice Presidente, Dr. Marcelo Sosa y Vocal, Coronel (R) Enrique Montagno; Representante de los Trabajadores, Lic. Pablo Cabrera y Representante de los Usuarios, Sra. Natalia Pereyra.

Se encuentran presentes el Gerente Administrativo Cr. Juan Behrend, la Adjunta a Gerencia de Recursos Humanos Lic. Jenny Villarreal y el Director de Gestión Financiera de Recursos Humanos Cr. Álvaro Santoro.

Asistidos por la Secretaria Letrada, Dra. Viviana Santos.

Siendo las 14:15 horas se da por iniciada la sesión.

Los textos de las Resoluciones adoptadas por el Directorio en esta sesión figuran en el ANEXO que integra la presente Acta.

ASUNTOS A TRATAR

1.Actuaciones referentes a transferir a la Comisión Honoraria del Patronato del Psicópata, hasta un monto de $ 738.820.148 cuyo financiamiento se realizará con recursos con Afectación Especial (Financiación 1.2) con cargo al Programa 440, Grupo 5, Objeto del Gasto 553 Auxiliar 013, para financiamiento de gastos correspondientes al ejercicio 2021.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 256/21, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

2.Actuaciones referentes a transferir a la Comisión de Apoyo de los Programas Asistenciales de ASSE, hasta un monto de $ 3.277.305.787 cuyo financiamiento se realizará con recursos con Afectación Especial (Financiación 1.2) con cargo al Programa 440, Grupo 5, Objeto del Gasto 559, para financiamiento de gastos correspondientes al ejercicio 2021.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 255/21, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

El Cr. Juan Behrend expresa que el monto de las transferencias corresponden a la pauta del pasado año, con el ajuste del 4.41 % dispuesto por Decreto del Poder Ejecutivo para el aumento de los

funcionarios públicos. El destino es el gasto de funcionamiento del ejercicio 2021 de ambas Comisiones. La urgencia en la aprobación por el Directorio de las transferencias, responde a que el viernes se debe realizar el pago a las citadas Comisiones para abonar los salarios. El pasado mes el Ministerio de Economía y Finanzas otorgó un anticipo para el pago de salarios, pero al estar disponible el dinero correspondiente, debe aprobarse por Resolución.

El Dr. Leonardo Cipriani consulta cuanto es el dinero que se transfiere y si el porcentaje del aumento difiere al de los funcionarios públicos por tratarse del Grupo 15.

El Cr. Álvaro Santoro refiere a los fondos que surgen de las Resoluciones y explica que los mismos serán transferidos mediante partidas mensuales a ambas Comisiones. En cuanto al aumento informan que se aplicó el aumento dispuesto por el Decreto.

El Lic. Pablo Cabrera manifiesta que es el aumento que corresponde.

El Dr. Marcelo Sosa consulta si con estas transferencias queda cubierto el gasto de funcionamiento anual.

El Cr. Santoro expresa que posteriormente se recibirá una partida extra, pero esta partida se conforma con los parámetros ya señalados, manifestando que a la pauta del año 2020 se le restó lo correspondiente a los funcionarios que fueron presupuestados, previo a la aplicación del aumento referido.

Siendo las 14.30 horas y no habiendo otros asuntos para considerar, se da por terminada la sesión de Directorio del día de la fecha.

Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios, de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa, Vice Presidente, Administración de los Servicios, de Salud del Estado; Coronel (R) Enrique Montagno, Vocal, Administración de los Servicios, de Salud del Estado; Lic. Pablo Cabrera, Representante de los Trabajadores, A.S.S.E.; Sra. Natalia Pereyra, Representante de los Usuarios, A.S.S.E.

12

Acta Ordinaria 628

Considérase la 628º Sesión Ordinaria.

(1.614)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

ACTA No. 628

En la ciudad de Montevideo, el veinticuatro de febrero del año dos mil veintiuno, se reúne el Directorio de la Administración de los Servicios de Salud del Estado, para considerar su sexcentésima vigésima sexta sesión ordinaria.

Asisten: Presidente del Directorio, Dr. Leonardo Cipriani; Vice Presidente, Dr. Marcelo Sosa y Vocal, Coronel (R) Enrique Montagno; Representante de los Trabajadores, Lic. Pablo Cabrera y Representante de los Usuarios, Sra. Natalia Pereyra.

Asistidos por la Secretaria Letrada, Dra. Viviana Santos.

Siendo las 16:00 horas se da por iniciada la sesión.

Los textos de las Resoluciones adoptadas por el Directorio en esta sesión figuran en el ANEXO que integra la presente Acta.

ASUNTOS PREVIOS

1.Aprobación de Acta Nro. 610 correspondiente al día 15 de octubre de 2020.
Se firma.

2.Aprobación de Acta Nro. 611 correspondiente al día 23 de octubre de 2020.
Se firma.

3.Aprobación de Acta Nro. 612 correspondiente al día 28 de octubre de 2020.
Se firma.

4.Aprobación de Acta Nro. 613 correspondiente al día 05 de noviembre de 2020.
Se posterga.

5.Aprobación de Acta Nro. 614 correspondiente al día 13 de noviembre de 2020.
Se firma.

6.Aprobación de Acta Nro. 615 correspondiente al día 25 de noviembre de 2020.
Se posterga.

7.Aprobación de Acta Nro. 616 correspondiente al día 3 de diciembre de 2020.
Se posterga.

8.Aprobación de Acta Nro. 617 correspondiente al día 14 de diciembre de 2020.
Se posterga.

9.Aprobación de Acta Nro. 618 correspondiente al día 18 de diciembre de 2020.
Se posterga.

10.Aprobación de Acta Nro. 619 correspondiente al día 18 de diciembre de 2020.
Se posterga.

11.Aprobación de Acta Nro. 620 correspondiente al día 29 de diciembre de 2020.
Se posterga.

12.Aprobación de Acta Nro. 621 correspondiente al día 7 de enero de 2021.
Se posterga.

13.Aprobación de Acta Nro. 622 correspondiente al día 7 de enero de 2021.
Se posterga.

14.Aprobación de Acta Nro. 623 correspondiente al día 12 de enero de 2021.
Se posterga.

15.Aprobación de Acta Nro. 624 correspondiente al día 26 de enero de 2021.
Se posterga.

16.Aprobación de Acta Nro. 625 correspondiente al día 4 de febrero de 2021.
Se posterga.

17.Aprobación de Acta Nro. 626 correspondiente al día 11 de febrero de 2021.
Se posterga.

18.Aprobación de Acta Nro. 627 correspondiente al día 22 de febrero de 2021.
Se posterga.

ASUNTOS PENDIENTES

1.Actuaciones referentes a solicitudes de informes realizados por los señores Directores:

A.Señora Directora Natalia Pereyra:

I.Solicita se les entregue una copia de la evaluación que Gerencia General haya realizado respecto de la Dra. Barusso.

25/11/20 - Pase a informe de Gerencia General. (5/5) Ref.:29/068/3/12093/2020

B.Señor Director Dr. Leonardo Cipriani:

I.El Señor Director, Dr. Leonardo Cipriani, plantea que la Gerencia General presente al Directorio una evaluación del funcionamiento del Área de Arquitectura A.S.S.E.

14/12/20 - Se resuelve solicitar informe a la Gerencia General. (5/5) Ref. 29/068/3/12100/2020

C.Señor Director Lic. Pablo Cabrera:
I.El Lic. Pablo Cabrera, dado los cambios aprobados en la RAP Canelones, solicita que la Dirección Región Sur remita un detalle con nombres, función que cumple, lugar donde cumplen funciones y teléfono de contacto. Asimismo un organigrama actualizado con las nuevas autoridades a la mayor brevedad. Ref: 29/068/3/1182/2021
24/02/21 - Se entrega informe. Se toma conocimiento. (5/5)

2.Actuaciones referentes a destituir por la causal de omisión a los deberes funcionales, al Técnico III Licenciado en Enfermería, Sr. Juan Alberto Mesa Romero, perteneciente a la Unidad Ejecutora 008 - Instituto Nacional del Cáncer, en virtud de haber incurrido en más de diez inasistencias injustificadas al servicio en el período comprendido entre el 01/01/2018 al 31/12/2018, las cuales ascienden a un total de 19 inasistencias.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 2/21, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

3.Actuaciones referentes a mantener la recurrida en vía de revocación en virtud de los recursos administrativos de revocación y anulación en subsidio presentados por el Sr. Sergio García Behar, contra la Resolución Nº 2102/2020 dictada por el Directorio de ASSE por la que se lo cesó como Encargado de la Dirección de la División de Flota.
Considerando que la Administración actuó conforme a derecho sin vulnerar la normativa ni los derechos del funcionario, corresponde mantener la recurrida en vía de revocación y franquear el recurso de anulación interpuesto en subsidio para ante el Poder Ejecutivo.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 5838/20, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

4.Actuaciones referentes a mantener la recurrida en vía de revocación, en virtud de los recursos administrativos de revocación y anulación en subsidio interpuestos por la Sra. Elisa Inés Tellechea Rodríguez contra la Resolución Nº 3459/2020 dictada en atribuciones delegadas por la Gerencia de RR.HH de A.S.S.E. de fecha 28/07/20, por la cual se dispuso rescindir su contrato celebrado al amparo del artículo 256 de la Ley 18.834 en la U.E 050 - Centro Auxiliar de Pando, solicitando la suspensión de la ejecución del acto.
Considerando que la Administración actuó conforme a derecho, no siendo de recibo los agravios de la recurrente, por lo que corresponde mantener la recurrida en vía de revocación, franqueando el recurso de anulación interpuesto en subsidio para ante el Poder Ejecutivo.
Ref: 1243/20 - Res: 5825/20
04/02/21 - Pase a estudio del señor Director, Lic. Pablo Cabrera.

5.Actuaciones referentes a revocar por contrario imperio la Resolución Interna Nº 1601/2020; y revocar en vía de revocación la Resolución Interna Nº 968/2020, ambas dictadas por la Dirección del Hospital Pasteur en ejercicio de las atribuciones delegadas, en virtud de los recursos interpuestos por la Dra. Alicia Puñal Varela.
Considerando que por la Resolución Nº 1601/2020 se aplicó a la Dra. Puñal una sanción de dos días de suspensión y que por Resolución Nº 968/2020 se tuvo por desistida la prueba testimonial ofrecida, sin haber analizado y valorado los descargos presentados por la involucrada en tiempo y forma, violando el derecho de defensa, corresponde la revocación de las citadas Resoluciones.
Asimismo corresponde confirmar en vía de revocación el artículo 225 del Reglamento del Procedimiento Administrativo y Disciplinario de A.S.S.E. aprobado por la Resolución Nº 5500/2015 dictada por el Directorio con fecha 23/12/2015, franqueando el recurso de anulación interpuesto en subsidio para ante el Poder Ejecutivo, no haciendo lugar a la suspensión de la ejecución del acto.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 4305/20, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

6.Actuaciones referentes a rechazar los recursos interpuestos por extemporáneos, en virtud de los recursos administrativos de revocación, jerárquico y anulación en subsidio interpuestos por la Sra. Florencia Anglet, contra la Resolución Nº 3401/2020 dictada por la Gerencia General de A.S.S.E. en ejercicio de atribuciones delegadas.
Considerando que el acto recurrido fue notificado con fecha 28/08/2020 y los recursos presentados el 08/09/2020, los mismos no han sido interpuestos en plazo, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 133 del Procedimiento Administrativo y Disciplinario de A.S.S.E., corresponde rechazar los recursos presentados por extemporáneos y franquear el recurso de anulación en subsidio para ante el Poder Ejecutivo.
Ref: 1610/2018 - 1284/2019 - 1338/2020 - Res: 5783/2020
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 5783/20, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

7.Actuaciones referentes a informe de la Dirección Jurídica Notarial respecto a la investigación administrativa dispuesta por Resolución de Directorio Nº 4058/20 de fecha 27/08/20, en el Hospital Maciel, en el marco de la Auditoría en los Servicios de Anestesia, Compras y Obras de dicho Hospital.
Ref: 29/068/1/1272/2020
22/2/21 - Pase a estudio de la señora Directora, Natalia Pereyra. Cumplido pase a estudio de los señores Directores Lic. Pablo Cabrera y Cnel. (R) Enrique Montagno.

8.Actuaciones referentes a asignar al Arq. José Luis Erro Dmitriew, la función de Técnico III Arquitecto, con una carga horaria de 30 horas semanales de labor a partir del 13 de mayo de 2020, cumpliendo funciones en la Dirección Arquitectura de ASSE.
Adecuase el salario del referido funcionario a la escala salarial correspondiente por las funciones asignadas.
Ref: 29/068/3/3676/2020 - Res 450/21
24/02/21 - Pase a estudio del señor Director, Dr. Marcelo Sosa.

ASUNTOS VARIOS

1.Actuaciones referentes a designar como referente Institucional de ASSE ante el Sistema Estadístico Nacional al Sociólogo Carlos Giraldez.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 5954/20, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

2.Actuaciones referentes a designar como Delegado Titular de A.S.S.E. ante el Comité Técnico Asesor en Salud Ocupacional, a la Dra. Nancy Esther Satragno y como Delegado Alterno al Dr. Alejandro Muñoz.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 662/21, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

ASUNTOS INFORMADOS POR LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

1.Actuaciones referentes a designar en la función de Encargado de la Secretaría de la Dirección del Instituto Nacional del Cáncer al Sr. Mathías Nicolás Silvera Delgado.
Inclúyase al Sr. Silvera en la estructura salarial de acuerdo a la nueva función asignada.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 144/21, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

2.Actuaciones referentes a designar en la función de Supervisor de Área de la R.A.P Lavalleja, a la Lic. en Enf. Arianne Abril Domínguez.
Comuníquese a Comisión de Apoyo a los efectos de adecuar su contrato a las nuevas funciones asignadas a partir del 01/01/2021.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 663/21, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

3.Actuaciones referentes a designar interinamente en la función de Encargada del Servicio de Laboratorio del Centro Auxiliar de Nueva Helvecia, a la Lic. Bioquímico Clínica Florencia Mariel Geymonat Bonjur, Técnico III Lic. Bioquímica, contratada 256, perteneciente a la Unidad Ejecutora 048.
Inclúyase a la Lic. Bioquímico Clínica Geymonat en la escala salarial de A.S.S.E. de acuerdo a la nueva función asignada.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 661/21, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

4.Actuaciones referentes al designar en la función de encargada interina del Departamento de Recursos Humanos del Instituto Nacional de Reumatología, a la Sra. Lucia Lema Morales, Especialista VII Especializado, Presupuestado, perteneciente a la Unidad Ejecutora 010, a partir del 16/02/2020.

Inclúyase a la Sra. Lema en la escala salarial de A.S.S.E. de acuerdo a la función asignada.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 664/21, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

5.Actuaciones referentes a autorizar a la funcionaria Alejandra Beatriz Giménez Perdomo, a cumplir funciones de Licenciada en Enfermería, con una carga horaria de 24 horas semanales, en la Unidad Ejecutora 032 - Centro Departamental de Treinta y Tres, de acuerdo al numeral 1º) de la Resolución de Directorio Nº 2063 de 5 de agosto de 2009, a partir de la fecha de la presente resolución.
Adecúese el salario de la Licenciada en Enfermería Giménez, de acuerdo a la escala salarial prevista en A.S.S.E.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 64/21, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

Actuaciones referentes a autorizar a la funcionaria Bety Yesica Jaureguiberry Mederos, a cumplir la función de Licenciada en Enfermería, con una carga horaria de 24 horas semanales, en la Unidad Ejecutora 032 - Centro Departamental de Treinta y Tres, de acuerdo al numeral 1º) de la Resolución de Directorio Nº 2063 de 5 de agosto de 2009, a partir de la fecha de la presente resolución.
Adecúese el salario de la Licenciada en Enfermería Jaureguiberry, de acuerdo a la escala salarial prevista en A.S.S.E.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 65/21, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

Actuaciones referentes a autorizar a la funcionaria Carla Liliana Vica Vaz, a cumplir la función de Licenciada en Enfermería, con una carga horaria de 24 horas semanales, en la Unidad Ejecutora 032 - Centro Departamental de Treinta y Tres, de acuerdo al numeral 1º) de la Resolución de Directorio Nº 2063 de 5 de agosto de 2009, a partir de la fecha de la presente resolución.
Adecúese el salario de la Licenciada en Enfermería Vica, de acuerdo a la escala salarial prevista en A.S.S.E.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 66/21, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

6.Actuaciones referentes a autorizar a la funcionaria Sandra Marlene Rivero Salgado, Auxiliar IV Servicio, perteneciente a la Unidad Ejecutora 028 - Centro Departamental de Salto, a cumplir funciones de Auxiliar de Enfermería, correspondientes al Escalafón D, Grado 3, Especialista VII S.A. en el Centro Departamental de Salto.
Adecúese su salario a las funciones que se le autorizan a desempeñar, de conformidad con la escala salarial correspondiente.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 18/21, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

7.Actuaciones referentes a autorizar a la funcionaria Nadia Elizabeth Facal Pérez, a cumplir las funciones de Licenciada en Enfermería, con una carga horaria de 36 horas semanales, en la Unidad Ejecutora 006 - Hospital Pasteur, de acuerdo al numeral 1º) de la Resolución de Directorio Nº 2063 de 5 de agosto de 2009, a partir de la fecha de la presente Resolución.
Adecúese el salario de la Licenciada en Enfermería Facal, de acuerdo a la escala salarial prevista en A.S.S.E.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 54/21, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

8.Actuaciones referentes a autorizar a la funcionaria María Graciela Núñez Vega, Auxiliar IV Servicio, perteneciente a la Unidad Ejecutora 022 - Centro Departamental Lavalleja, a cumplir funciones de Administrativo, correspondientes al Escalafón C, Grado 2, Administrativo IV Administrativo en su Unidad Ejecutora.
Adecúese su salario a las funciones que se le autorizan a desempeñar, de conformidad con la escala salarial correspondiente.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 56/21, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

9.Actuaciones referentes a autorizar a la funcionaria María de los Ángeles Rodríguez Falco, Especialista VII Esp., perteneciente a la Unidad Ejecutora 022 - Centro Departamental Lavalleja, a cumplir funciones de Administrativo, correspondientes al Escalafón C, Grado 2, Administrativo IV Administrativo en su Unidad Ejecutora.
Adecúese su salario a las funciones que se le autorizan a desempeñar, de conformidad con la escala salarial correspondiente.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 57/21, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

10.Actuaciones referentes a autorizar a la funcionaria Sonia Raquel Esaín Muniz, Auxiliar IV Servicio, perteneciente a la Unidad Ejecutora 022 - Centro Departamental Lavalleja, a cumplir funciones de Auxiliar de Registros Médicos, correspondientes al Escalafón D, Grado 3, Especialista VII Servicios Asistenciales en el Centro Departamental Lavalleja.
Adecúese su salario a las funciones que se le autorizan a desempeñar, de conformidad con la escala salarial correspondiente.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 55/21, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

11.Actuaciones referentes autorizar el pase en comisión a la Cámara de Representantes del Poder Legislativo a efectos de cumplir tareas en la Secretaría del Sr. Representante Eduardo Antonini, de la Técnico III Lic. en Enfermería Inés Isabel López Fernández, perteneciente a la Unidad Ejecutora 017 - Centro Departamental de Cerro Largo, hasta el 14 de febrero de 2025.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 793/21, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

12.Actuaciones referentes a autorizar la prórroga el pase a cumplir funciones en la Intendencia de Montevideo, a la Dra. Mariana Buzó Da Silveira, Técnico III Abogado, perteneciente a la Unidad Ejecutora 068, hasta la finalización del actual período de Gobierno Departamental.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 802/21, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

13.Actuaciones referentes a autorizar el pase en comisión a la Universidad de la República del Cr. Edgar Cura Leites, Técnico III Contador, perteneciente a la Unidad Ejecutora 068 para cumplir funciones en la Dirección General del Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", hasta el 31/01/2025.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 805/21, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

14.Actuaciones referentes a autorizar el pase en comisión a la Universidad de la República del Dr. Juan Pablo Decia Blanchard, Técnico III Abogado, perteneciente a la Unidad Ejecutora 068, para cumplir funciones en la Dirección General del Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela" hasta el 31/01/2025.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 817/21, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

15.Actuaciones referentes a oficio dirigido al Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay solicitando el Pase en Comisión de la funcionaria Sra. Melina Tarragó Silva, a fin de que pueda prestar funciones como Educadora en la RAP de Artigas.
Se aprueba en los términos expresados en el Oficio No. 87/21, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

16.Actuaciones referentes a oficio dirigido a la Intendencia de Canelones, solicitando la renovación del Pase en Comisión del Sr. Walter Leonardo Robles, para continuar cumpliendo funciones en la Red de Atención Primaria de Canelones.
Se aprueba en los términos expresados en el Oficio No. 89/21, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

17.Actuaciones referentes a oficio dirigido a la Secretaria de Presidencia de la República, solicitando la renovación del pase en Comisión para este Organismo de la Sra. Verónica Beatriz Rodríguez Talo, a efectos de cumplir funciones en el Centro Auxiliar de Paso de los Toros.
Se aprueba en los términos expresados en el Oficio No. 80/21, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

18.Actuaciones referentes a cesar el Pase en Comisión a la Intendencia de Lavalleja de la Sra. Silvia Fabiana Marino Aleman, Técnico IV Lic. en Laboratorio, presupuestado, perteneciente a la Unidad Ejecutora 022 - Centro Departamental de Lavalleja, a solicitud

de la Intendencia de Lavalleja y autorizado oportunamente por Resolución de Directorio de ASSE Nº 3538/2017.

Pase a cumplir funciones inherentes a su cargo presupuestal en la Unidad Ejecutora a la que pertenece.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 658/21, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

19.Actuaciones referentes a oficio dirigido a la Intendencia de Montevideo, comunicando que no es posible acceder a la solicitud de pase en comisión de los funcionarios Dr. Héctor Gabriel De León y Lic. María Cecilia Piaggio, debido a que se resentirían los servicios que prestan los referidos funcionarios, no considerándose oportuno en el contexto actual de emergencia sanitaria.

Se aprueba en los términos expresados en el Oficio No. 85/21, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

20.Actuaciones referentes a cesar en la función de Técnico III Básico en la Unidad Ejecutora 005, el Sr. Luis Marcelo Cabrera Huszeza.

Inclúyase al Sr. Luis Cabrera en la función de Especialista I Básico en la Unidad Ejecutora 068, con una carga horaria de 40 horas semanales, adecuando su salario a las nuevas funciones encomendadas a partir del 1/8/2020, en virtud de haber sido incorporado a la UE 068 por Resolución de la Gerencia de Recursos Humanos de fecha 23/07/2020, cumpliendo funciones en la Dirección de Informática.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 795/21, que figura en el anexo adjunto. (4/5)

Por la positiva: Dr. Leonardo Cipriani, Dr. Marcelo Sosa, Cnel. (R) Enrique Montagno y Lic. Pablo Cabrera.

Por la negativa: Sra. Natalia Pereyra, quien fundamenta su voto en su desacuerdo en la retroactividad, ya que eso significa que no se respetaron los procedimientos administrativos.

El Dr. Leonardo Cipriani consulta cuál es la consecuencia si no se vota la retroactividad.

Se informa que el funcionario fue incorporado a la Unidad Ejecutora 068 en julio del año 2020, por Resolución de Gerencia de Recursos Humanos y se le autorizó a cumplir las funciones que regulariza la citada Resolución. No aprobar la resolución significa un perjuicio para el funcionario.

21.Actuaciones referentes a incluir en la estructura salarial de la Dirección de Informática de la Unidad Ejecutora 068, a la funcionaria Sra. Marta Gabriela Perdigón Lauber, en la función de Especialista I Básico, con una carga horaria de 40 horas semanales, adecuando su salario a las nuevas funciones encomendadas.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 786/21, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

22.Actuaciones referentes a designar a en la función de Adjunto a la Dirección de Informática de ASSE al Sr. Karim Abdel Abisab Pérez, perteneciente al Ministerio de Salud Pública en pase en comisión en ASSE por Ordenanza Nro. 119 y solicitado por Oficio Nº 38/21 de fecha 19/01/2021, como Adjunto a la Dirección de Informática, con una carga horaria de 40 horas semanales.

Inclúyase al Sr. Abisab en la Escala Salarial de ASSE de acuerdo a la nueva función asignada.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 816/21, que figura en el anexo adjunto. (4/5)

Por la positiva: Dr. Leonardo Cipriani, Dr. Marcelo Sosa, Cnel. (R) Enrique Montagno y Lic. Pablo Cabrera.

Por la negativa: Sra. Natalia Pereyra, quien fundamenta su voto a razón de que no se cumplieron con los procedimientos acordados, en cuanto a la presentación de las postulaciones acompañadas de Currículum Vitae, antecedentes funcionales, etc.

23.Actuaciones referentes a transformar con vigencia al 1º de enero de 2021, las vacantes de las Unidades Ejecutoras que se detallan en la presente Resolución.

Establécese que las trasformaciones referidas no implican incremento del crédito presupuestal, por corresponder al costo de los Créditos Suprimidos a la suma de $ 226.777,36 y de los Créditos Resultantes a la suma de $ 226.777,36.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 87/21, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

24.Actuaciones referentes a transformar con vigencia del 1º de enero de 2021, las vacantes de las Unidades Ejecutoras que se detallan en la presente Resolución.

Establécese que las transformaciones referidas no implican incremento del crédito presupuestal, por corresponder el costo de los Créditos Suprimidos a la suma de $ 453.284,97 y de los Créditos Resultantes a la suma de $ 453.284,97.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 53/21, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

25.Actuaciones referentes a transformar con vigencia del 1º de enero de 2021, las vacantes de las Unidades Ejecutoras que se detallan en la presente Resolución.

Establécese que las transformaciones referidas no implican incremento del crédito presupuestal, por corresponder el costo de los Créditos Suprimidos a la suma de $ 35.774,98 y de los Créditos Resultantes a la suma de $ 35.774,98.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 701/21, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

26.Actuaciones referentes a transformar en el Inciso 29 - Administración de los Servicios de Salud del Estado, con vigencia 20 de diciembre de 2020, los cargos presupuestales actuales en cargos de último grado y serie ocupada del escalafón, que se detallan en la Resolución, a los efectos de regularizar los funcionarios titulares de los mismos.

En todos los casos, se mantendrá el nivel retributivo de los funcionarios, incluidos los provenientes de los convenios Salariales suscritos por el organismo y la Escala Salarial de A.S.S.E., según corresponda. Efectuada la transformación, la diferencia que existiere entre retribución del funcionario en el cargo anterior y la del que accede, será considerada compensación personal transitoria, que se absorberá en futuros ascensos. La misma llevará todos los aumentos que la Administración de los Servicios de Salud del Estado disponga.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 699/21, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

27.Actuaciones referentes a cesar la reserva de cargo, dispuesto al amparo del Art. 12 de la Ley 16.104, que ocupa la Sra. María Magdalena Cilintano López, de Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente a la Unidad Ejecutora 057 - Red de Atención Primaria de Canelones, a partir del 07/12/2020, en virtud del dictamen del Banco de Previsión Social que establece que la funcionaria no accederá a los beneficios jubilatorios por incapacidad por contar con un baremo del 56,90 %.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 558/21, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

28.Actuaciones referentes a cesar en la función de Adjunta a la Dirección del Hospital General Saint Bois a la Lic. Noelia Moneda contratada por Comisión de Apoyo de Programas Asistenciales y Especiales de ASSE.

Desígnase en la función de Adjunta a la Dirección del Hospital Maciel a la Lic. Noelia Moneda adecuando su salario a la nueva función que le fue encomendada.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 796/21, que figura en el anexo adjunto. (4/5)

Por la positiva: Dr. Leonardo Cipriani, Dr. Marcelo Sosa, Cnel. (R) Enrique Montagno y Lic. Pablo Cabrera.

Por la negativa: Sra. Natalia Pereyra, quien fundamenta su voto a razón de no haber votado su designación inicial.

29.Actuaciones referentes a suprimir de las Resoluciones Nº 256/2010 de fecha 20/01/2010 y Nº 314/2010 de fecha 24/02/2010, por las cuales se aprobó la Estructura Salarial de A.S.S.E. para las funciones desempeñadas por Jefes de Servicios, Jefes de Departamentos y otras funciones de similar responsabilidad, así como de sus modificaciones y ampliaciones, la totalidad de las funciones previstas para la Unidad Ejecutora 012 - Centro Hospitalario del Norte "Gustavo Saint Bois".

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 810/21, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

Actuaciones referentes a ampliar las Resoluciones Nº 256/2010 de fecha 20/01/2010 y Nº 314/2010 de fecha 24/02/2010, por las

cuales se aprobó la Estructura Salarial de A.S.S.E. para las funciones desempeñadas por los Jefes de Servicios, Jefes de Departamentos y otras funciones de similar responsabilidad, incorporándose las Jefaturas de los Servicios y Departamentos de la Unidad Ejecutora 088 - Hospital Especializado de Ojos, que se establecen en el Anexo Adjunto y se considera parte integrante de la presente resolución.

Dispónese que las remuneraciones y cargas horarias, de los Servicios, Departamentos y Áreas Administrativas, deberán asimilarse a lo previsto para el Centro Hospitalario del Norte "Gustavo Saint Bois" en la Resolución Nº 256/2010 de fecha 20/01/2010.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 811/21, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

Actuaciones referentes a ampliar las Resoluciones Nº 256/2010 de fecha 20/01/2010 y Nº 314/2010 de fecha 24/02/2010, por las cuales se aprobó la Estructura Salarial de A.S.S.E. para las funciones desempeñadas por los Jefes de Servicios, Jefes de Departamentos y otras funciones de similar responsabilidad, incorporándose las Jefaturas de los Servicios y Departamentos de la Unidad Ejecutora 012 - Hospital General Saint Bois, que se establecen en el Anexo Adjunto y se considera parte integrante de la presente resolución.

Dispónese que las remuneraciones y cargas horarias, de los Servicios, Departamentos y Áreas Administrativas, deberán asimilarse a lo previsto para el Centro Hospitalario del Norte "Gustavo Saint Bois" establecido en la Resolución Nº 256/2010 de fecha 20/01/2010.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 812/21, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

30.Actuaciones referentes a disponer que el Técnico III Médico Dr. Neris García de Armas, pasará a percibir la retribución mensual correspondiente a los cargos que ocupa en la Unidad Ejecutora 102 por los correlativos 1140 y 1089, quien por Resolución del Directorio de ASSE nº 1988/2020 de fecha 07/05/2020 se dispuso la reserva de los cargos de acuerdo a lo establecido en el Artículo 21 de la Ley Nº 19.930 de fecha 19/12/2005.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 801/21, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

ASUNTOS INFORMADOS POR LA GERENCIA ADMINISTRATIVA

1.Actuaciones referentes a cesar en la función de Contadora Patrimonial de la UE 008 - INCA a la Cra. Sabrina Lucián Pérez.

Desígnase en la función de Gerente Financiero de la Unidad Ejecutora 088 - Hospital Especializado de Ojos a la Cra. Sabrina María Lucián Pérez, perteneciente a la UE 008.

Ref: 29/068/3/554/2021

24/02/21 - Se retira del Orden del Día a efectos de realizar las consultas pertinentes con el Gerente Administrativo de ASSE y con el Director del INCA quien solicitó mantener la funcionaria en su Unidad Ejecutora.

ASUNTOS INFORMADOS POR LA DIRECCIÓN DE JURÍDICA

I)SANCIONES

1.Actuaciones referentes a destituir por la causal de ineptitud a los deberes funcionales, a la Especialista VII Servicios Asistenciales, Sra. Ana Inés Navarro Igenes, perteneciente al Centro Departamental de Salto, dado el sumario administrativo dispuesto por Resolución del Directorio de ASSE Nº 974/2019 a la citada funcionaria en virtud de que la misma por Sentencia Nº 47/2018 dictada por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 39º Turno fue condenada como autora penalmente responsable por la comisión de un delito de falsificación ideológica por un particular en concurso fuera de la reiteración de un delito de la misma calidad de acumulación de sueldos, constatándose que la funcionaria firmo una Declaración Jurada de fecha 11/07/2014 donde manifestó no poseer ningún vínculo funcional con el Estado a dicha fecha, cuando contaba desde fecha 1/07/2012 con un cargo público en el Centro Departamental de Soriano.

Ref: 282/19 - Res: 443/21

24/02/21 - Pase a estudio del señor Director, Lic. Pablo Cabrera.

II)RECURSOS

1.Actuaciones referentes a mantener la recurrida en vía jerárquica, en virtud de los recursos administrativos de revocación, jerárquico y anulación en subsidio interpuestos por la Sra. Amanda Matera Laborde, contra la Resolución Interna de la Dirección de la RAP de Río Negro de fecha 07/07/2019, por la cual se homologó la lista de prelación a la que arribó el Tribunal actuante en el Llamado a Aspirantes para desempeñar funciones de Auxiliar de Registros Médicos para la U.E 082, en el régimen de contratación establecido en el artículo 256 de la Ley 18.834 de fecha 04/11/2011, por la cual se dispuso la puntuación obtenida por los aspirantes en dicho Llamado, entre los que se encuentra la recurrente.

Considerando que no es de recibo el agravio esgrimido en el sentido de que la Resolución impugnada carece de motivación, ya que el acto administrativo impugnado no adolece de defectos en su motivación, pues la fundamentación de la recurrida, surge de los antecedentes administrativos y pronunciamiento del Tribunal actuante en el llamado de marras, lo cual es más que suficiente, se concluye que la Administración actuó conforme a derecho, correspondiendo mantener el acto recurrido en vía jerárquica y franquear el recurso de anulación interpuesto en subsidio para ante el Poder Ejecutivo.

Ref: 974/2019 - Res: 5803/2020

24/02/21 - Pase a estudio del señor Director, Lic. Pablo Cabrera.

2.Actuaciones referentes a rechazar por extemporáneas las impugnaciones contra las Resoluciones Nº 77/2019 y 78/2019, y por improcedentes las impugnaciones contra las Resoluciones Nº 60/2020 y 61/2020, en virtud de los recursos administrativos de revocación, jerárquico y anulación interpuestos en subsidio por el Sr. Leonardo Martín Olid, contra: 1) Resolución Nº 78/2019 de la Dirección del Centro Departamental de Rocha, con fecha 02/12/2019, por la cual se dispuso no convocarlo como suplente de Auxiliar en Enfermería, 2) Resolución Nº 77/2019 de la Dirección del Centro Departamental de Rocha, con fecha 02/12/2019, por la cual se dispuso su eliminación del ranking de llamado de aspirantes para desempeñar funciones como Auxiliar de Enfermería en el régimen de contratación provisoria al amparo de lo previsto en el artículo 256 de la Ley 18.834 de fecha 04/11/2011, 3) Resolución Nº 60/2020 de la Dirección del Centro Departamental de Rocha con fecha 25/06/2020, que rectifica el acápite de la Resolución Nº 77/2019, 4) Resolución Nº 61/2020 de la Dirección del Centro Departamental de Rocha con fecha 25/06/2020, que rectifica el acápite de la Resolución Nº 78/2019.

Franquéanse los recursos de anulación interpuesto en subsidio para ante el Poder Ejecutivo.

Ref: 448/2020 - 1482/2019 - Res: 4997/2020

24/02/21 - Pase a estudio del señor Director, Lic. Pablo Cabrera.

3.Actuaciones referentes a revocar la Resolución Interna Nº 01/2019 dictada por la Dirección de la RAP de Colonia, con fecha 01/05/2019, por razones de legalidad, en virtud de los recursos de revocación, jerárquico y anulación en subsidio interpuestos por el Sr. Mariano Cebey Bidegaray, contra la citada Resolución, por la cual se dispuso excluirlo del complemento de Farmacia, asimismo solicita la suspensión de la ejecución del acto impugnado.

Considerando que la resistida carece de la motivación requerida y está viciada de ilegitimidad por falta de vista previa, atento a que el acto impugnado le ocasionó una disminución salarial, por lo que los agravios del compareciente son de recibo, corresponde revocar en vía de revocación la Resolución Interna Nº 01/2019 dictada por la Dirección de la RAP Colonia, por razones de legalidad - inexactitud en la motivación y falta de vista previa, disponer las restituciones que correspondan y notificar personalmente al interesado.

Ref. 1430/2019 - Res: 392/2021

24/02/21 - Pase a estudio del señor Director, Lic. Pablo Cabrera.

4.Actuaciones referentes a confirmar el acto impugnado en vía de revocación, en virtud de los recursos administrativos de revocación, jerárquico y anulación en subsidio interpuestos por el Dr. Martín Eduardo Pollifroni Almada, contra el acto administrativo que habría sido dictado por la Gerencia General de A.S.S.E. con fecha 19/05/2020, por la cual se accede a lo solicitado por la Gerencia Asistencial de A.S.S.E. en relación a solicitar al Dr. Norberto Liñares que emita informe en el procedimiento sumarial que se le instruye en Ref. 29/068/1/12/2015.

Considerando que los agravios del recurrente no son de recibo, siendo dictado el acto recurrido en forma legítima y suficientemente motivado por lo que la Administración actuó conforme a derecho,

corresponde confirmar el acto impugnado en vía de revocación y franquear el recurso jerárquico interpuesto en subsidio para ante el Directorio de A.S.S.E.

Ref: 1426/2020 - Res: 433/2021

24/02/21 - Pase a estudio del señor Director, Lic. Pablo Cabrera.

5.Actuaciones referentes a revocar la recurrida en vía de revocación, en virtud de los recursos administrativos de revocación y anulación interpuestos en subsidio por la Sra. Tayiana Loreley Videla Olivera, contra la Resolución Nº 1581/2020 dictada por la Dirección Regional Este de A.S.S.E. con fecha 08/04/2020, por la cual se autorizó la reducción de su carga horaria de 48 a 30 horas semanales y solicita la suspensión del acto impugnado.

Considerando que el acto impugnado fue dictado sin vista previa a la interesada en contraposición a lo dispuesto en el artículo 75 del Procedimiento Administrativo y Disciplinario de A.S.S.E., corresponde revocar en vía de revocación la Resolución Nº 1581/2020 dictada por la Dirección Regional Este de A.S.S.E., notificar a la funcionaria interesada y proceder a las restituciones que correspondan (situación anterior y haberes).

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 5567/20, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

6.Actuaciones referentes a revocar la resolución de la Dirección del Centro Departamental de Rivera de fecha 23/12/19 en vía jerárquica, en virtud de los recursos administrativos de revocación, jerárquico y anulación en subsidio interpuestos por el Dr. Mairco Fabricio Morales Dávila, contra la citada Resolución de la Dirección del Centro Departamental de Rivera, que dispuso prescindir de sus horas de guardia por Comisión de Apoyo correspondientes al Servicio de Emergencia de los días miércoles de 20 a 08 horas en el referido Centro.

Considerando que los agravios del recurrente son de recibo, siendo que el acto impugnado carece de la debida motivación por lo que resulta inválido, advirtiéndose asimismo que no se confirió vista previa al referido profesional, a fin de que tenga la posibilidad de efectuar descargos y articular su defensa, corresponde revocar la Resolución de la Dirección del Centro Departamental de Rivera en vía jerárquica, notificando personalmente al interesado.

Ref: 128/2020 - Res: 135/21

24/02/21 - Pase a estudio del señor Director, Dr. Leonardo Cipriani.

CONVENIOS Y DONACIONES

1.Actuaciones referentes aceptar la donación ofrecida por la Iglesia Jesucristo de los Santos de los Últimos Días, consistente en equipamiento con destino al Centro Nacional de Información y Referencia de la Red de Drogas Portal Amarillo.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 657/21, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

2.Actuaciones referentes a aceptar la donación ofrecida por parte del Frigorífico San Jacinto - Nirea S.A, consistente en insumos médicos con destino al Centro Auxiliar de Tala y Policlínica San Jacinto, dependientes de la RAP Canelones.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 660/21, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

3.Actuaciones referentes a aceptar la donación ofrecida por parte del Rotary Club Comercio de Montevideo, consistente en 60 bermudas de hombre, 50 remeras de hombre y 10 pares de zapatos deportivos, con destino a los residentes del Hospital Centro Geriátrico "Dr. Luis Piñeyro del Campo".

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 667/21, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

4.Actuaciones referentes a aceptar la donación ofrecida por parte de la empresa Grupo Importador S.A., consistente en 650 pares de zapatos con destino a los residentes del Hospital Centro Geriátrico "Dr. Luis Piñeyro del Campo".

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 666/21, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

5.Actuaciones referentes a oficio dirigido al Ministerio de Transporte y Obras Públicas solicitando se otorgue en comodato a A.S.S.E., por el plazo de 30 años el inmueble padrón número 19.376, ubicado en la calle Wilson Ferreira Aldunate, de la ciudad de Las Piedras, Departamento de Canelones, a efectos de poder satisfacer las necesidades de ubicación física de servicios tales como Salud Mental y Violencia de Género del Hospital de Las Piedras.

Se aprueba en los términos expresados en el Oficio No. 91/21, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

6.Actuaciones referentes a oficio dirigido al Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay, comunicando la voluntad de prorrogar el plazo del Convenio Interinstitucional suscrito con fecha 02/10/2019 entre A.S.S.E. y el I.N.A.U. que tiene como objetivo fortalecer la respuesta asistencial de los adolescentes que se atiendan en el Centro de Referencia de la Red de Drogas "Portal Amarillo".

Se aprueba en los términos expresados en el Oficio No. 108/21, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

7.Actuaciones referentes a homologar el Acta de Acuerdo celebrado el día 30/12/2020 entre el Sindicato Médico del Uruguay (SMU), la Federación Médica del Interior (FEMI), el Sindicato Anestésico Quirúrgico (SAQ), y la Administración de los Servicios de Salud del Estado, que tiene como base el fortalecimiento del primer nivel de atención y el área de salud mental, con Resolución Nro. 283/2021 de fecha 10/02/2021 del Tribunal de Cuentas de la República, donde no se formulan observaciones y se comete la intervención del gasto al Contador Delegado en ASSE.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 671/21, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

La señora Directora, Natalia Pereyra solicita que la Gerencia Administrativa presente un informe económico financiero del año 2020 del Organismo. Ref: 29/068/3/1516/2021

24/02/21 - Se solicita a la Gerencia Administrativa el referido informe. (5/5)

ASUNTOS A CONSIDERACIÓN

1.Actuaciones referentes a informe de la Auditoría Interna y de Gestión de ASSE en relación a la actividad de la actual Gerencia Financiera de la RAP Paysandú.

Ref: 29/068/3/894/2021

24/02/21 - Se entrega informe. Se toma conocimiento. (5/5)

En virtud de las recomendaciones que surgen del informe de Auditoría se resuelve solicitar al Gerente Administrativo que elabore una propuesta para la designación de Gerente Financiero en la Rap Paysandú, a la brevedad posible.

24/02/21 - Pase a la Gerencia Administrativa. (5/5)

El señor Director. Dr. Marcelo Sosa, solicita se instruya investigación administrativa a efectos de determinar si existieron hechos irregulares así como identificar a los eventuales responsables en su caso.

24/02/21 - Pase a Secretaria General a proyectar resolución. (5/5)

2.Actuaciones referentes a informe ampliatorio de la Auditoría Interna y de Gestión de ASSE en relación a la Auditoría dispuesta en la Gestión de Compras del Hospital Maciel por Ref: 29/068/1/682/2020, habiéndose entregado oportunamente copia a los señores Directores en sesión de Directorio de fecha 26/01/2021.

Ref. 29/068/3/1342/2021

24/02/21 - Se entrega informe. Se toma conocimiento. (5/5)

3.Actuaciones referentes a propuesta de cambios de Jefaturas en los Departamentos Administrativos (mandos medios) de distintos Centros de Salud pertenecientes a la UE 002 - Rap Metropolitana.

24/02/21 - Se posterga. (5/5)

4.Actuaciones referentes a pedido de informe del señor Director Vocal en relación a las previsiones y abastecimiento disponible de medicamentos en ASSE. Ref: 29/068/3/1519/2021

24/02/21 - Pase a informe de Gerencia General. (5/5)

5.Actuaciones referentes a pedido de informe del señor Director Vocal en relación a las la situación de los Recursos Humanos en ASSE, en virtud de la situación extraordinaria generada por la pandemia. Ref: 29/068/3/1521/2021

24/02/21 - Pase a informe de la Gerencia de Recursos Humanos por intermedio de la Gerencia General. (5/5)

6.Actuaciones referentes a informe de la Dirección Jurídica Notarial

y de la Secretaria Letrada del Directorio en relación al sumario dispuesto a los Dres. Néstor Álvarez y Pablo Olivera en virtud de las resultancias de la investigación administrativa establecida a raíz del fallecimiento de la paciente Melany Antonella Olivera en el Servicio de Emergencia del Centro Departamental de Rocha.
Ref: 29/068/1/1503/2016
24/02/21 - Pase a estudio del señor Director, Dr. Leonardo Cipriani.

ASUNTOS INGRESADOS POR FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

1.Actuaciones referentes a Resolución de la Auditoría Interna de la Nación de fecha 12/02/2021, en relación a la auditoría realizada en la Dirección General del Sistema Nacional de Salud en cumplimiento del plan anual de auditoría.
24/02/21 - Se entrega copia a los señores Directores. Se toma conocimiento. Pase a Gerencia General a sus efectos. (5/5)

2.Actuaciones referentes a oficio dirigido a la Intendencia de Florida solicitando la prórroga del Pase en Comisión del funcionario Sr. Ney Chagas, para cumplir funciones como Chofer del Coordinador Sub Regional Oeste de ASSE.
Se aprueba en los términos expresados en el Oficio No. 33/21, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

3.Actuaciones referentes a oficio dirigido a la Intendencia de Florida solicitando la prórroga del Pase en Comisión de la funcionaria Lic. Trabajo Social Mariné Rey Rodríguez.
Se aprueba en los términos expresados en el Oficio No. 113/21, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

4.Actuaciones referentes a designar en la función de Sub Directora del Laboratorio Dorrego - Unidad Ejecutora 064 a la Q.F. María Gabriela Vaz Corgo, Técnico III Bioquímico Clínico, perteneciente a la Unidad Ejecutora 002.
Inclúyase a la citada funcionaria en la escala salarial de ASSE de acuerdo a la nueva función asignada.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 832/21, que figura en el anexo adjunto. (4/5)
Por la positiva: Dr. Leonardo Cipriani, Dr. Marcelo Sosa, Cnel. (R) Enrique Montagno y Lic. Pablo Cabrera.
Por la negativa: Sra. Natalia Pereyra, quien fundamenta su voto a razón de que no se cumplieron con los procedimientos acordados, en cuanto a la presentación de las postulaciones acompañadas de Currículum Vitae, antecedentes funcionales, etc.

5.Actuaciones referentes a crear en la Estructura del Equipo de Gestión de la Unidad Ejecutora 105, Servicio de Atención Médica de Emergencia, el cargo de Sub Director.
Asimílase a la Categoría 2 establecida por la resolución del Directorio Nº 500/09 de fecha 18/02/2009.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 830/21, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

Actuaciones referentes a designar en la función de Sub Directora del Servicio de Atención Médica de Emergencia - SAME 105, a la Lic. en Enfermería Silvia Techera Regueira.
Inclúyase a la Lic. Techera en la escala salarial de ASSE de acuerdo a la función asignada, comunicándose a Comisión de Apoyo para efectivizar su contratación.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 831/21, que figura en el anexo adjunto. (4/5)
Por la positiva: Dr. Leonardo Cipriani, Dr. Marcelo Sosa, Cnel. (R) Enrique Montagno y Lic. Pablo Cabrera.
Por la negativa: Sra. Natalia Pereyra, quien fundamenta su voto a razón de que no se cumplieron con los procedimientos acordados, en cuanto a la presentación de las postulaciones acompañadas de Currículum Vitae, antecedentes funcionales, etc.

Siendo las 17.45 horas y no habiendo otros asuntos para considerar, se da por terminada la sesión de Directorio del día de la fecha.
Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios, de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa, Vice Presidente, Administración de los Servicios, de Salud del Estado; Coronel (R) Enrique Montagno, Vocal, Administración de los Servicios, de Salud del Estado; Lic. Pablo Cabrera, Representante de los Trabajadores, A.S.S.E.; Sra. Natalia Pereyra, Representante de los Usuarios, A.S.S.E.

13
Resolución 673/021

Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Dr. Rodolfo Antonio Silva Mila como Técnico III Médico, perteneciente al Centro Auxiliar de Paso de los Toros, a partir del 1º de marzo de 2021.

(1.627)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 25 de Febrero de 2021

VISTO: la renuncia presentada por el funcionario Dr. Rodolfo Antonio Silva Mila, C.I.: 2.528.464-1, quien detenta un cargo presupuestal perteneciente a la Unidad Ejecutora 051 - Centro Auxiliar de Paso de los Toros, en el Escalafón "A"- Grado 8 - Técnico III Médico - Correlativo 610, para acogerse a los beneficios jubilatorios por imposibilidad física;
RESULTANDO: que la Dirección Técnica de Prestaciones de Salud del B.P.S., dictamina que el funcionario configura una incapacidad total y absoluta para todo trabajo, con un porcentaje de baremo de 33,88%;
CONSIDERANDO: que la incapacidad total y absoluta para todo trabajo que le fuera dictaminada surge conforme lo establece el artículo 19 de la Ley Nº 16.713; y el Artículo 3 del Decreto 306/2013 de fecha 25/10/2013;
ATENTO: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 de Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14; y por Resolución N.º 5986/2020 de la Gerencia General con fecha 19/1/2021;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Dr. RODOLFO ANTONIO SILVA MILA, C.I.: 2.528.464-1, a su cargo presupuestal de Técnico III Médico - Escalafón "A"- Grado 8 - Correlativo 610, perteneciente a la Unidad Ejecutora 051 - Centro Auxiliar Paso de los Toros, para acogerse a los beneficios jubilatorios por imposibilidad física, a partir del 1º de marzo de 2021.
2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora involucrada para conocimiento y notificación del funcionario. A la Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral.- Pase a los Departamentos de Cuentas Personales y División Remuneración de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Res.: 673/2021
Ref: 29/051/2/4/2021
/ja
Lic.Jenny Villarreal, Adjunta, Gerencia de RR.HH. - A.S.S.E.

14

Resolución 674/021

Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Sr. Julio César De Los Santos como Especialista VII Especialista, perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell, a partir del 1º de marzo de 2021.

(1.611)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 25 de Febrero de 2021

Visto: la renuncia presentada por motivos particulares por el funcionario contratado al amparo de lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley Nº 18.834, señor Julio Cesar De Los Santos Duarte;

Considerando: I) que el contrato del citado funcionario se financia con el cargo vacante de Especialista VII Especialista, Escalafón "D" - Grado 3 - Correlativo 11299, de la Unidad Ejecutora 05 - Hospital Maciel;

Atento: a lo expuesto, y a las atribuciones delegadas por Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/14 de fecha 18/12/2014; y por Resolución N.º 5986/2020 de la Gerencia General con fecha 19/1/2021;

La Gerencia Recursos Humanos de A.S.S.E.
(En ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Acéptase la renuncia presentada por el SR. JULIO CESAR DE LOS SANTOS DUARTE, al contrato suscrito al amparo del artículo 256 de la Ley Nº 18.834 como Especialista VII Especialista, (Escalafón "D" - Grado 3 - Correlativo 11299 - C.I.: 4.313.019-7 - perteneciente a la Unidad Ejecutora 05 - Hospital Maciel, a partir del 1º de marzo de 2021.

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora involucrada, a la Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral, Historia Laboral, Habilitaciones, y División Remuneraciones de la Administración de los Servicios de Salud del Estado.- Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Res.: 674/2021
Ref.: 29/005/2/158/2021
/ja
Lic. Jenny Villarreal, Adjunta, Gerencia de RR.HH. - A.S.S.E.

15

Resolución 711/021

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Silvia Ribeiro Chapitel como Técnico III Licenciado en Enfermería, perteneciente al Hospital Español, a partir del 1º de marzo de 2021.

(1.612)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 25 de Febrero de 2021

Visto: la renuncia presentada por motivos particulares de la funcionaria Lic. Silvia Ribeiro Chapitel de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que para su tramitación se dió cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14; y por Resolución N.º 5986/2020 de la Gerencia General con fecha 19/1/2021;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria LIC. SILVIA RIBEIRO CHAPITEL - C.I.: 2.689.914-2, como Técnico III Licenciado en Enfermería perteneciente al Hospital Español (Unidad Ejecutora 076 - Escalafón "A" - Grado 8 - Correlativo 3020), a partir del 1º de marzo de 2021.

2) Comuníquese, pase a la Unidad Ejecutora involucrada, a la Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral, Habilitaciones, Historia Laboral, y División Remuneraciones de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Res: 711/2021
Ref: 29/076/2/171/2021
/ja
Lic. Jenny Villarreal, Adjunta, Gerencia de RR.HH. - A.S.S.E.

16

Resolución 721/021

Incorpórase al padrón presupuestal del Centro Hospitalario del Norte "Dr. Gustavo Saint Bois", el cargo de Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell, ocupado por la Sra. Valeria Patricia Colina Barboza.

(1.616)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 25 de Febrero de 2021

Visto: la solicitud debidamente fundada de pase a cumplir funciones en la Unidad Ejecutora 012- Centro Hospitalario del Norte " Gustavo Saint Bois", formulada por la Sra. Valeria Patricia Colina Barboza, la cual revista presupuestalmente en la Unidad Ejecutora 004 - Centro Hospitalario Pereira Rossell, con un cargo de Especialista VII Servicios Asistenciales. (Escalafón "D"- Grado 3 - Correlativo 15645).

Resultando: I) que la Dirección de la UE 004 - Centro Hospitalario Pereira Rossell entiende oportuno acceder al pase a cumplir funciones siempre y cuando reciba una unidad o vacante a cambio;

II) que la UE 012 - Centro Hospitalario del Norte " Gustavo Saint Bois" ofrece ceder el cargo vacante (correlativo Nº 7330).

Considerando: que la Dirección de la Región Sur entiende pertinente proceder a la misma.

Atento: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07 y por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14 y por Resolución Nº 5986/2020 de fecha 19/01/2021;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Incorpórase al padrón presupuestal de la Unidad Ejecutora 012 - Centro Hospitalario del Norte " Gustavo Saint Bois",, el cargo de Especialista VII Servicios Asistenciales. (Escalafón "D" - Grado 3 - correlativo Nº 15645) Presupuestado, perteneciente a la Unidad Ejecutora 004 - Centro Hospitalario Pereira Rossell, ocupado por la Sra. Valeria Patricia Colina Barboza.

2º) Asígnase a la Sra. Valeria Patricia Colina Barboza, el correlativo 7355 en el cargo de Especialista VII Servicios Asistenciales (Escalafón "D" - Grado 3), en la Unidad Ejecutora 012 - Centro Hospitalario del Norte " Gustavo Saint Bois".

3º) Suprímase el cargo de Especialista VII Servicios Asistenciales (Escalafón "D" - Grado 3, correlativo Nº 7330, de la Unidad Ejecutora 012 - Centro Hospitalario del Norte " Gustavo Saint Bois" .

4º) Créase en la Unidad Ejecutora 004- Centro Hospitalario Pereira Rossell, el cargo de Especialista VII Servicios Asistenciales. (Escalafón "D" - Grado 3 - correlativo Nº 15652);

5º) Comuníquese a las Unidades Ejecutoras involucradas para su conocimiento y notificación de la interesada. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora 012 - Centro Hospitalario del Norte " Gustavo Saint Bois".

Res: 721/2021
Ref. 29/004/2/1516/2020
ar.
Lic. Jenny Villarreal, Adjunta, Gerencia de RR.HH. - A.S.S.E.

17

Resolución 1.286/021

Constitúyese una Comisión Asesora de Adjudicaciones con el cometido de estudiar y asesorar en el Llamado a Licitación Abreviada Nº 32/2020 "Adquisición de un monitor multiparamétrico para monitoreo de signos vitales", con destino al Centro Departamental de Río Negro.

(1.619)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 25 de Marzo de 2021

Visto: el llamado a Licitación Abreviada N.º 32/2020 "Adquisición de un monitor multiparamétrico para monitoreo de signos vitales", con destino al Centro Departamental de Río Negro;
Considerando: que se estima pertinente la creación de una Comisión Asesora Adjudicaciones a los efectos de su estudio y asesoramiento;
Atento: a lo establecido en el Artículo 66 apartado 1º del Decreto 150/2012 (TOCAF) y a lo establecido en la resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº N.º 5674/2014 de fecha 18/12/2014;

El Gerente Administrativo de A.S.S.E.
en el ejercicio de atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Constitúyase una Comisión Asesora de Adjudicaciones con el cometido de estudiar y asesorar en el Llamado a Licitación Abreviada N.º 32/2020 "Adquisición de un monitor multiparamétrico para monitoreo de signos vitales" con destino al Centro Departamental de Río Negro.
2º) La misma estará integrada por la Dra. Kariné Topalian, Cr. Eduardo Cáceres y el Dr. Juan Antonio Rodríguez.
3º) Notifíquese a los integrantes. Pase a sus efectos a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de A.S.S.E.

Nota: 12268/2020
Res.: 1286/2021
me
Cr. Juan A. Behrend, Gerente Administrativo, A.S.S.E.

18

Resolución 1.287/021

Constitúyese una Comisión Asesora de Adjudicaciones con el cometido de estudiar y asesorar en el Llamado a Licitación Pública Nº 25/2020 "Adquisición de aparatos funcionales" con destino a la Dirección Salud Bucal.

(1.620)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 25 de Marzo de 2021

Visto: el llamado a Licitación Pública N.º 25/2020 "Adquisición de aparatos funcionales", con destino a la Dirección Salud Bucal;
Considerando: que se estima pertinente la creación de una Comisión Asesora Adjudicaciones a los efectos de su estudio y asesoramiento;
Atento: a lo establecido en el Artículo 66 apartado 1º del Decreto 150/2012 (TOCAF) y a lo establecido en la resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº N.º 5674/2014 de fecha 18/12/2014;

El Gerente Administrativo de A.S.S.E.
en el ejercicio de atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Constitúyase una Comisión Asesora de Adjudicaciones con el cometido de estudiar y asesorar en el Llamado a Licitación Pública N.º 25/2020 "Adquisición de aparatos funcionales" con destino a la Dirección Salud Bucal.
2º) La misma estará integrada por la Dra. Kariné Topalian, Cr. Eduardo Cáceres y el Dr. Néstor Graña.
3º) Notifíquese a los integrantes. Pase a sus efectos a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de A.S.S.E.

Nota: 12247/2020
Res.: 1287/2021
me
Cr. Juan A. Behrend, Gerente Administrativo, A.S.S.E.

19

Resolución 1.288/021

Constitúyese una Comisión Asesora de Adjudicaciones con el cometido de estudiar y asesorar en el Llamado a Licitación Abreviada Nº 26/2020 "Adquisición de equipamiento odontológico" con destino a la Dirección Salud Bucal.

(1.621)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 25 de Marzo de 2021

Visto: el llamado a Licitación Abreviada N.º 26/2020 "Adquisición de equipamiento odontológico", con destino a la Dirección Salud Bucal;
Considerando: que se estima pertinente la creación de una Comisión Asesora Adjudicaciones a los efectos de su estudio y asesoramiento;
Atento: a lo establecido en el Artículo 66 apartado 1º del Decreto 150/2012 (TOCAF) y a lo establecido en la resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº N.º 5674/2014 de fecha 18/12/2014;

El Gerente Administrativo de A.S.S.E.
en el ejercicio de atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Constitúyase una Comisión Asesora de Adjudicaciones con el cometido de estudiar y asesorar en el Llamado a Licitación Abreviada N.º 26/2020 "Adquisición de equipamiento odontológico" con destino a la Dirección Salud Bucal.
2º) La misma estará integrada por la Dra. Kariné Topalian, Cr. Eduardo Cáceres y el Dr. Néstor Graña.
3º) Notifíquese a los integrantes. Pase a sus efectos a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de A.S.S.E.

Nota: 12258/2020
Res.: 1288/2021
me
Cr. Juan A. Behrend, Gerente Administrativo, A.S.S.E.



20

Resolución 1.428/021

Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Sr. Miguel Ángel López Carrion como Especialista VI Servicios Asistenciales, perteneciente a la RAP Metropolitana, a partir del 15 de abril de 2021.

(1.618)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 14 de Abril de 2021

Visto: la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios por el funcionario señor Miguel Angel López Carrion, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que para su tramitación se dió cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios, del Sr. MIGUEL ANGEL LÓPEZ CARRION C.I.: 1.743.399-1 como Especialista VI Servicios Asistenciales, perteneciente a la Red de Atención Primaria del Área Metropolitana (Unidad Ejecutora 02 - Escalafón "D" - Grado 4 - Correlativo 8380), a partir del 15 de abril de 2021.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora pertinente y a la Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral, Habilitaciones, Historia Laboral, Cuentas Personales, y División Remuneraciones de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.- Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Resol. : 1428/2021
Ref.: 29/002/2/192/2021
/ja
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

21

Resolución 1.453/021

Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Cr. Bruno Agustín Aldacor Machado como Técnico III Contador, perteneciente al Centro Departamental de Rocha, a partir del 9 de abril de 2021.

(1.607)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 9 de Abril de 2021

Visto: la renuncia presentada por motivos particulares del funcionario Cr. Bruno Agustín Aldacor Machado, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que para su tramitación se dió cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada por el funcionario CR. BRUNO AGUSTIN ALDACOR MACHADO- C.I.: 4.009.795-0, como Técnico III Contador, Presupuestado, perteneciente al Centro Departamental de Rocha, (Unidad Ejecutora 027 - Escalafón "A"- Grado 8 - Correlativo 1405), a partir del 9 de abril de 2021.

2) Comuníquese, pase a la Unidad Ejecutora involucrada, a la Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral, Habilitaciones, Historia Laboral, y División Remuneraciones de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Res: 1453/2021
Ref: 29/027/2/21/2021
/ja
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

22

Resolución 1.455/021

Incorpórase al padrón presupuestal de la Unidad Ejecutora 068 - ASSE, el cargo de Auxiliar IV Servicio, perteneciente al Centro Departamental de Canelones, ocupado por la Sra. Laura Giselle Rodríguez De La Hoz.

(1.622)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 13 de Abril de 2021

Visto: la solicitud debidamente fundada de pase a cumplir funciones con incorporación del cargo en la Unidad Ejecutora de destino U.E. 068 - A.S.S.E, dispuesta para la Sra. Laura Giselle Rodriguez De La Hoz, la cual revista presupuestalmente en la unidad Ejecutora 016 - Centro Departamental de Canelones con un cargo de Auxiliar IV Servicio , (Escalafón "F" -Grado 2 - correlativo 6043).

Considerando: I) que las Direcciones de las Regiones Sur y la Administrativa de la U.E. 068, entienden pertinente proceder a la misma,.

Atento: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07 y por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Incorpórase al padrón presupuestal de la Unidad Ejecutora 068 - A.S.S.E. el cargo de Auxiliar IV Servicio, (Escalafón"F"-Grado 2 - correlativo 6043) ocupado por la Sra. Laura Giselle Rodríguez De La Hoz.

2º) Asígnase a la Sra. Laura Giselle Rodríguez De La Hoz, el correlativo 29259 en el cargo de Auxiliar IV Servicio , (Escalafón "F"-Grado 2), en la Unidad Ejecutora 068 -A.S.S.E.

3º) Comuníquese a las Unidades Ejecutoras involucradas para su conocimiento y notificación a la interesada, archívese en la Unidad Ejecutora 068 - A.S.S.E.

Res.: 1455/2021
Ref.: 29/016/2/62/2021
ar.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

23

Resolución 1.699/021

Créase en la Estructura Salarial del Centro Departamental de Canelones, la función de Jefe del Servicio de Mantenimiento.

(1.623)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 22 de Abril de 2021

Visto: la necesidad planteada por la Dirección del Centro Departamental de Canelones, de crear una Jefatura de Servicio de Mantenimiento, en atención a la relevancia de dicha función para el desarrollo de la actividad de la mencionada Unidad Ejecutora;

Resultando: I) que por Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 256/2010 de fecha 20/01/2010 se aprobó la Estructura Salarial de A.S.S.E. para las funciones desempeñadas por Jefes de Servicio, Jefes de Departamento y otras funciones de similar responsabilidad;

II) que por Resolución del Directorio Nº 314/2010 de fecha 24/02/2010 fueron incluidas las diferentes funciones desempeñadas por Jefes de Servicio, Jefes de Departamento y otras funciones de similar responsabilidad en las diferentes Unidades Asistenciales;

III) que la Dirección de la Región Sur informa que se cuenta con ahorros disponibles para la creación del mando medio;

Considerando: I) que lo solicitado cuenta con el visto bueno de la Gerencia General, Dirección de Gestión Administrativa de Recursos Humanos y la Dirección de Región Sur;

II) que es pertinente proceder en consecuencia, disponiendo la creación de la Jefatura del Servicio de Mantenimiento en la estructura del Centro Departamental de Canelones;

Atento: a lo expuesto y al Art. 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Créase en la Estructura Salarial de la Unidad Ejecutora 016 - Centro Departamental de Canelones, la función de Jefe del Servicio de Mantenimiento.

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 016 y a la División Remuneraciones. Tomen nota las Gerencias General, Asistencial, de Recursos Humanos y sus oficinas competentes y la Dirección de Región Sur.

Nota: 29/016/3/118/2020
Res.: 1699/2021
F.N.
Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

24

Resolución 1.705/021

Apruébase el contrato de arrendamiento entre ASSE en carácter de arrendatario e INMOMYC S.R.L. en carácter de arrendador del inmueble ubicado en la calle Independencia Nº 1168 de la ciudad de Pando, departamento de Canelones con destino al funcionamiento de Casa de Medio Camino.

(1.628)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 22 de Abril de 2021

Visto: el contrato de arrendamiento a suscribirse entre la Administración de Servicios de Salud del Estado (A.S.S.E.) como arrendatario e INMOMYC S.R.L., representada por el Sr. Emilio Mazzei García en carácter de arrendador;

Resultando: que el mismo consiste en el arrendamiento por parte de A.S.S.E. de un inmueble con destino al funcionamiento de Casa de Medio Camino (Ley 19529 de Salud Mental), sito con frente a la calle Independencia N.º 1168, padrón N.º 902, inscripto en la Oficina de Catastro de Pando con el N.º 2702, departamento de Canelones;

Considerando: I) que se cuenta con el visto bueno de la Dirección Región Sur, División Arquitectura y de la Gerencia General, así como informe favorable del Área Inmuebles de la División Notarial de A.S.S.E.;

II) que por lo manifestado, corresponde proceder en consecuencia;

Atento: a lo expuesto y a lo establecido en el Art. 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/7/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Apruébase el contrato de arrendamiento, que luce adjunto, entre la Administración de Servicios de Salud del Estado (A.S.S.E.) en carácter de arrendatario e INMOMYC S.R.L., representada por el Sr. Emilio Mazzei García en carácter de arrendador del inmueble ubicado en la calle Independencia N.º 1168, padrón N.º 902, inscripto en la Oficina de Catastro de Pando con el N.º 2702, departamento de Canelones, con destino al funcionamiento de Casa de Medio Camino (Ley 19529 de Salud Mental).

2º) Pase a sus efectos a la División Notarial.

Nota: 2614/2021
Res.: 1705/2021
/scl
Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO: En la ciudad de Montevideo, el de de 2021 presentes: POR UNA PARTE: INMOMYC S.R.L. persona jurídica, inscripta en la Dirección Gral. Impositiva con el RUT No 110219820019 representada en este acto por el Sr. Emilio Mazzei García, oriental, mayor de edad, titular de Cedula de Identidad No. 4.606.995-5, con domicilio en calle W. Ferreira Aldunate No. 1204 Pando, Departamento de Canelones en su carácter de administradora y en nombre y representación de los cónyuges en únicas nupcias Pablo Gerardo MAVERINO GERARDI y Leticia Susana PEDREIRA GONZALEZ orientales, mayores de edad, titulares de las Cedulas de Identidad Números 3.692.321-6 y 2.792.006-3, respectivamente, domiciliados en Ruta 8 kilómetro 25.700, calle Soriano, "en adelante arrendador" y POR OTRA PARTE: El Doctor Leonardo Cipriani y Doctor Marcelo Sosa, en sus calidades de Presidente y Vicepresidente del Directorio, que actúan en nombre y representación de la ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO (ASSE), Rut 214935520018, institución Estatal, con domicilio en Avenida Luis Alberto de Herrera 3326 de Montevideo, en adelante "la arrendataria".- CONVIENEN EN CELEBRAR EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE SE REGIRÁ POR LAS SIGUIENTES CLAUSULAS Y CONDICIONES:

PRIMERO: OBJETO.- La parte arrendadora da en arrendamiento a la parte arrendataria, quien recibe el bien inmueble padrón número NOVECIENTOS DOS (902) el que se encuentra señalado con la letra "B" en el plano del Agrimensor Roberto Ballefin Galeano de mayo de 1964, inscripto en la Oficina de Catastro de Pando con el No. 2702 el 18 de setiembre de 1967. Dicho padrón consta de una superficie de 293 metros 87 decímetros, se ubica en el Departamento de Canelones, localidad catastral Pando, con frente a la calle Independencia puerta Número 1168.

SEGUNDO: DESTINO.- El destino del bien arrendado será de Casa de Medio Camino (Ley 19529 de Salud Mental). No se admitirá variación alguna del destino acordado, si no media autorización, previa, expresa y por escrito, de la arrendadora. La variación del destino, en forma total o parcial y sea cual fuere la entidad, dará mérito suficiente a la rescisión de este contrato. Si el destino específico requiere obras de adaptación del inmueble, será de cargo del arrendatario, previa

autorización por escrito, el costo de las mismas y toda regularización necesaria a estos efectos.

TERCERO: PRECIO.- El precio mensual del arriendo será de PESOS URUGUAYOS TREINTA MIL ($ 30.000) pagaderos mes a mes vencido del 1 al 10 de cada mes, a partir del inicio del presente. El mismo será abonado a través del SIIF de acuerdo a lo establecido por la Contaduría General de la Nación, mediante acreditación en la cuenta bancaria de la administradora INMOMYC S.R.L., Banco República Oriental del Uruguay Sucursal Pando cuenta No. 001532716 - 00001 no pudiendo pagarse en caso alguno en forma diversa, sirviendo únicamente como comprobante de pago el recibo que expida dicha Institución, donde conste la acreditación de los fondos.- Si durante el plazo de ejecución del contrato y sus prorrogas, la parte arrendadora modificara la cuenta Bancaria, ésta quedará obliga a notificar a la parte arrendataria sin que ello implique una modificación del contrato.- El precio se reajustará anualmente según Decreto Ley Nº 14.219 modificativas y concordantes.

CUARTO: PLAZO.- El plazo de este contrato es de UN AÑO (1 año), con opción a cuatro años más renovables anualmente. Dicho plazo comenzará a regir a partir del día siguiente de la intervención del mismo por parte del Tribunal de Cuentas de la República. La parte arrendataria queda facultada para rescindir el presente contrato vencido el primer año de contrato siempre y cuando se encuentre al día con todas sus obligaciones, sin expresión de causa o motivo y no dando lugar a la parte arrendadora, quien lo acepta, a efectuar reclamos ni indemnización de ningún tipo.- Si la parte arrendataria hace uso de la opción de rescisión referida deberá notificar a la parte arrendadora mediante notificación autentica, treinta (30) días antes de la fecha que se fije para la rescisión del presente.

QUINTO: Será de cargo del arrendatario el pago de todos los consumos, expensas y cualquier otro servicio accesorio correspondientes al bien locado, incluso en su totalidad los correspondientes al mes en que se desocupe el inmueble. Si por cualquier circunstancia se abonaran por el administrador o propietario, deberá procederse a su restitución conjuntamente con el alquiler, debiendo satisfacer asimismo los recargos, sanciones, intereses, costas y costos que se hubieran sufragado. La deuda a este respecto se reputará indivisible con el alquiler y su falta de pago tendrá iguales efectos que la del propio alquiler.

SEXTO: Queda prohibido a la parte arrendataria subarrendar total o parcialmente el bien objeto de esta locación, o ceder en forma total o parcial el arriendo.

SÉPTIMO: La parte propietaria se reserva el derecho de enajenar la finca arrendada, respetando el plazo del presente contrato.

OCTAVO: La parte arrendataria toma posesión del bien objeto del presente el día de hoy. Habiendo examinado el mismo y de acuerdo al resumen de intervenciones realizadas por la Arquitecta Ana Beovide - Rap Canelones el cual forma parte integrante del presente contrato y el que las partes suscriben conjuntamente en un todo de conformidad la parte arrendadora se obliga a: I) la reparación del revoque en la habitación en fondo hacia patio, II) arreglo de la humedad de posible filtración en planta alta. III) En cuanto a la Instalación sanitaria en caso de pérdidas o fallas deberá realizar las reparaciones pertinentes. El plazo para la realización de las reparaciones será de 15 días a partir de la firma del presente contrato. Las mismas serán verificadas por los Arquitectos de ASSE. Si se excediere del plazo estipulado, para la realización de dichas reparaciones, cada día de atraso de descontará del monto del alquiler, notificándose por medio fehaciente sea telegrama colacionado o acta notarial.

NOVENO: Se considera parte integrante de este contrato el inventario que firman las partes el día de hoy, en el cual consta el estado actual del bien que se arrienda, obligándose la parte arrendataria a devolverlo en igual forma que la recibida salvo el deterioro normal del tiempo y el uso razonable del mismo según el destino contractual pactado más las mejoras realizadas debidamente autorizadas.

DECIMO: REFORMAS: La parte arrendadora autoriza a la parte arrendataria a realizar en el inmueble objeto del presente todas las reformas referentes al portón actual de acceso a garage, detalladas en el resumen de intervenciones realizadas por la Arquitecta Ana Beovide - Rap Canelones el cual forma parte integrante del presente contrato y el que las partes suscriben conjuntamente en un todo de conformidad .

DECIMO PRIMERO: El arrendatario no podrá realizar reformas, salvo las expresamente autorizadas EN ESTE ACTO DE acuerdo a lo establecido en la cláusula DECIMO- REFORMAS, DEL PRESENTE, ni incorporar mejoras, colocar letreros, chapas anunciadoras ni pintar o barnizar la fachada, puertas, ventanas o vidrieras sin la autorización, expresa y por escrito del administrador o propietario. Queda exceptuado la cartelería que identifique al local con el nombre del arrendatario y servicios que brinde. Las reformas y mejoras efectuadas, aún en contravención de la prohibición precedente, quedarán en todo caso a beneficio de la propiedad, sin derecho por parte del inquilino a indemnización o reembolso de especie alguna, sin perjuicio de las acciones que correspondan por el incumplimiento del arrendatario. No obstante, la parte propietaria queda en libertad de no aceptar las reformas y mejoras incorporadas en cuyo caso el arrendatario deberá restituir el inmueble en las mismas condiciones que lo recibió, quedando facultado el propietario a realizar a costa del inquilino las obras necesarias y/o convenientes para restituir a la finca su primitivo estado. En todos los casos serán de cargo del arrendatario los trámites de regularización de las construcciones, realización de planos, pagos de aportes a BPS, Intendencia y cualquier otro necesario a estos efectos.

DÉCIMO SEGUNDO: El inmueble objeto del presente se encuentra con servicio de OSE, y de UTE instalados.- La parte arrendataria se obliga a realizar el cambio de nombre de dichos servicios a su nombre en el plazo de diez (10) días a partir de hoy y presentar los respectivos comprobantes a la parte arrendadora y/o administrador. Al momento de hacer entrega del bien arrendado la parte arrendataria se obliga: Dejar el servicio de OSE y UTE instalados, de no hacerlo así deberá abonar lo que corresponda ante dichos organismos para la reapertura de los mismos.- La parte arrendadora se obliga en el plazo de diez (10) días de recibido el inmueble a realizar el cambio de nombre de dichos servicios pudiéndolo hacer a nombre de su persona o de quien designe.

DECIMO TERCERO: Los defectos, suspensiones o interrupciones de los servicios de agua, energía eléctrica y demás consumos de la finca, en modo alguno eximirán al arrendatario del puntual y exacto cumplimiento de las obligaciones a su cargo.

DÉCIMO CUARTO: Será de cargo del inquilino las reparaciones locativas incluyendo dentro de las mismas: realizar arreglos o desobstrucciones de cañerías, efectuar labores o trabajos de similar entidad en el inmueble, manteniendo la finca en buen estado. Las reparaciones necesarias serán de cargo del propietario obligándose el arrendatario a permitir la realización de los trabajos necesarios y convenientes para la conservación o mejora de la finca o su adaptación a propiedad horizontal, o por edificación de linderos, sin derecho a indemnización o erogación a su favor, admitiendo el acceso de profesionales, técnicos, operarios o los interesados a los efectos previstos o el ingreso de herramientas y materiales, previa coordinación con el arrendatario. Asimismo, estará obligado a admitir el acceso en el bien locado, para su inspección, tasación o venta, en cuyo caso permitirá que los interesados lo visiten en horas hábiles.

DÉCIMO QUINTO: En todo caso de desocupación de la finca, el arrendatario, se obliga a entregar las llaves de la misma con el preaviso de 48 horas hábiles, para que en su presencia se practique un inventario del estado de la finca.

DÉCIMO SEXTO: Si al momento de la desocupación de la finca se constataren roturas o desperfectos, el inquilino dispondrá de un plazo de 15 días para realizar las reparaciones que correspondan. En su defecto las partes acuerdan que se practique la tasación y liquidación de las mismas por parte de empresa constructora o de albañilería, solicitando al efecto tres presupuestos, uno de ellos de parte del arrendatario. La deuda a tal respecto se reputará indivisible con el alquiler y su falta de pago tendrá iguales efectos que la del propio alquiler.

DÉCIMO SEPTIMO: Las partes: a) caerán en mora de pleno derecho sin necesidad de acto judicial o extrajudicial alguno por el solo hecho de hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado, b) fijan domicilios especiales en los indicados como suyos al principio, y c) Consideran válidas y eficaces las notificaciones y/o intimaciones realizadas mediante telegrama colacionado.

DÉCIMO OCTAVO: El presente contrato se otorga bajo el régimen de libre contratación en virtud de que la parte arrendataria está comprendida en el artículo 28 Literal G) de la ley No. 14.219.

DECIMO NOVENO: La parte arrendataria declara conocer las exigencias legales y reglamentarias en materia locativa para el desarrollo del destino pactado, no asumiendo la arrendadora y/o administrador, ninguna responsabilidad de que el inmueble dado en arriendo sea apto para dicho destino.- La parte arrendataria asume toda la tramitación ,gastos ,tributos y honorarios por la obtención de la viabilidad de uso ante la Intendencia Municipal de Montevideo, y cualquier otro organismo si correspondiere. La parte Arrendadora se obliga a suscribir la documentación necesaria para la obtención de los permisos y habilitaciones que resulten necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato.

VIGESIMO: El presente contrato de arrendamiento, se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución del Directorio de A.S.S.E Número , de fecha de diciembre de 2020, en la referencia 29/068/3/10955/2020.

Y PARA CONSTANCIA y de conformidad se otorgan y firman tres ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

25

Resolución 269/021

Autorízase la transformación de dos cargos de Asesor II - Trabajo Social, en dos cargos de Jefe de Equipo I - Trabajo e Psicología.

(1.624*R)

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Resolución N° 269/2021

VISTO: la necesidad de contar en la Unidad de Víctimas y Testigos con recursos humanos adecuados para asumir tareas de supervisión y orientación en terreno.

RESULTANDO: **1)** Que por Resolución N° 83/2016 de 16 de febrero de 2016 se aprobó la estructura de cargos y funciones del organismo.

2) Que la mencionada Unidad plantea que en la referida resolución no se previeron cargos del escalafón PC con el perfil requerido para desarrollar tareas de supervisión del equipo de trabajo, como así también organizar programas especiales e implementar y coordinar actividades que corresponden a la propia unidad.

3) Que a la fecha no se cuenta con cargos vacantes de Jefe de Equipo I - Trabajo Social/Psicología para cubrir dicha necesidad.

4) Que de acuerdo a lo informado por el Departamento de Planificación y Presupuesto en la estructura actual se cuenta con 2 (dos) cargos vacantes de Asesor II - Trabajo Social, que a juicio del proveyente no requieren ser cubiertos, lo cual habilita su transformación.

CONSIDERANDO: **1)** Que en virtud de lo expresado, resulta pertinente proceder a la transformación de cargos para poder atender las necesidades planteadas.

2) Que a tales efectos, se transformarán 2 (dos) cargos de Asesor II - Trabajo Social, Escalafón PC, Grado VII en 2 (dos) cargos de Jefe de Equipo I - Trabajo Social/Psicología, Escalafón PC, Grado VII.

3) Que la referida transformación no genera costo presupuestal.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por los artículos 2 y 5 literal G) de la Ley N° 19.334 de 14 de agosto de 2015, artículo 23 literal B) de la Ley N° 19.483 de 5 de enero de 2017, artículo 638 de la Ley N° 19.355 de 19 de diciembre de 2015 y artículo 143 de la Ley N° 19.438 de 14 de octubre de 2016, concordantes, modificativas y complementarias;

EL DIRECTOR GENERAL (S) DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

RESUELVE:

1º) AUTORIZAR la transformación de 2 (dos) cargos de Asesor II - Trabajo Social, Escalafón PC, Grado VII en 2 (dos) cargos de Jefe de Equipo I - Trabajo Social/Psicología, Escalafón PC, Grado VII, según lo establecido en el Anexo "Transformación de Cargos", el que forma parte de la presente resolución.

2º) COMUNICAR a la Unidad de Víctimas y Testigos, al Departamento de Planificación y Presupuesto, a la Secretaría General y a los Departamentos de Gestión Humana y de Comunicaciones para su publicación en la página web institucional.

3º) COMUNICAR a la Oficina Nacional del Servicio Civil, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Contaduría General de la Nación, a la Asamblea General, al Tribunal de Cuentas y al Poder Ejecutivo.

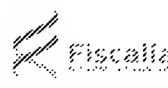
4º) PASAR a Gestión Documental a los efectos de realizar las comunicaciones dispuestas.

5º) CUMPLIDO, remitir al equipo de Adquisiciones y Proveeduría para su publicación en el Diario Oficial.

6º) FECHO, archívese acordonado al expediente Apia N° 2016-11-19-00082.

Montevideo, 27 de abril de 2021

Firmado digitalmente por Dr. Juan Gómez.



ANEXO **TRANSFORMACIÓN DE CARGOS**

ARTICULO 638 LEY Nº 19.355 DE 19 DE DICIEMBRE DE 2015

INCISO: 33 "FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN"
UNIDAD EJECUTORA: 001 "FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN"
PROGRAMA: 200

NATURALEZA: PRESUPUESTADOS
Valores vigentes al 01/01/2021

Vacantes a Suprimir											
Cant.	**Esc.**	**Gr.**	**Denominación**	**011-300**	**042-531**	**059-000**	**081-000**	**082-000**	**087-000**	**Costo Mensual**	**284-003**
2	PC	VII	Asesor II- Trabajo Social	89.233,55	6.779,83	8.001,12	20.282,83	1.040,14	4.800,67	130.138,14	2.755,00
			Total Supresiones	178.467,10	13.559,67	16.002,23	40.565,65	2.080,29	9.601,34	260.276,28	5.510,00

Total Supresiones Anual	**Grupo 0**	**3.123.315,36**
Total Supresiones Anual	**Grupo 2**	**66.120,00**

Vacantes a Crear											
Cant.	**Esc.**	**Gr.**	**Denominación**	**011-300**	**042-531**	**059-000**	**081-000**	**082-000**	**087-000**	**Costo Mensual**	**284-003**
2	PC	VII	Jefe de Equipo I- Trabajo Social/Psicología	89.233,55	6.779,83	8.001,12	20.282,83	1.040,14	4.800,67	130.138,14	2.755,00
			Total Creaciones	178.467,10	13.559,67	16.002,23	40.565,65	2.080,29	9.601,34	260.276,28	5.510,00

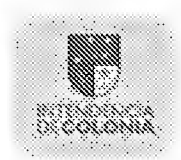
Total Creaciones Anual	**Grupo 0**	**3.123.315,36**
Total Creaciones Anual	**Grupo 2**	**66.120,00**

Diferencia Anual	**099 - 002**	**-**
Diferencia Anual	**299 - 000**	**-**

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
INTENDENCIAS
INTENDENCIA DE COLONIA
26
Resolución 1.223/020

Promúlgase el Decreto Departamental 061/020, que cancela a partir de la fecha que se determina la concesión de la línea de transporte colectivo urbano para la ciudad de Juan L. Lacaze.

(1.617*R)



Junta Departamental de Colonia

DECRETO Nº 061/2020

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE COLONIA

DECRETA:

Artículo 1º. Cancelar a partir del 31 de diciembre de 2020 la concesión de la línea de transporte colectivo urbano para la ciudad de Juan L. Lacaze, otorgada oportunamente a la empresa "Moreira Rivoir Erlin y Berois Álvarez Fernando".

Artículo 2º. Mientras se procede en forma reglamentaria a adjudicar la misma a nuevo prestador, se autoriza precariamente el funcionamiento de servicios sustitutivos para satisfacer las necesidades de la población que utiliza la línea.

Artículo 3º. Dar cuenta e insertar el presente Decreto en el registro informático de la Junta Departamental.

Sala de sesiones de la Junta Departamental de Colonia, a once de diciembre de dos mil veinte.
Por: Presidente Junta Departamental, Dr. Alejandro Fioroni Basso, Secretaria General, Claudia Maciel Raimondo.

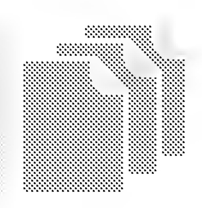
Exp. Nº 01/2018/1251-2

RESOLUCION Nº 1223/020

Colonia, 29 de diciembre de 2020.-

VISTO: lo dispuesto por la Junta Departamental de Colonia, en sesión celebrada el día 11 de diciembre de 2020.
EL INTENDENTE DE COLONIA
RESUELVE
I) *Cúmplase, insértese, publíquese y acúsese recibo*.
II) Siga a los efectos correspondientes a la Dirección de Relaciones Públicas y Prensa y a la Dirección de Tránsito y Transporte a efectos de notificar a la Empresa cuya cancelación fue dispuesta.
III) Diligenciado, archívese.
Por: Intendente de Colonia, Dr. Carlos Moreira Reisch, Secretario General, Guillermo Rodríguez.

Avisos



Apertura de Sucesiones



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

JUAN RAMÓN CORREA VILA (EXPEDIENTE IUE 0002-57855/2016).
Montevideo, 1 de febrero de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 6913 10/p 7369 May 04- May 18

SEGUNDO TURNO

MARÍA TERESA PONCINI SEGAFFIENO (IUE 2-9210/2021).
Montevideo, 13 de abril de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 7409 May 05- May 19

ALBERTO NICOLAS CORDERO (IUE 2-6541/2021).
Montevideo, 13 de abril de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 7321 May 03- May 14

MARIA IORIO TUCCI (IUE 2-7961/2021).
Montevideo, 13 de abril de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 7087 Abr 26- May 07

TERCER TURNO

CAROLINA MENY FISCHER o CAROLINA FERNANDEZ (IUE 2-56624/2020).
Montevideo, 25 de febrero de 2021.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
01) $ 6913 10/p 7269 Abr 30- May 13

JOSE PAULOS SANDE (IUE 2-4230/2021).
Montevideo, 11 de marzo de 2021.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
01) $ 6913 10/p 7135 Abr 27- May 10

ANA MARIA DE FILIPPI MUSSO (IUE 2-2211/2021).
Montevideo, 05 de marzo de 2021.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 7089 Abr 26- May 07

CUARTO TURNO

ROBERTO PONTI MAINERO Y ELENA TARDEO MAINERO (IUE 2-45472/2020).
Montevideo, 22 de octubre de 2020.
GLORIA BLANCA CAMPALANS PEREDA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 7467 May 06- May 20

FRANCISCO OSCAR VARELA COTELO (IUE 2-66640/2019)
Montevideo, 06 de diciembre de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 7322 May 03- May 14

HUMBERTO PASCUAL LAITANO LATEGUY (IUE 2-36432/2020).
Montevideo, 07 de septiembre de 2020.
MARÍA JOSÉ MORENO ARAÚJO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 7242 Abr 30- May 13

QUINTO TURNO

Mirta Nancy Gabor Guiliani y de Luis Antonio Pizzolli Abeleira, (IUE 2-58367/2020).
Montevideo, 09 de febrero de 2021.
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 7090 Abr 26- May 07

SEXTO TURNO

Washington Omar BISQUIAZZO o BIZQUIAZZO RIVERO (IUE 2-46859/2020).
Montevideo, 05 de marzo de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 7186 Abr 29- May 12

OCTAVO TURNO

MARIA ELIDA FERNANDEZ DE LA FUENTE (IUE 2-61221/2020).
Montevideo, 16 de marzo de 2021.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 7565 May 07- May 21

LUIS EDUARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ (IUE 2-56180/2020).
Montevideo, 16 de marzo de 2021.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 7507 May 07- May 21

JUAN MARIA ACUÑA MACIEL Y ALBA LUZ ACUÑA PEREIRA (IUE 2-50785/2018)
Montevideo, 30 de noviembre de 2018
Alicia Beatriz VARELA NUÑEZ, Administrativo IV.
01) $ 6913 10/p 7157 Abr 28- May 11

NOVENO TURNO

MARÍA ISABEL LISTA FONTES (IUE 2-6620/2021).
Montevideo, 13 de abril de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 7503 May 07- May 21

EDUARDO HUGO CUÑARRO PINTOS (IUE 2-11159/2021).
Montevideo, 13 de abril de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 7155 Abr 28- May 11

DÉCIMO TURNO

ENRIQUE ARIEL SCOSERIA PIETRAFESA (IUE 2-6940/2021).
Montevideo, 04 de mayo de 2021.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 7572 May 07- May 21

DECIMOPRIMER TURNO

MARIA INAIR SILVERA (IUE 2-9976/2021).
Montevideo, 13 de abril de 2021.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 7552 May 07- May 21

GERMAN ROBERTO CESPERES RODRIGUEZ (IUE 2-63736/2020).
Montevideo, 05 de marzo de 2021.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 7493 May 06- May 20

SERGIO DANIEL CROSSA OLIVERA (IUE 2-55228/2020).
Montevideo, 08 de marzo de 2021.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 7220 Abr 29- May 12

ELIDA PAULA AVELINO SILVERA O ABELINO SILVERA Y SANTOS ADEMO LOPEZ SANTOS (IUE 2-7376/2021).
Montevideo, 13 de abril de 2021.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 7179 Abr 28- May 11

MERCEDES SARA GONZALEZ DE LÉON , MARIA DEL CARMEN GONZALEZ DE LEON E HILDA HAYDEE GONZALEZ DE LEON (IUE 2-7922/2021).

Montevideo, 13 de abril de 2021.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 7153 Abr 28- May 11

DECIMOSEGUNDO TURNO

JOSEFA, GARCIA MARTINEZ (IUE 2-24531/2014).
Montevideo, 16 de octubre de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 7449 May 06- May 20

Laura Mabel Delgado Ferreira (IUE 2-64657/2020).
Montevideo, 01 de marzo de 2021.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 7058 Abr 26- May 07

DECIMOTERCER TURNO

Hugo Luis BRISCO NISIVOCCIA (IUE 2-62391/2020).
Montevideo, 11 de marzo de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 7551 May 07- May 21

DECIMOQUINTO TURNO

Alida Matilde VERA BALDIZAN (IUE 2-3586/2021).
Montevideo, 04 de mayo de 2021.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 7512 May 07- May 21

Josefina ECHUDE RIOS (IUE 2-60867/2020).
Montevideo, 04 de febrero de 2021.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 7320 May 03- May 14

DECIMOSEXTO TURNO

Ivanna Rosa FRIZZERA PIZZINI ó PIZZIN ó FIZZINI (IUE 2-63223/2020).
Montevideo, 10 de febrero de 2021.
FLORENCIA SOL CÓCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 7455 May 06- May 20

DECIMOSÉPTIMO TURNO

HERALDO JUAN PIÑEYRO PIANETTI Y BERNARDINA BENTOS PEREZ (IUE 2-46102/2020).
Montevideo, 05 de noviembre de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 7290 Abr 30- May 13

DECIMOCTAVO TURNO

DILMAR ESTEBAN FERREIRA (IUE 2-3358/2021).
Montevideo, 22 de febrero de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 7108 Abr 27- May 10

DECIMONOVENO TURNO

NATALIO BERTOLINE GONZALEZ (IUE 2-62098/2020).
Montevideo, 15 de marzo de 2021.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 7091 Abr 26- May 07

VIGÉSIMO TURNO

MARION ANGELICA DELGADO (IUE 2-55016/2020).
Montevideo, 02 de diciembre de 2020.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 7547 May 07- May 21

ELIA MARIA CAJIGAS NEGRON (IUE 2-7725/2021).
Montevideo, 15 de marzo de 2021.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 7458 May 06- May 20

GRISELDA ORFILIA BERTOLOTTI PONTICORBO (IUE 2-57910/2020).
Montevideo, 15 de diciembre de 2020.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 7107 Abr 27- May 10

VIGESIMOPRIMER TURNO

INES YOLANDA DE LEON DIANIS, EDUARDO DE LEON POLERO y GRACIELA ANGELA DE LEON DIANIS (IUE 2-5824/2021).
Montevideo, 24 de marzo de 2021.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 7465 May 06- May 20

JOSE DOMINGUEZ RODRIGUEZ (IUE 2-46716/2020).
Montevideo, 15 de marzo de 2021.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 7325 May 03- May 14

LUIS MARIA DELIO MACHADO (IUE 2-11060/2021).
Montevideo, 25 de marzo de 2021.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 7183 Abr 29- May 12

RAQUEL OFELIA SISTO PARRILLA (IUE 2-8952/2021).
Montevideo, 25 de marzo de 2021.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 7101 Abr 27- May 10

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

HEBER LUIS HERNANDEZ EZQUENA ó EZQUERRA (IUE 2-62937/2020).
Montevideo, 23 de febrero de 2021.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 7319 May 03- May 14

VIGESIMOCUARTO TURNO

Carlos Antonio LAITANO LATEGUY (IUE 2-36423/2020).
Montevideo, 04 de septiembre de 2020.
MARIA LETICIA ORRICO ROCCA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 7241 Abr 30- May 13

Javier GUTIERREZ FERNANDEZ (IUE 2-10369/2021).
Montevideo, 18 de marzo de 2021.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 7197 Abr 29- May 12

JUAN MARIA PEDRAJA PEREZ (IUE 2-57014/2019)
Montevideo, 24 de octubre de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 7113 Abr 27- May 10

Oscar Ariel VILLARINO VILLARINO (IUE 2-1909/2021).
Montevideo, 12 de marzo de 2021.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 7104 Abr 27- May 10

Liver o Liber Ricardo GONZALEZ FUMERO (IUE 2-8823/2021).
Montevideo, 22 de marzo de 2021.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 7088 Abr 26- May 07

VIGESIMOQUINTO TURNO

PEDRO NETTO FARIAS Y BRENDA BORGES PLADA O BRENDA BORGES PLADA DE NETTO (IUE 2-6783/2021).
Montevideo, 24 de marzo de 2021.
MILDRED VIRGINIA ROS FIGUEROA, Actuario (En reserva interino).
01) $ 6913 10/p 7236 Abr 30- May 13

MARTA ADELA LOPEZ PASCUAL (IUE 2-1527/2021).
Montevideo, 16 de marzo de 2021.
MILDRED VIRGINIA ROS FIGUEROA, Actuario (En reserva interino).
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 7092 Abr 26- May 07

VIGESIMOSEXTO TURNO

Ademar Antonio Bonjour Cartró (IUE 2-12079/2021).
Montevideo, 13 de abril de 2021.
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 7505 May 07- May 21

WASHINGTON RUBEN PURICELLI CESPEDES (IUE 2-7648/2021).
Montevideo, 13 de abril de 2021.
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 7333 May 03- May 14

ANTONIO JOSÉ CARACCIOLO FRANCINO (IUE 2-11427/2021).

Montevideo, 13 de abril de 2021.
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 7136 Abr 27- May 10

VIGESIMOCTAVO TURNO

TERESA PEÑA BAUZA (IUE 2-9682/2021).
Montevideo, 22 de marzo de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 7378 May 04- May 18

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

Victalina SILVEIRA y Francisco MORAES de PAULA (IUE 461-98/2021).
Artigas, 12 de abril de 2021.
EMA RENÉE PÓLITO JURADO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 7410 May 05- May 19

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JUAN ANTONIO TURIALE POSSE (IUE 168-621/2020).
Canelones, 11 de febrero de 2021.
MIGUEL BARCELÓ YAFFÉ, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 7207 Abr 29- May 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

ALBERTO GRANDI FINI y BEATRICE FINI BONACCI (IUE 176-318/2019).
Canelones, 09 de marzo de 2021.
VIVIANA KAREN RODRIGUEZ RUÍZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 7431 May 05- May 19



DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

Hector Julian SANTANA (IUE 242-50/2021).
Durazno, 19 de marzo de 2021.
DANIELA NATALI HÜELMO TOÑOLA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 7208 Abr 29- May 12

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

SARA NELLY DINELLI PEDUZZI (IUE 254-14/2021).
Trinidad, 26 de marzo de 2021.
MARÍA EUGENIA BIZIO BENÍTEZ, Actuario.
01) $ 6913 10/p 7278 Abr 30- May 13

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

Alba Myrta GOMEZ FERNANDEZ ó Alba Mirta GOMEZ FERNANDEZ y de Juan Gualberto BRINGA SILVA (IUE 432-748/2020).
Lavalleja, 23 de febrero de 2021.
ERIKA MARIA RUBI SANTANA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 7239 Abr 30- May 13

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

GLADYS IVONNE COLOMBINO GIUDICI Y DOLCEY JUAN ZACCARON HERNANDEZ (IUE 285-586/2020).
Maldonado, 02 de marzo de 2021.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 7393 May 05- May 19

LUIS GARCIA de LEON Y MARTA AMALIA ABELENDA CERVIERI (IUE 285-601/2020).
Maldonado, 03 de febrero de 2021.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 7337 May 04- May 18

JOSE VENANCIO ANDRADE LOBOS (IUE 285-581/2020).
Maldonado, 03 de febrero de 2021.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 7064 Abr 26- May 07

OCTAVO TURNO

Sonia Teresita DE LEON CORRALES (IUE 286-78/2021).
Maldonado, 03 de mayo de 2021.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 7537 May 07- May 21

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

OLIMPIO MAXIMO PEREIRA SUAREZ (IUE 301-235/2018).
Paysandú, 16 de mayo de 2018.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
01) $ 6913 10/p 7296 May 03- May 14

LIDA NOEMI ANTUNEZ BONDARENCO (IUE 301-28/2021).
Paysandú, 23 de febrero de 2021.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 7147 Abr 28- May 11

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

JUAN ENRIQUE IMKEN ARBIZA Y MARIA PASEK TAPASTO (IUE 317-108/2021).
Fray Bentos, 05 de mayo de 2021.
SERGIO GUSTAVO CABRERA HERRERA, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 7511 May 07- May 21

MARIA AMELIA MAGANO PONTON (IUE 317-537/2020).
Río Negro, 18 de septiembre de 2020.
SERGIO GUSTAVO CABRERA HERRERA, Actuario.
01) $ 6913 10/p 7246 Abr 30- May 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

PRIMER TURNO

ALBERICO RAMON PORRO MARTINEZ (IUE 318-30/2021).
Río Negro, 05 de marzo de 2021.
MARY GISSELLE GIL PAVELESKI, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 7504 May 07- May 21

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

AGOSTO ALVAREZ VEIGA (IUE 342-566/2020).
Rocha, 14 de diciembre de 2020.
BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, Actuario.
01) $ 6913 10/p 7473 May 06- May 20

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ELBA NOEMI IMER SAGRADINI (IUE 353-1012/2018).
Salto, 31 de mayo de 2019.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 7498 May 06- May 20

SÉPTIMO TURNO

PROCOPIO NUÑEZ SORIA y ELENA PALOMEQUE RODRIGUEZ (IUE 509-1083/2020).
Salto, 18 de febrero de 2021.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 7316 May 03- May 14

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JORGE HUMBERTO SELLANES RODRIGUEZ (IUE 370-48/2021).
San José, 24 de marzo de 2021.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 7174 Abr 28- May 11

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

BLANCA LIDIA MAÑAN PROTT (IUE 381-23/2021).
Soriano, 09 de marzo de 2021.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 7142 Abr 28- May 11

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

JUAN HEBER FERREIRA SILVA (IUE 397-631/2020).
Tacuarembó, 04 de febrero de 2021.
DANILA LUQUE RODRIGUEZ, Actuario.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 7051 Abr 26- May 07

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ALICIA JUDITH POLIAK (IUE 285-48/2021).
Maldonado, 24 de marzo de 2021.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 7097 Abr 26- May 07

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, dictada en autos: "FERRARI FACCAROLI, RUBEN SUCESION" IUE 2-17469/2016, se dispuso expedir un edicto ampliatorio al edicto con fecha 27/05/2016, ejemplares Nº 29473 y Nº 29482 del DIARIO OFICIAL de fechas 13/06/2016 y 24/06/2016 respectivamente y las publicaciones Nº 3420 y Nº 3429 del Diario JUDICIAL AL DIA de fechas 10/06/2016 y 23/06/2016 respectivamente, habiéndose padecido error en cuanto AL APELLIDO, corresponde rectificar donde dice: "FACCAROLI " debe decir "FRACCAROLI". Se habilitó la Feria Judicial a los efectos de las publicaciones.
Montevideo, 05 de mayo de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Única Publicación
01) (Sin Costo) 1/p 7506 May 07- May 07

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, dictada en autos: "CARABALLO PONTON, ISOLDA Y OTRO HERENCIA YACENTE" IUE 2-57575/2020, se hace saber que por auto 497/2021, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de ELVIO CARLOS GROSSO BORREANI Y DE ISOLDA CARABALLO PONTON, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).
Montevideo, 08 de marzo de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 30/p 5419 Mar 22- May 10

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, dictada en autos: "SIBERIO BONO, HERMIDA -HERENCIA YACENTE-" IUE 2-24355/2020, se hace saber que por auto 1767/2020, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de HERMIDA AMANDA SIBERIO BONO , emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

Montevideo, 17 de julio de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) (Cta. Cte.) 30/p 5744 Mar 24- May 12

LAVALLEJA

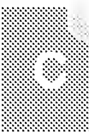
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Lavalleja de 2º Turno, dictada en autos: "PINTOS, RICARDO RAMON HERENCIA YACENTE" IUE 274-111/2019, se hace saber que por auto 3525, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de RICARDO RAMON PINTOS , emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

Minas, 03 de agosto de 2020.
ERIKA MARIA RUBI SANTANA, Actuario Adjunto.
01) (Cta. Cte.) 30/p 7295 May 03- Jun 14

Convocatorias



CIEPE, S.A.

Convoca a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 27 de mayo de 2021 a las 12:30 horas en primera convocatoria y a las 13:30 horas en segunda convocatoria, en Rincón 531 quinto piso, Montevideo, a efectos de tratar el siguiente orden del día: 1.-Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea- 2.- Necesidad de aportes de capital a la sociedad: forma, plazo de integración y modificación

del art. 5 de los Estatutos ampliando el capital contractual si fuere necesario.

Primera Publicación

03) $ 3036 3/p 7574 May 07- May 11

FIDEICOMISO FINANCIERO CASASURU DE DESARROLLO DE VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL I CONVOCATORIA

Convocase a los señores titulares del Fideicomiso Financiero CASASURU DE DESARROLLO DE VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL I para la asamblea a celebrarse el próximo 27 de mayo de 2021, a la hora 10:00 en primera convocatoria y a la hora 11:00 en segunda convocatoria, en Juncal 1392, Montevideo.
La Asamblea de Titulares se convoca a los efectos de discutir el siguiente orden del dia:
* Aprobación para construcción de Proyecto.
* Otras consideraciones.
Sin otro particular, saluda a Uds. muy atentamente,
EF Asset Management AFISA.

Primera Publicación

03) $ 3635 3/p 7564 May 07- May 11

CAYCUBI CONVOCATORIA

SE CITA A LOS SRES. SOCIOS ACTIVOS A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA EL DIA 26 DE MAYO A LA HORA 12.00 EN PRIMERA CONVOCATORIA Y A LA HORA 13 EN SEGUNDA. LA MISMA SERÁ DE CARÁCTER SEMIPRESENCIAL, PUDIENDO CONCURRIR A LA SEDE EN ACEVEDO DÍAZ 1887 DE LA CIUDAD DE MONTEVIDEO O CONECTARSE VIA ZOOM (ID 841 6997 7208 CODIGO DE ACCESO 950953)
PUNTOS DEL ORDEN DEL DIA
1 -APROBACION DE REGLAMENTO INTERNO PARA REALIZAR ASAMBLEAS SEMIPRESENCIALES O A DISTANCIA
2 - INFORME DE LA COMISION FISCAL.
3 - MEMORIA DEL CONSEJO DIRECTIVO
4 - CONSIDERACION DEL BALANCE CERRADO AL 31/12/2020 Y PROYECTO DE DISTRIBUCION DE EXCEDENTES
5- DESIGNACION DE 3 ASAMBLEISTAS PARA FIRMAR EL ACTA
EL CONSEJO DIRECTIVO.

Primera Publicación

03) $ 4535 3/p 7515 May 07- May 11

TERMINAL CUENCA DEL PLATA S.A.

TERMINAL CUENCA DEL PLATA S.A. Convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a realizarse en Montevideo, el día 21 de mayo 2021 a la hora 11:00 en las oficinas de la calle Buenos Aires 275, para tratar el siguiente
Orden del día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Reforma de Estatutos de la Sociedad.
3. Distribución de 80% de dividendos acumulados de años anteriores.
4. Designación de un accionista para firmar el acta de Asamblea.

03) $ 3148 3/p 7489 May 06- May 10

CANARIAS S.A. CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el Artículo 345 Ley 16.060, se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 24 de mayo del 2021 a las 11:00 horas en la Sede de la sociedad, Ruta 101 Km 30.500, Barros Blancos, Canelones, a efectos de tratar el siguiente orden del día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Consideración de los estados contables, de la memoria y proyecto de distribución de utilidades para el ejercicio cerrado el 31/12/2020.
3. Consideración de la actuación del Directorio actuante.
4. Designación de los Directores y su retribución.
5. Designación de un accionista para firmar el acta de asamblea.
El Registro de Accionistas se abrirá a partir del momento de realizada la primera publicación de la convocatoria y se cerrará al iniciarse el acto.
EL DIRECTORIO.

Última Publicación

03) $ 5397 3/p 7441 May 05- May 07



COMPAÑÍA URUGUAYA DE TRANSPORTES COLECTIVOS SOCIEDAD ANÓNIMA
C.U.T.C.S.A.
Acto Eleccionario – sábado 29 de mayo de 2021
Convocatoria

De acuerdo con lo que establece el Artículo 81 y demás normas concordantes de los Estatutos Sociales y los Artículos Nro. 6.1 y 6.8 del Reglamento del Fondo Complementario de Retiro para los Sres. Propietarios de C.U.T.C.S.A., se convoca a las/os Sras/es. Accionistas para la Elección de tres miembros Titulares del Directorio y seis Suplentes, cuyos mandatos durarán hasta las elecciones a realizarse en el año 2027, tres miembros Titulares y seis Suplentes de la Comisión Fiscal cuyos mandatos durarán hasta las elecciones a realizarse en el año 2024 y dos integrantes de la Comisión Administradora y dos integrantes de la Comisión Fiscal del Fondo Complementario de Retiro para los Sres. Propietarios de C.U.T.C.S.A, con doble número de suplentes, cuyos mandatos durarán hasta las elecciones a realizarse en el año 2024.

Dicho acto se realizará el día sábado 29 de mayo de 2021, entre las 9 y las 18 horas, en el Palacio Peñarol "Cr. Gastón Güelfi", sito en Galicia 1570 entre Magallanes y Minas.

Teniendo en cuenta la emergencia sanitaria que está atravesando el país por la pandemia de Covid-19, que ha determinado que las autoridades nacionales dictaran una normativa estricta para impedir aglomeraciones y también que se deban adoptar medidas especiales en los casos autorizados para la reunión de personas, el Acto Eleccionario se celebrará con protocolos sanitarios preestablecidos y quedará condicionado a que no exista oposición por parte de las autoridades sanitarias para la celebración del mismo, debiéndose aplicar, en su caso, las sugerencias, modificaciones o cualquier otra decisión que las mismas puedan tomar antes de su realización.

Si por razones de fuerza mayor, en función de alguna norma o resolución sanitaria que así lo impusiera, se debiera proceder a la suspensión del Acto Eleccionario en la fecha señalada, el mismo se irá prorrogando por cuatro semanas, en forma sucesiva hasta que se posibilite su efectiva celebración, en iguales condiciones en cuanto al resto de los detalles.

Sin perjuicio de la suspensión y prórroga del Acto Eleccionario que pudiera decidirse en aplicación de disposiciones de las autoridades nacionales, con el fin de que se mantenga la totalidad de las garantías para los accionistas propietarios electores y elegibles, de conformidad con los Estatutos, resoluciones y reglamentaciones vigentes, se mantendrá sin cambios todo lo establecido en cuanto a las fechas fijadas para los cierres de padrón, presentación de listas, propaganda, etc., que no serán modificadas ni prorrogadas.

EL DIRECTORIO.

Última Publicación

03) $ 15666 3/p 7391 May 05- May 07

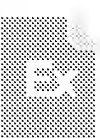
Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales



Emplazamientos



Expropiaciones



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DECIMOPRIMER TURNO

ALFONSO JUAN ZAS BIDEGARAY y SOFIA BOIMBASER FERNÁNDEZ (IUE 2-2228/2021).
Montevideo, 23 de marzo de 2021.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario.
05) $ 11768 10/p 7151 Abr 28- May 11

Disoluciones de Sociedades Comerciales



Codere Apuestas España S.L.U. Sucursal Uruguay
Disolución Anticipada

Asamblea: 02/07/2018.
Registro: 22/01/2021, Nº 791.
Única Publicación
06) $ 1534 1/p 7561 May 07- May 07

KYTBUR S.A.
Disolución Anticipada

Asamblea: 25/03/2019.
Registro: 02/02/2021, Nº 1.384.
Única Publicación
06) $ 1534 1/p 7558 May 07- May 07

Demercur S.A.
Disolución Anticipada

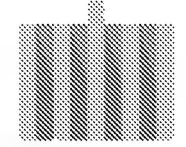
Asamblea: 31/12/2017.
Registro: 21/04/2021, Nº 5.871.
Única Publicación
06) $ 1534 1/p 7556 May 07- May 07

ENTES AUTÓNOMOS

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR

FACULTAD DE MEDICINA

HOSPITAL DE CLÍNICAS "DR. MANUEL QUINTELA"



HOSPITAL DE CLÍNICAS
"DR. MANUEL QUINTELA"
División Recursos Humanos
Departamento de Contralor del Desempeño

Se emplaza a la Sr. Franco Damiani Suárez Ferreira, C. I.: 5.094.218-3, Nº de cargo 11417, para que en el término de 3 (tres) días hábiles concurra a este Departamento a reanudar sus funciones o expresar motivos fundados para no hacerlo. La no concurrencia dará lugar a la aplicación del Art. 24 de la Ley 14416, convalidada por la Ley 15738 que expresa: "Los funcionarios de los Organismos comprendidos en los incisos 1 al 35 del Presupuesto Nacional de Sueldos con excepción de los militares y policiales que falten a sus tareas durante 15 días continuos sin causa justificada, serán considerados como renunciantes".
Primera Publicación
08) (Cta. Cte.) 3/p 7513 May 07- May 11

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a los Sres. Mary MARRERO GORGA y Adrian VARELA ALVAREZ; y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el bien inmueble empadronado con el Nº 90642 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 34711 y por Resolución Nº 3105/13 de Secretaría General de fechas 04/07/2013 y 22/07/2013 respectivamente; del plano de mensura del Ing. Agrim. Miguel L. Costa inscripto en la Dirección Nacional de Topografía el 18/09/1933; y de la tasación según Resolución Nº 2354/14 de fecha 09/06/2014, según la cual el monto a pagar por dicha expropiación equivale a UI 102.076,61 (Unidades Indexadas ciento dos mil setenta y seis con sesenta y una centésimas); con destino a la regularización del Barrio Capra, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 9, Municipio F.
El Expediente Nº 2019-4055-98-000010 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 15 (quince) días.
Última Publicación
09) (Cta. Cte.) 10/p 7072 Abr 26- May 07

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a los Sres. Jose Roberto CHOY PEREYRA y Blanca Elena CASTILLO OLIVERA; y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el bien inmueble empadronado con el Nº 155276 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 34711 y por Resolución Nº 3105/13 de Secretaría General de fechas 04/07/2013 y 22/07/2013 respectivamente; del plano de mensura del Ing. Agrim. Miguel L. Costa inscripto en la Dirección Nacional de Topografía el 18/09/1933; y de la tasación según Resolución Nº 2353/14 de fecha 09/06/2014, según la cual el monto a pagar por dicha expropiación equivale a UI 50.862,92 (Unidades Indexadas cincuenta mil ochocientas sesenta y dos con noventa y dos centésimas); con destino a la regularización del Barrio Capra, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 9, Municipio F.

El Expediente Nº 2019-4055-98-000010 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 15 (quince) días.

Última Publicación

09) (Cta. Cte.) 10/p 7070 Abr 26- May 07

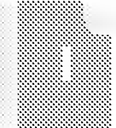
INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a los Sres. Mary MARRERO GORGA y Adrian VARELA ALVAREZ; y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el bien inmueble empadronado con el Nº 155283 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 34711 y por Resolución Nº 3105/13 de Secretaría General de fechas 04/07/2013 y 22/07/2013 respectivamente; del plano de mensura del Ing. Agrim. Miguel L. Costa inscripto en la Dirección Nacional de Topografía el 18/09/1933; y de la tasación según Resolución Nº 2355/14 de fecha 09/06/2014, según la cual el monto a pagar por dicha expropiación equivale a UI 19.889,15 (Unidades Indexadas diecinueve mil ochocientas ochenta y nueve con quince centésimas); con destino a la regularización del Barrio Capra, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 9, Municipio F.
El Expediente Nº 2019-4055-98-000010 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 15 (quince) días.

Última Publicación

09) (Cta. Cte.) 10/p 7068 Abr 26- May 07

Incapacidades



POBER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 4º Turno en autos: "PARRILLA RODRIGUEZ, SILMA INCAPACIDAD", IUE 2-15983/2019, se hace saber que por Resolución Nº 4158/2020 de fecha 03/11/2020, se declaró en estado de incapacidad a SILMA PARRILLA RODRIGUEZ , designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. ROQUE ABEL ALVAREZ PARRILLA, quien aceptó el cargo el 16/11/2020.

Montevideo, 02 de marzo de 2021.
LUCIANA FAGÚNDEZ DORNELLES, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.

10) $ 3773 10/p 7116 Abr 27- May 10

DÉCIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 10º Turno en autos: "GARCIA CHAVES, CAMILO INCAPACIDAD", IUE 2-29847/2020, se hace saber que por Resolución Nº 484/2021 de fecha 23/02/2021, se declaró en estado de incapacidad a CAMILO NAHUEL GARCIA CHAVES, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. MIGUEL DOMINGO GARCIA BERTOLI, quien aceptó el cargo el 23/02/2021.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 05 de mayo de 2021.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.

10) (Sin Costo) 10/p 7469 May 06- May 20

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 21º Turno en autos: "NICOLETTI, BLANCA DORIS. INCAPACIDAD.- ANTES FA. 277/77 DEL JDO. LTDO. DE PRIMER TURNO CANELONES", IUE 168-230243/1997, se hace saber que por Resolución Nº 3575/2019 de fecha 22/08/2019, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz BLANCA DORIS NICOLETTI, al/a Sr/a. ANDREA CROCCO, quien aceptó el cargo con fecha 22/08/2019 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 28 de abril de 2021.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.

10) (Sin Costo) 10/p 7216 Abr 29- May 12

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Lavalleja de 3º Turno en autos: "TECHERA GARCIA, BLANCA NOEMI INCAPACIDAD ANTES (509/1988 B)", IUE 432-694/2020, se hace saber que por Resolución Nº 6078 de fecha 09/12/2020, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz Blanca Noemi TECHERA GARCIA, al/a Sr/a. Carmen Elizabeth TECHERA GARCIA, quien aceptó el cargo con fecha 18/12/2020 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Minas, 24 de febrero de 2021.
ERIKA MARIA RUBI SANTANA, Actuario Adjunto.

10) $ 3773 10/p 7198 Abr 29- May 12

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Fray Bentos de 2º Turno en autos: "DAMASCO RIOS, JORGE PEDRO. INCAPACIDAD", IUE 317-630/2020, se hace saber que por Resolución Nº 818 de fecha 11/03/2021, se declaró en estado de incapacidad a JORGE PEDRO DAMASCO RIOS, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. CARLOS RODOLFO NAVARRO BRASIL, quien aceptó el cargo el 11/03/2021.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Fray Bentos, 04 de mayo de 2021.
SERGIO GUSTAVO CABRERA HERRERA, Actuario.

10) (Sin Costo) 10/p 7421 May 05- May 19

Licitaciones



ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1/2021 "ADQUISICIÓN DE ÚTILES ESCOLARES Y MATERIAL DIDÁCTICO"

APERTURA ON-LINE: Jueves 3 de junio de 2021 a las 10:00 horas, a través de la página web de Compras Estatales (www.comprasestatales.gub.uy).
CONSULTAS: Los interesados podrán consultar Pliegos en www.comprasestatales.gub.uy o www.dgeip.edu.uy
PLIEGOS: Sin costo.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 7542 May 07- May 07

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 6/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSFERENCIA MONETARIA"

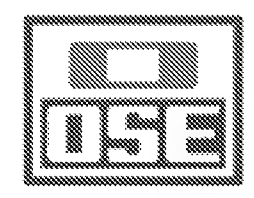
APERTURA ON-LINE: Miércoles 2 de junio de 2021 a las 10:00 horas, a través de la página web de Compras Estatales (www.comprasestatales.gub.uy).
CONSULTAS: Los interesados podrán consultar Pliegos en www.comprasestatales.gub.uy o www.dgeip.edu.uy
PLIEGOS: Sin costo.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 7514 May 07- May 07

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE

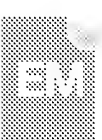


Administración de las Obras Sanitarias del Estado
Licitación Pública No. 20921
"Contratación de un servicio de telemedida para los medidores de agua potable instalados en clientes residenciales en 49 localidades del interior del país, con una cantidad total aproximada de 5000 conexiones, con suministro de medidores inteligentes"
Aviso de Prórroga

En aplicación del Art. 5 Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y servicios no personales, Sección I, se comunica a los interesados en participar del presente proceso licitatorio, que la apertura de la licitación, prevista para el 10 de Mayo de 2021, se prorroga para el 31 de Mayo de 2021 a las 15:00 hs., en igual lugar.
GERENCIA DE MEDICIÓN LECTURA Y SERVICIOS NUEVOS.

Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 7466 May 07- May 07

Edictos Matrimoniales



Montevideo, mayo 7 de 2021
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO
OFICINA No. 1

ALVARO MARIO AYUP ZOUAIN, 64 años, divorciado, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio SALTO 902/602 y ANA LIZ BEGA BONILLA, 57 años, divorciada, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.
Primera Publicación
14) $ 584 3/p 7534 May 07- May 11

OFICINA No. 2

JULIO DARIO BIDART PORLEY, 59 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio ANTIGUO CAMINO COLMAN 5781/2 y CLAUDIA ELIZABETH VIERA LALÍA, 50 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ANTIGUO CAMINO COLMAN 5781/2.
Primera Publicación
14) $ 584 3/p 7540 May 07- May 11

YHEY FERREIRA TEXEIRA, 49 años, divorciado, EMPRESARIO, URUGUAYO, lugar de domicilio GABRIEL PEREIRA 3081/901 y FABIANA LOURDES MATEOS TUCUNA, 49 años, divorciada, ABOGADA, URUGUAYA, lugar de domicilio GABRIEL PEREIRA 3081/901.
Primera Publicación
14) $ 584 3/p 7539 May 07- May 11

OFICINA No. 3

AGUSTÍN MIGUEL CASTRO PEDROZO, 21 años, soltero, DESEMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CORNEILLE 4273 y CLAUDIA YESICA ACEREDO ESPINO, 23 años, soltera, DESEMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio PETRONILA SERRANO 4436.
Primera Publicación
14) $ 584 3/p 7510 May 07- May 11

OFICINA No. 4

WASHINGTON FERNANDO GONZALEZ MORAN , 30 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CALLAO 3432 y DAHIANA ESTEFANI DÉCIMA DE LEÓN , 22 años, soltera, COMERCIANTE, URUGUAYA , lugar de domicilio CALLAO 3432.
Primera Publicación
14) $ 584 3/p 7508 May 07- May 11

OFICINA No. 5

YANIRIS MENDOZA RODRIGUEZ, 27 años, soltera, LABORES, CUBANA, lugar de domicilio MARCOS MUÑOZ 134 y JUAN CARLOS NOVOA HERRERA, 31 años, soltero, EMPRESARIO, CUBANO, lugar de domicilio MARCOS MUÑOZ 134.
Primera Publicación
14) $ 584 3/p 7501 May 07- May 11

OFICINA No. 6

CARLOS ENRIQUE RIBEIRO COSTAS, 58 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LAURO MULLER 2065 AP 1 y EDUARDO VÍCTOR GUILLAMA MATO, 56 años, soltero, COMERCIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio LAURO MULLER 2065 AP 1.
Primera Publicación
14) $ 584 3/p 7571 May 07- May 11

OFICINA No. 7

ZULANGEL URRUTIA FERNÁNDEZ , 29 años, soltero, EMPLEADO , URUGUAYO , lugar de domicilio BOISO LANZA 4802 y CINTHYA BARRIOS CHAPARRO , 24 años, soltera, LABORES , URUGUAYA , lugar de domicilio BOISO LANZA 4802.
Primera Publicación
14) $ 584 3/p 7555 May 07- May 11

JAVIER PEREYRA MORON, 33 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio MÁXIMO SANTOS 5730 y PAOLA GABRIELA PAZ ZAS, 34 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio MÁXIMO SANTOS 5730.
Primera Publicación
14) $ 584 3/p 7535 May 07- May 11

Montevideo, mayo 6 de 2021
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO
OFICINA No. 1

CARLOS DANIEL ANSELMO OSTOJICH, 44 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio PICASSO 5007 y CARLA KARINA TROCCOLI CABALEIRO, 45 años, divorciada, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.
14) $ 584 3/p 7448 May 06- May 10

OFICINA No. 2

ANGEL JAVIER BEJERES PEREIRA, 49 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio CAPITÁN TULA 4669/3 y RUTH OLMEDO NUÑEZ, 33 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio CAPITÁN TULA 4669/3.
14) $ 584 3/p 7460 May 06- May 10

JUAN FRANCISCO FERNÁNDEZ, 69 años, soltero, JUBILADO, URUGUAYA, lugar de domicilio TENIENTE RINALDI 4713 y MARÍA LUISA KUSMA ANDRUSYZYN, 50 años, divorciada, EMPLEADA, ARGENTINA, lugar de domicilio TENIENTE RINALDI 4713.
14) $ 584 3/p 7446 May 06- May 10

OFICINA No. 4

GRACIELA VICTORIA GONZÁLEZ PINTADO, 58 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio FRANCISCO RODRIGO 3085 y JORGE HUGO TRINCABELLI COUSTE, 72 años, viudo, COMERCIANTE, URUGUAYAO, lugar de domicilio FRANCISCO RODRIGO 3085.
14) $ 584 3/p 7500 May 06- May 10

OFICINA No. 5

MELISSA ANDREA TELLO OLIVA, 29 años, soltera, DOCENTE, PERUANA,

lugar de domicilio AVDA. BRASIL 2440/APTO901 y HÉCTOR RODRIGO GERONA VIGNALE, 33 años, soltero, LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN, URUGUAYO, lugar de domicilio AVDA. BRASIL 2440/APTO901.
14) $ 584 3/p 7442 May 06- May 10

OFICINA No. 6

CHARLES DANIEL RODRIGUEZ FALERO, 28 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CONT. CHINA 2421 y ANDREA KARINA VIERA DA LUZ, 29 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio CONT. CHINA 2421.
14) $ 584 3/p 7499 May 06- May 10

OFICINA No. 7

PATRICIA SANDRA PEREIRA MAYA , 46 años, divorciada, POLICIA , URUGUAYA , lugar de domicilio MILENIO SOLAR 63 y JUAN BAUTISTA GONZALEZ PEREIRA , 80 años, viudo, JUBILADO , URUGUAYO , lugar de domicilio MANANTIALES 4974.
14) $ 584 3/p 7495 May 06- May 10

Montevideo, mayo 5 de 2021

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."

Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

NELKIS ALFONSO CORDOVA, 38 años, soltero, DESOCUPADO, CUBA, lugar de domicilio URUGUAY 981 y YASMANY RIVERA CASTAÑEDA, 30 años, soltero, DESOCUPADO, CUBANO, lugar de domicilio EL MISMO.
Última Publicación
14) $ 584 3/p 7389 May 05- May 07

ROGELIO ACOSTA RUIZ, 60 años, divorciado, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio HUNGRIA 3660/4 y MARÍA SANDRA ALMEIDA, 52 años, soltera, LABORES , ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.
Última Publicación
14) $ 584 3/p 7387 May 05- May 07

IN EXTREMIS

EHISTEN DORESTE CARBAJAL, 61 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio JOAQUÍN REQUENA 1630/201 y MARÍA del CARMEN ISNARDI BANCHERO, 58 años, divorciada, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio JOAQUÍN REQUENA 1630/201.
Última Publicación
14) (Sin Costo) 3/p 7382 May 05- May 07

OFICINA No. 2

JAVIER FERREIRA PORTILLO, 51 años, viudo, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio LISA 3582 y BEATRIZ VERÓNICA MAQUEIRA LATALLADA, 40 años, soltera, COMERCIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio LISA 3582.
Última Publicación
14) $ 584 3/p 7383 May 05- May 07

OFICINA No. 3

ALEJANDRO CABALLERO DAMAS, 21 años, soltero, EMPLEADO, CUBANO, lugar de domicilio ZABALA 1283 y MISLENY ROMERO VIQUILLÓN, 29 años, soltera, EMPLEADA, CUBANA, lugar de domicilio ZABALA 1283.
Última Publicación
14) $ 584 3/p 7388 May 05- May 07

OFICINA No. 4

ALBERTO LUIS LAURITO , 45 años, soltero, TRAB. INDEPENDIENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio CNOS. VENTURA 7317 y YAMILA GIMENA LARROSA RODRIGUEZ, 26 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio GUSTAVO VOLPE 4001.
Última Publicación
14) $ 584 3/p 7392 May 05- May 07

OFICINA No. 5

WALTER MOREIRA FREIRE, 78 años, divorciado, CONSTRUCTOR, URUGUAYO, lugar de domicilio ARAUCANA 1445 y GLADYS BEATRIZ TEXEIRA COLLAZO, 63 años, divorciada, PELUQUERA, URUGUAYA, lugar de domicilio ARAUCANA 1445.
Última Publicación
14) $ 584 3/p 7402 May 05- May 07

OFICINA No. 6

BRIANT RAMIS RUÍZ, 35 años, soltero, RADIÓLOGO, VENEZOLANO, lugar de domicilio BALTASAR MONTERO VIDAURRETA 669 y ANDREINA YAINETT PANTOJA ANGULO, 34 años, soltera, RADIÓLOGA, VENEZOLANA, lugar de domicilio BALTASAR MONTERO VIDAURRETA 669.
Última Publicación
14) $ 584 3/p 7406 May 05- May 07

EUGENIO SÁNCHEZ CARBALLEA, 26 años, soltero, EMPLEADO, CUBANO, lugar de domicilio URUGUAYANA 3214 y MARÍA STEPHANIE GUTIÉRREZ SILVA, 27 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio URUGUAYANA 3214.
Última Publicación
14) $ 584 3/p 7405 May 05- May 07

OFICINA No. 7

CAMILA PINTOS ROMERO, 25 años, soltera, EMPLEADA Y ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio CANELONES 2233 APTO. 1 y FERNANDO ANDRÉS MANCIAMELI ANGELOZZI, 26 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CANELONES 2233 APTO. 1.
Última Publicación
14) $ 584 3/p 7403 May 05- May 07

ALEJANDRA PIMIENTA RODRIGUEZ, 32 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio APARICIO SARAVIA 2694 y ESTEBAN PAREDES SILVA, 41 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio GRAL. FLORES 1344 APTO. 203.
Última Publicación
14) $ 584 3/p 7381 May 05- May 07

Prescripciones



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 7º Turno, dictada en autos: "REPLAST SA c/ PEDEMONTI PAGANINI, PILADE y otros - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" IUE 2-32315/2020, e hace saber que ante esta sede se presentó "Replast SA" promoviendo prescripción adquisitiva veintenal respecto de 160/504 avas partes indivisas del bien inmueble padrón DIEZ MIL SETECIENTOS QUINCE (10.715) de Montevideo, cuyo deslinde es el que se dirá: solar con construcciones y demás mejoras que le acceden sito en la localidad catastral Montevideo, Departamento de Montevideo, antes octava sección judicial del mismo Departamento, zona urbana, empadronado con el número DIEZ MIL SETECIENTOS QUINCE (10.715), el que según plano de mensura (para prescripción) del Agrimensor Carlos Enrique Chirico del 20 de agosto de 2020, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Registro provisorio) con el número 2.377, el 23 de setiembre de 2020, consta de una superficie de doscientos setenta y ocho metros treinta decímetros (278m. 30dm.), que se deslinda así: 10 metros 80 centímetros de frente al Noroeste a la calle Santa Fe, puerta número 1134, entre la Avenida Agraciada y la calle General Pallejas, distando el punto extremo del frente 20 metros 95 centímetros de la esquina formada con la última de las nombradas calles; 25 metros 87 centímetros al Noreste, lindando con los padrones 10.714 y 10.713; 10 metros 68 centímetros al Sureste, lindando con parte del padrón 10.712; y 25 metros 96 centímetros al Suroeste, lindando con parte del padrón 10.716. Por decreto número 2396/2020 de fecha 6 de octubre de 2020, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos, a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble padrón 10.715 de Montevideo y en especial a Santiago PEDEMONTI BRASELLI, Elsa

Catalina PEDEMONTI BRASELLI; Ricardo PEDEMONTI BRASELLI, Juan Carlos PEDEMONTI BRASELLI, Pilade PEDEMONTI PAGANINI, Yolanda PEDEMONTI PAGANINI e Isolina CÉSPEDES y/o sucesores a cualquier título. Asimismo se emplaza a los últimos titulares de los padrones linderos números 10.714, Luis Alberto Origoni Mozzo y Rosario Blanca Giménez; 10.713, Elia Scola y Silvio Umberto y 10.716, Yentil SA

Montevideo, 05 de marzo de 2021.
JACQUELINE RITA CHICO SALGADO, Actuario.
16) $ 46848 10/p 7195 Abr 29- May 12

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Canelones de 3º Turno, dictada en autos: "MONTERO, SOLANGE Y OTRO-PRESCRIPCION ADQUISITIVA-" IUE 459-567/2015, Se hace saber que ante esta Sede se presentó SOLANGE MONTERO Y MARTIN GREGORIO DE LEON promoviendo Prescripción Adquisitiva Treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: Antecedente Gráfico: Plano del Ing. Agrim. Fernando Lema inscripto en la oficina Delegada de Catastro de Canelones con el Nº 11363 el 05/11/1997. Padrón 6031 ubicado en el Departamento de Canelones Localidad Catastral del Departamento de Canelones, Carpeta Catastral 15, manzana 309, el que según plano de mesura (Prescripción) del Ingeniero Agrimensor Jimena Operti Rocca inscripto en forma PROVISORIA en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Catastro de Canelones con el Nº 636 el día 07 de mayo de 2018 consta de área 1 ha 7560m2 se deslinda así: al Noreste línea quebrada compuesta de siete tramos rectos que miden, corren y lindan de la siguiente forma: 12 metros de Oeste a Este con padrón 6032,25 metros 18 centímetros de Sur a Norte con padrón 6032, 45 metros 17 centímetros de Oeste a Este frente a calle María Álamo de Suarez, 25 metros 08 centímetros de Sur a Norte con padrón 6033, 24 metros de Oeste a Este con padrones 6033 y 6034, 25 metros 04 centímetros de Sur a Norte con padrón 6034, y 18 metros 83 centímetros de Oeste a Este frente a calle María Alamo de Suárez; 181 metros 66 centímetros al Sureste frente a calle Doctor Carlos Cigliuti; 103 metros 11 centímetros al Suroeste linda con padrón 2118 y 156 metros 80 centímetros al Noroeste linda con los padrones 6810, 6284, 6283,6282, 6281, 6280, 6279 y 6278.- EN CONSECUENCIA : SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de noventa días a: todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble descripto : para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia.-

Canelones, 27 de mayo de 2020.
ANA CARINA PASARELLO CÁNEPA, Actuario.
16) $ 43225 10/p 7250 Abr 30- May 13

Rectificaciones de Partidas



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos caratulados: "SAFRA COHEN, OLGA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-6141/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: MAURICIO LEVITIN KIRCHHEIMER, inscripta el día 02/02/2021, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. PRIMERA SECCION del Departamento de Maldonado, Acta Nº 102, en el sentido que: EN DONDE DICE "DECLARANDO QUE A LA HORA 00:30 DEL DÍA VEINTISEIS DE ENERO DE 2021"; DEBIÓ DECIR: "DECLARANDO QUE A LA HORA 00:30 DEL DÍA VEINTISIETE DE ENERO DE 2021" por así corresponder.

Se habilitó la Feria Judicial a los efectos de las publicaciones.
Montevideo, 05 de mayo de 2021.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 7471 May 06- May 20

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 25º Turno, dictada en autos caratulados: "MARTINEZ ORTIZ, FLORENCIA Y OTRO RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-7889/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: FELIPE MARTIRENA PEREYRA, inscripta el día 20/10/2020, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 5 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-1602, en el sentido que: DONDE DICE PEREYRA DEBE DECIR MARTINEZ por así corresponder.

Montevideo, 27 de abril de 2021.
MILDRED VIRGINIA ROS FIGUEROA, Actuario (En reserva interino).
19) (Sin Costo) 10/p 7171 Abr 28- May 11

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 8º Turno, autorízase la rectificación de partida de nacimiento de la persona Jorgi Alfredo Merino Vega, registrada con el Nº 1280 el día veintiuno de Julio del año dos mil quince (fs. 1) por el Oficial de Estado Civil de la Primera Sección del Departamento de Maldonado, en el sentido que donde dice "Jorgi", debe decir "Jorge", siendo lo correcto a consignarse por así corresponder.

Maldonado, 05 de mayo de 2021.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 7496 May 06- May 20

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Fray Bentos de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "DURE MORALES, DORA ANGELICA; MARIANELLA BEATRIZ Y ANA VERONICA. RECTIFICACION DE PARTIDA DE DEFUNCION DE MARIA ANGELICA MORALES.", IUE 317-991/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: MARIA ANGELICA MORALES, inscripta el día 17/02/1981, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Primera Sección del Departamento de Río Negro, Acta Nº 26, en el sentido que: se padeció error al no consignar en el cuerpo de la misma el segundo nombre de la fallecida, siendo el nombre correcto MARÍA ANGÉLICA, asimismo se encuentra difuso el apellido de la misma siendo el mismo MORALES, por así corresponder por así corresponder.

Fray Bentos, 04 de mayo de 2021.
SERGIO GUSTAVO CABRERA HERRERA, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 7430 May 05- May 19

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "BENITEZ ACOSTA HIANA MARIANGELES. RECTIFICACION DE PARTIDA.", IUE 352-953/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: HIANA MARIANGELES BENITEZ ACOSTA, inscripta el día 10/06/2016, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Nº 5 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-286, en el sentido que: donde dice "HIANA MARIANGELES ACOSTA" debe decir "HIANA MARIANGELES BENITEZ ACOSTA" por así corresponder.

Salto, 23 de abril de 2021.
MARÍA VALERIA BELTRAMELLI MONTERO, Actuario.
Última Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 7086 Abr 26- May 07

Sociedades de Responsabilidad Ltda.



"TALLER PEREYRA HNOS. S.R.L."

Fecha 04/12/2020
Inscripción No. 44 del 06/01/2021.
Socios: Atilio y Ricardo PEREYRA RONDEAU.-
Objeto: a) taller mecánico de reparación de vehículos automotores y maquinarias;- b) comercializar, distribuir, explotar y/o industrializar vehículos en general, equipos, maquinaria agrícola y vial, realizar servicios de reparación y mantenimiento en los ramos y anexos de taller mecánico, chapa y pintura, equipos, material agrícola o vial, artículos automotrices, combustibles, lubricantes, electrónica, máquinas, electro-mecánica, metalurgia, brindar servicios profesionales y técnicos conexos;
Capital: $ 400.000 dividido en 100 cuotas de cuatro mil pesos cada una.
Cuotas: 50 cuotas cada socio.
Plazo: 30 años.
Representación: Ricardo Pereyra Rondeau.

Única Publicación

22) $ 6983 1/p 7577 May 07- May 07

Justicia Films S.R.L.

Constitución: 17/2/2021
Inscripción: 2382/2021
Socios: Nicolás Furtado Alonzo (Administrador, 50 cuotas), Andrés Alejandro Frare (50 cuotas)
Capital: $ 20.000
Plazo: 30 años, prorrogable automáticamente cada 2 años
Objeto: producción, comercialización y distribución de producciones cinematográficas
Domicilio: Montevideo.

Única Publicación

22) $ 2712 1/p 7576 May 07- May 07

SANDIN HERMANOS S.R.L.
CESIÓN

CONTRATO: 06/12/2019
INSCRIPCIÓN: 3244/2021
CEDENTE: Telmo Javier SANDIN LOPEZ (Totalidad)
CESIONARIA: Zoe Lucia SANDIN FERNANDEZ (50 cuotas).

Única Publicación

22) $ 1424 1/p 7575 May 07- May 07

JLL TRANSPORTES S.R.L.

CONTRATO: 26/01/2021
INSCRIPCION: 1573/2021
SOCIOS: Jorge Elbio LLAMBI DAVILA (10 cuotas), Jorge Luis LLAMBI ROMERO (90 cuotas),
OBJETO: Transportes terrestre, marítimo y aéreo, nacional e internacional, servicios logísticos, importación y exportación.
ADMINISTRACION: Indistinta
CAPITAL: $ 100.000
PLAZO: 30 años
DOMICILIO: Montevideo.

Única Publicación

22) $ 2983 1/p 7573 May 07- May 07

Mercoventa S.R.L.
Modificación

Contrato 8/6/2011
Inscripcion 10334/2011
Fecha balance 31 de mayo de cada año.

Única Publicación

22) $ 1017 1/p 7570 May 07- May 07

LUGAMAR LIMITADA.
Cesión - Modificación

Contrato: 23/04/2021
Inscripción: Nº 6229 el 28/04/2021
Cedentes: NICOLAS PITSIKALIS ALIFRANGHIS (36)
ALEXANDROS PITSIKALIS CONSTANTARAS (36)
Cesionarios: Huber Luis Briano Gonzalez (65)
María Patricia Baladan Simonet (7)
Modificaciones: Domicilio: Montevideo.
Representación: María Patricia Baladan Simonet.

Única Publicación

22) $ 2712 1/p 7568 May 07- May 07

LUGAMAR LTDA.
Modificación

Contrato: 7/04/2021
Inscripción: Nº 5309 el 12/04/2021
Plazo: 30 años desde 7/4/2021.

Única Publicación

22) $ 1017 1/p 7567 May 07- May 07

LA CASA DE ROKO SRL

Contrato: 25/03/2021
Inscripción: Nº 4863 el 05/04/2021
Socios: HORACIO SERVETTI FERRER (180 cuotas)
RODRIGO SERVETTI de BEN (10 cuotas)
CAMILO SERVETTI de BEN (10 cuotas)
Capital: $ 20.000.-
Objeto: Restaurante, parrillada, bar y afines, locales gastronómicos. Comprar, vender, exportar, importar, producir producto alimenticio o gastronómico.
Plazo: 30 años
Domicilio: Montevideo
Administración: Indistinta.

Única Publicación

22) $ 3864 1/p 7566 May 07- May 07

AUTOPARQUE SRL
Modificación de Contrato

Contrato: 26/01/2021.
Inscripción: nº 1362 del 02/02/2021.
Modifica la Administración y Representación: Nicolás SIMCHUK LEMA.

Única Publicación

22) $ 1356 1/p 7563 May 07- May 07

ROTODIESEL GROUP SRL

Contrato: 28/12/2020.
Inscripción: 290 (12/01/2021).
Socios/ Cuotas: Juan Pablo Morellato (50), Ricardo Morellato (50).
Capital: $ 10.000.
Plazo: 20 años.
Objeto: Venta por mayor y menor de Repuestos, Venta de Servicios relacionados a cursos y capacitaciones de motores diesel, nafteros y sus componentes.
Domicilio: Montevideo.
Administración/ Representación: Indistinta.

Única Publicación

22) $ 3458 1/p 7562 May 07- May 07

GUABE S.R.L.

Contrato: 03/12/2020
Inscripción: 17315, 21/04/2021
Socios: CARLOS RODRIGO MATO BARBATO (20 cuotas) y DIEGO GONZALO VIÑAS TAURIÑO (80 cuotas)
Objeto: "OBJETO: A) Brindar servicios de cobranza y pagos a instituciones públicas y privadas en todo el territorio de la República Oriental del Uruguay, centralizando y procesando la información y la recaudación. B) Brindar servicios de transferencias de fondos de acuerdo a la normativa del Banco Central del Uruguay, excluyendo servicios de intermediación financiera. C) Adquisición de bienes inmuebles. D) Exportación, importación, fabricación, industrialización, explotación y representación de materias primas, mercaderías, bienes y prestación de servicios relacionados con el ramo preindicado. E) actuación como corredora, consignataria, o comisionista en cualquier tipo de operaciones comerciales excluyendo operaciones de intermediación financiera, pudiendo aceptar representaciones. F) Realización de actos, y/u operaciones civiles, comerciales, industriales relacionadas con el ramo preindicado, ya sea por cuenta propia, de terceros o de ambos a la vez, pudiendo a tales efectos comprar, vender, hipotecar, caucionar, administrar, explotar, arrendar y dar en arrendamiento, cualquier clase de bienes y derechos, sean muebles, inmuebles, corporales o incorporales, pudiendo a tal efecto participar en toda clase de sociedades y empresas existentes o que se constituyan en el futuro. Podrá realizar cualquier acto, negocio, o contrato de cualquier naturaleza siempre y cuando esté relacionado con el ramo preindicado. Podrá realizar todos los actos jurídicos referidos para el cumplimiento de sus objetivos y desarrollo de sus negocios, tanto sean de disposición, afectación y administración, otorgando y efectuando cualquier clase de operaciones ya fueran de enajenación, adquisición, afectación y gravámenes sobre toda clase de bienes y derechos, sin limitación alguna
Plazo: 10 años renovables por períodos iguales
Domicilio: Montevideo
Capital: $ 100.000
Administración: Ambos socios indistintamente.

Única Publicación

22) $ 19118 1/p 7553 May 07- May 07

Cesión de Cuotas Sociales
LA CASA DEL PRESUPUESTO YOUNG S.R.L.

Contrato: 01/02/2021
Inscripción: No. 3050/2021 - 26/02/2021
Cedente: Pablo Alejandro Tereschuk Gerez-2 cuotas
Cesionario: Héctor Gonzalo Boscov Garbarino - 2 cuotas
Representación y administración: Juan Rafael Boscov Garbarino.

Única Publicación

22) $ 2576 1/p 7550 May 07- May 07

PALMIVIAJES SRL
Modificación

Contrato: 01/11/2020
Inscripción Registro Comercio: Nº 16388/2020
Administración a cargo exclusivamente de Jony Omar SALVO GOMEZ.
Única Publicación
22) $ 1288 1/p 7549 May 07- May 07

FUMIPAY SRL

contrato 31/08/2020 inscripción 18231/2020
Cedente: Nancy Raquel Báez Silveira (1)
Cesionario: Lautaro Milano Leyba (1).
Única Publicación
22) $ 1153 1/p 7548 May 07- May 07

FE DE ERRATAS
BAR NOEL S.R.L.

En el aviso número 1665, publicado en el Diario Oficial de fecha 09.02.2021, se padeció error en el sentido que donde dice: "FECHA: 25.09.2016", debió decir: "FECHA: 25.09.2006", por así corresponder.
Única Publicación
22) $ 195 1/p 7544 May 07- May 07

VENALTA S.R.L.
Constitución

Fecha: 7/4/2021
Inscripción: 14/4/2021 Nº 5530
Domicilio: Canelones
Plazo: 30 años
Objeto: a) Empresa suministradora de personal, b) empresa de transporte, c) empresa de construcción, y d) industrialización, producción, comercialización, importación y exportación de materias primas, mercaderías, bienes y servicios.
Capital: $ 580.000 (116 cuotas de $ 5.000)
Socios: Ivonne Patricia IRIBARNE SENGE y Renzo Guzmán RAMAGLI IRIBARNE (58 cuotas c/u)
Administración y Representación: Renzo Guzman RAMAGLI IRIBARNE.
Única Publicación
22) $ 4813 1/p 7538 May 07- May 07

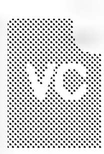
SOLIDATEC S.R.L.
Cesión

Contrato: 2711/2020
Inscripción: No. 18.676, 23/12/2020
Cedente: NICOLAS ENRIQUE LAZCANO SANTISO
Cesionarios: Martín Fernando Lazcano Santiso (7 cuotas), Gustavo Alexis Barbisan Súarez (8 cuotas).
Única Publicación
22) $ 1830 1/p 7526 May 07- May 07

TECNOS INGENIERIA SRL
CESION

CONTRATO: 14/04/2021
INSCRIPCION: Nº 5773, 20.04.2021
CEDENTES: Nicolás Adrián MENDIONDO SANTOS (43 cuotas)
CESIONARIOS: Jeremías Sebastián GUILLEN LEZCANO
Modificación: Administración, representación y uso de la firma social exclusiva socio Jeremías Sebastián GUILLEN LEZCANO
Se modificó clausula 9 del contrato.
Única Publicación
22) $ 2915 1/p 7517 May 07- May 07

Venta de Comercios



VENTA DE COMERCIO LEY 2904

JULIO CESAR MOREIRA FEIJOO, RUT 216734980018, promete vender a ALENSTAR SOCIEDAD ANÓNIMA, RUT 216148190013, establecimiento comercial denominado FARMACIA CONSTITUCION, sita en Presidente Berro 2501, Montevideo. Acreedores presentarse en Guayabos 1718 oficina 606, horario 10 a 15 horas en el término legal.
Primera Publicación
25) $ 3773 20/p 7528 May 07- Jun 04

Ley 26/9/1904.
"BOUVIER Y BALDI SRL" cedió a favor de: "COBOE S.A." "Farmacia Goncalves" sita en Uruguay No. 520, Carmelo, Colonia. Acreedores presentarse en Esc. Stella Righetti Avda. 18 de Julio 841/501, Montevideo. mail: righetti@vera.com.uy.
25) $ 3773 20/p 7139 Abr 27- May 25

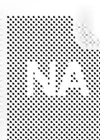
Enajenación de establecimiento comercial - Llamado a Acreedores
Ley Nº 2.904

Establecimiento Comercial: Estación de Servicio "Panamericana" - ANCAP, ubicada en Ruta 5 km. 139.500, Sarandí Grande, Florida.
Promitente enajenante: José Pedro Pereira Runco
Promitente adquirente: OTEROL S.A.
Acreedores: presentarse, dentro del plazo legal, en Estación de Servicio "Panamericana" (Ruta 5 km. 139.500, Sarandí Grande, Florida), horario de lunes a viernes de 10 a 17 horas.
25) $ 3773 20/p 6393 Abr 12- May 10

Ley 26/9/1904.
"TORRE LTDA." prometio enajenar a favor de: "COBOE S.A." "Farmacia Torre" sita en Canelones No. 1931, Montevideo.- Acreedores presentarse en Esc. Stella Righetti Avda. 18 de Julio 841/501. Montevideo mail: righetti@vera.com.uy.
Última Publicación
25) $ 3773 20/p 6356 Abr 09- May 07



Niñez y Adolescencia



PODER JUDICIAL

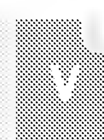
SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de San José de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "BRUFAO ROMERO, ZAIRA NAIOMI. ART 132.1 CNA", IUE 370-295/2020, se cita, llama y emplaza a SILVIA ROMERO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
San José, 28 de abril de 2021.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 7206 Abr 29- May 12

Varios



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN NACIONAL DE AGUAS - DINAGUA

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN NACIONAL DE AGUAS

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de JUAN JOSE Y JORGE EDUARDO DUHALDE OLGUERA, Exp. Gex 2020/14000/000104, para autorizar la regularización de un represamiento que embalsa un volumen de 800.000 m³ de agua, ubicado sobre una cañada sin nombre, cuenca del Río Negro (código 540), con destino al riego de cultivos de arroz y pasturas.-
El dique se ubica en el padrón Nº 9.096, mientras que su embalse afecta parte de los padrones Nos. 9.096, 9.102 y 15.091, perteneciente a la 3ª sección catastral del departamento de Tacuarembó. Coordenadas planas X=523.350 e Y=6.412.800.-

Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 31 de Mayo de 2021, a las 09:30 horas, en la oficina de la Dirección Nacional de Aguas, de la ciudad de Tacuarembó, sita en la calle Gral. Rivera Nº 16.- Ing. Agr. Pablo Aguerre
Jefe Regional.

Última Publicación

27) $ 6409 3/p 7438 May 05- May 07

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

DIRECCIÓN NACIONAL DE MINERÍA Y GEOLOGÍA - DINAMIGE

M.I.E.M.
DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA

EDICTO: Por resolución del Ministro de Industria, Energía y Minería de fecha 21 de enero de 2021, en el expediente Asunto No. 348/2020, se concedió a TILE FORESTAL S.A. el título minero Concesión para Explotar por el plazo de 4 años, respecto de un yacimiento de tosca y piedra partida, afectando el padrón No. 823(p) de la Localidad Catastral Centenario, del Departamento de Durazno, en un área total de 18 hás. 9.032 m², el que se halla inscripto en el Registro General de Minería, Sección Títulos Mineros Concesión para Explotar con el Nº 61 al Fº 61 del Libro VII.- EN FE DE ELLO y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 125 del Código de Minería, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día veintisiete de abril del año dos mil veintiuno.- vz/
ESC. VERONICA ZUÑIGA
Registro General de Minería.

Última Publicación

27) $ 5734 3/p 7404 May 05- May 07

ENTES AUTÓNOMOS

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR



UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA
EXP. Nº 012700-500159-21
RESOL. Nº 23 - CDC – 27-04-21

VISTO: La disposición transitoria incorporada a la Ordenanza de Concursos para la Provisión de Cargos No Docentes por Resolución Nº24 del Consejo Directivo Central de 21 de julio de 2020.
CONSIDERANDO: 1) Que permanecen inalterados los motivos que determinaron la aprobación de la referida disposición transitoria.
2) Que a los efectos de evitar eventuales dudas hermenéuticas, es oportuno y conveniente aclarar el alcance de la señalada disposición transitoria,para lo cual se rectificará su redacción original.
ATENTO: A lo informado por la Dirección General de Personal (distribuido Nº 313.21).
EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL RESUELVE:
1) Con valor y fuerza de Ordenanza rectifíquese la disposición transitoria incorporada la Ordenanza de Concursos para la Provisión de Cargos No Docentes, aprobada por Resolución Nº 24 de 21 de julio de 2020, conforme a lo que sigue:
"Mientras se mantenga la emergencia sanitaria que vive el país a raíz de la pandemia originada por COVID-19 (Decreto 93/020 de 23.3.20), no se exigirá el cumplimiento de lo previsto en el inciso segundo del artículo 35 de la presente Ordenanza, en cuanto al requisito de que exista un concurso en proceso para la prórroga de los respectivos órdenes de prelación. En consecuencia, durante la emergencia sanitaria, los órdenes de prelación para los cargos de ingreso no docente podrán ser prorrogados por sucesivos períodos de hasta un año cada uno, sin requerir que exista concurso en proceso. Sin perjuicio de ello, en todos los casos dicha prórroga perderá vigencia el día que, como resultado de un nuevo concurso realizado respecto del mismo escalafón y grado, sea aprobado un nuevo orden de prelación a raíz de homologarse el respectivo fallo."
2) Publíquese en el Diario Oficial y difúndase.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 7543 May 07- May 07



UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA
EXP. Nº 011020-000732-21
RESOL. Nº 8 - CDC – 27-04-21

Atento a lo propuesto por la Comisión de Implementación del nuevo Estatuto del Personal Docente, antecedentes que lucen en el distribuido 315.21:
I) Visto: lo dispuesto en el artículo 47 del nuevo Título I del Estatuto del Personal Docente en relación a la designación de profesores invitados.
Resultando: Que en el inciso cuarto de la mencionada disposición se establece que "la designación puede efectuarse por un único periodo o por periodos regulares de un número determinado de meses, dentro de un lapso de cinco años".
Considerando: 1) Que resulta necesario aclarar el alcance del límite temporal establecido en el inciso transcripto.
2) Que la Comisión de Implementación entiende que para asegurar una adecuada aplicación de esta nueva categoría, el límite temporal debe corresponder a periodos de desempeño efectivo.
Atento: a lo precedentemente expuesto
El Consejo Directivo Central resuelve modificar, con valor y fuerza de Estatuto, el inciso cuarto del artículo 47, quedando en consecuencia la mencionada disposición con la siguiente redacción:
Artículo 47 - Profesores invitados. Pueden desempeñarse en esta categoría, docentes e investigadores que residan en el exterior y posean capacidad probada e idoneidad moral que, en aplicación de un plan de trabajo aprobado por el Consejo respectivo, vengan a desempeñar tareas correspondientes a las funciones docentes previstas en los artículos 1º y 2º en un servicio de la Universidad de la República.
La resolución requiere el voto conforme de la mayoría absoluta de componentes del Consejo.
En las designaciones se debe definir, a efectos de la remuneración, la equivalencia a un grado docente entre 3 y 5, y una carga horaria; salvo en este aspecto, no son aplicables a los profesores invitados los artículos 13 y 14.
Las designaciones pueden efectuarse por un único periodo o por un número determinado de meses en el año, hasta un máximo de cinco años totales de desempeño efectivo.
El Consejo Directivo Central puede regular mediante ordenanza las condiciones relativas a esta categoría, en particular los procedimientos de designación y las limitaciones temporales.
II) Disponer su publicación en el Diario Oficial.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 7541 May 07- May 07

FACULTAD DE PSICOLOGÍA

Llamados

Llamados para la provisión por contrato para el Iº de Fundamentos y Métodos en Psicología, Proyecto "Estudio de los mecanismos neurales que subyacen a la toma de decisiones de acercamiento-evitación social en depresión":
Nº 024/21 - 1 cargo equivalente a Asistente (Esc. G, Gr. 2, 10 hs. sem.)
Nº 025/21 - 1 cargo equivalente a Ayudante (Esc. G, Gr. 1, 10 hs. sem.)
Apertura: 7/5/21 - Cierre: 21/5/21,14 horas.
INFORMACIÓN y PREINSCRIPCIÓN: www.concursos.udelar.edu.uy.
Entrega de documentación: Fac. Psicología. Tristán Narvaja 1674, de 10 a 14 hs.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 7554 May 07- May 07

FACULTAD DE QUÍMICA

SECCIÓN CONCURSOS - LLAMADO Nº 119/21

Se llama a aspirantes para la contratación de una persona en aplicación del Art. 46 del Estatuto del Personal Docente, con remuneración equivalente a un cargo docente (Grado 1, 30 hs. sem.) para la realización de tareas de investigación en el Área de Microbiología - DEPBIO, en el marco del Proyecto CSIC Resp. Panizza "Bioinformática: un camino alternativo para el desarrollo de nuevos biocatalizadores", durante el período de un año a partir de la toma de posesión, con cargo a fondos del mencionado proyecto.
APERTURA: Viernes 07 de mayo de 2021 a la hora 10:00
CIERRE: Viernes 21 de mayo de 2021 a la hora 13:00
Por informes e inscripciones dirigirse a concursos@fq.edu.uy

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 7509 May 07- May 07

PERSONAS PÚBLICAS NO ESTATALES

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS - CJPPU

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

ACTA Nº 190 - RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO FECHA 25/02/2021
INCLUSIÓN DE TÍTULO INGENIERO EN SISTEMAS DE COMUNICACIÓN. Rep. Nº 50/2021. Res. Nº 978/2021.
Visto: El informe y sus anexos de fecha 05/02/2021 remitido por la Gerencia de Afiliados y la Asesoría Económico-Actuarial, a quienes la Gerencia General encomendó estudiar periódicamente el ingreso de profesiones no incluidas en el padrón institucional a la fecha y el título de Ingeniero en Sistemas de Comunicación de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de la República Oriental del Uruguay.
Resultando: que están actualmente incorporadas a la Caja profesiones cuyos títulos son expedidos por la UDELAR o por otras Universidades o Institutos Universitarios cuyo funcionamiento ha sido autorizado por el Poder Ejecutivo y se encuentran registrados en el Ministerio de Educación y Cultura.
Considerando: 1. Que procede la afiliación de los profesionales universitarios que ejerzan en las condiciones establecidas en el art.43 de la Ley 17738, las profesiones incluidas en la nómina del art.12 del decreto de 2/2/1955, reglamentario de la Ley Nro.12128 de 13/8/1954 de creación de esta Caja, así como los de las profesiones similares con títulos expedidos por Instituciones Universitarias Privadas autorizadas y de las profesiones incorporadas por la Resolución de Directorio 730/2004 de 14/4/2004;
2. Que asimismo procede la afiliación de los egresados con profesiones que resulten de una transformación de las mencionadas en el numeral anterior, con títulos similares a los ya incorporados a la Caja;
3. Que los criterios expuestos en los numerales precedentes han sido mantenidos por el Instituto desde larga data, acompañando la tendencia de la formación universitaria de los últimos años que exhibe una creciente diversificación de las especializaciones tradicionales sobre la base de una raíz de conocimiento común;
4. Que la citada tendencia en el numeral anterior, impone a la Institución el desafío de propender a una inclusión más amplia y no discriminatoria de los profesionales egresados de carreras que resultan de la evolución y desarrollo de la formación universitaria.
Atento: A lo expuesto, a la normativa mencionada y al Informe de la Gerencia de Afiliados y la Asesoría Económico-Actuarial.
Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos):
1. Declarar que el título INGENIERO EN SISTEMAS DE COMUNICACIÓN de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de la República Oriental del Uruguay, corresponde al colectivo amparado por esta Caja (art. 42 de la Ley 17738).
2. Establecer que las personas que poseen dicho título deberán registrarse en esta Caja y hacer la correspondiente declaración de ejercicio libre o de no ejercicio libre de su respectiva profesión, de acuerdo con los arts. 51 y 64 a 68 de la Ley 17738.
3. Siempre que el profesional se haya afiliado dentro del término legal y declare ejercer libremente con retroactividad, dispondrá de un plazo de hasta 120 días para la cancelación de las obligaciones sin multas y recargos.
4. Comuníquese a la institución educativa mencionada y publíquese en el Diario Oficial y en dos diarios de amplia circulación.
Dr. Gonzalo Deleón - Presidente
Dr. Daniel Alza - Director Secretario Ad Hoc.

Única Publicación

27) $ 6346 1/p 7502 May 07- May 07

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA ESPECIALIZADO

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia Especializado de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "BRESQUE NUÑEZ SOFIA Y EMMA CNA LEY 17.823 ART. 132 DENUNCIA OTROS", IUE 499-618/2020, se dispuso notificar a DIEGO BRESQUE, del decreto Nº 366/2021 de fecha 08/02/2021 que se transcribe: "MONTEVIDEO, 8 de Febrero de 2021. VISTOS: Para Sentencia Interlocutoria de Primera Instancia estos autos caratulados: ?Bresque Núñez Sofía y Emma ; C.N.A. 17.823;art. 117? I.U.E. 499-618/2020 RESULTANDO: I)Que por Resolución N.º 7635/2020 de 10 de noviembre de 2020 se dispuso la inserción provisional de Emma y Sofía Bresque Núñez en una Familia Seleccionada del Registro Único de Aspirantes, oficiándose a INAU (Departamento de Adopciones) con las prevenciones correspondientes. Asimismo se ordenó que INAU practicase en forma urgente informe psicológico y social a efectos de determinar posibilidades y conveniencia de mantener a las niñas en la familia de origen con plazo de veinte días. Se designó Curador ad litem a las pequeñas. II) Se llevó a cabo la audiencia de precepto a la cual concurrió un técnico de INAU, la abuela paterna de las niñas Sibila Bresque y la Curadora de éstas. No concurrieron los progenitores pese a haber sido citados en dos oportunidades. III) La Curadora se expidio en el sentido de ratificar la medida cautelar adoptada. IV) Subieron los autos al despacho para el dictado de la Resolución final prevista por el art. 132.3 del C.N.A . CONSIDERANDO: I)Ambas niñas integraban el núcleo familiar conformado por Susana Núñez y Diego Bresque. Estos tienen a su cargo tres niños, unos hijo de la Sra. Núñez y otra habidos en común. El día 12 de febrero de 2020 ingresan al C.H.P.R . los niños Sofía Bresque, Mateo Sebastián Núñez Núñez, Brandon Carmona Núñez. Son llevados al centro hospitalario por pesonal policial y un vecino que realiza denuncia por maltrato y abandono de los niños. El personal policial refiere que encontró a éstos solos y en muy malas condiciones. En los dos niños Mateo y Brandon se constatan lesiones que fueran infligidas por el Sr. Diego Bresque a quien llaman ?papá?. El mismo día del ingreso de los niños al C.H.P.R. se encontraba alli internada la Sra. Susana Núñez por parto acontecido el 8 de febrero de 2020. La Sra. refiere consumo de sustancias psicoactivas por parte de su pareja de larga data. En este contexto se producen los episodios de violencia intra familiar. Durante la internación de la Sra. Núñez los tres niños quedan a cargo del Sr. Bresque quien los habria dejado solos durante 24 horas, lo que constituye una situación de importante desprotección y potencial riesgo vital. La Sra. Núñez minimiza las situaciones de violencia y negligencia hacia los niños y hacia ella, no mostrando angustia. Además durante la internacion se producen otros hechos de violencia cuando el Sr. Diego Bresque exige ver a sus hijos, generando conflictos con el personal de salud que le pide que se retire. También se producen conflictos por la presencia del Jofre Bresque quien afirma ser el padre biológico de la recién nacida Emma, por lo que deben adoptarse medidas cautelares. Por resolucion N.º 1446/2020 de 5 de marzo de 2020 se dispuso la internacion de todos los niños en INAU. En el curso del proceso seguido respecto de los niños mencionados se manejó la posibilidad de que Sofía y Emma pasaran a vivir a España con unos tíos paternos, Se celebró un Convenio de Tenencia y Radicacion en el Exterior que ?a posteriori? no prosperó ya que los tíos desistieron de llevar adelante el proyecto familiar planteado. Del informe de ?Los Pasos que damos? surge que los progenitores no han sido valorados como referentes de cuidado de las niñas, habiendo mantenido una práctica parental negligente, exponiendo a sus hijos a maltrato. La abuela paterna Sibila Bresque no se considera un referente protector. No logra problematizar las situaciones de maltrato a las cuales estuvieron expuestos sus nietos. En suma no surge ningún familiar directo ni extenso que pueda hacerse cargo de Sofia y Emma. II) El art. 132.3 del C.N.A. establece que la condición de adoptabilidad de un niño, niña o adolescente se verificará en casos de :A) Ruptura o grave deterioro de los vínculos afectivos; B) Cuando éstos no se hubieran desarrollado con sus progenitores u otros miembros de la familia de origen que eventualmente se hubieran encargado o puedan encargarse de su cuidado; C) Por hallarse expuesta su salud física, emocional, mental o espiritual; D) Por encontrarse en riesgo de vulneración de sus derechos y siempre que se considere posible el establecimiento de nuevos vínculos afectivos adecuados a su situación, logrando su protección integral. . III) En el caso de autos se verifican los supuestos previstos en el literal A, C y D de la precitada norma. De lo anteriormente expuesto se desprende que los progenitores no se encuentran en condiciones de hacerse cargo de sus hijas y no existen otros referentes familiares que puedan hacerlo. Por lo expuesto RESUELVO: Ratifícase la medida cautelar dispuesta por Resolución N.º 7635/2020 por la cual se dispuso la inserción provisional de Emma y Sofía Bresque Núñez en una familia seleccionada del Registro Único de Aspirantes, oficiándose a INAU con las prevenciones legales. Declárase que se ha verificado la condición de adoptabilidad de las niñas Emma Bresque Núñez y Sofía Bresque Núñez al amparo de las previsiones del art. 132.3 literales B,C Y D del C.N.A. en

la redacción dada por la ley 19.092 Declárase concluido el proceso expidiéndose testimonio. Notifíquese a INAU, Curador ad litem de las niñas de obrados,a la progenitora por la sra. Alguacil de la sede y al progenitor por edictos (art. 89 del C.G.P. Previamente, déjese constancia en la carátula del nombre de la recién nacida y de que se trata de un proceso regulado por el art. 132 del C.N.A. Dra. Livia Pignataro - Juez Letrado ".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 04 de mayo de 2021.
MARÍA ROSINA FAVRETTI SASTRE, Actuario Adjunto.
27) (Sin Costo) 10/p 7400 May 05- May 19

VARIOS

"Felipe Aristegui Ibarra, cédula de identidad número 4.954.452-6 solicita transferencia municipal (de acuerdo a lo dispuesto por el artículo Nº 42 del Decreto 009/2016 de la Junta Departamental de Colonia) del vehículo tipo camión, padrón 92077, matrícula LEA 1218, año 1962, motor 7-JI-2-3-124977, cuyo titular municipal es Atilio Michelin Salomón".
27) $ 1874 3/p 7464 May 06- May 10

DESAFECTACION BIEN DE FAMILIA

Desafectación: 2/03/2021
Inscripción: 5764/2021
Padrón: 170137, Montevideo
Beneficiarios: IBERO JOAQUIN FOMICHOV CASABALLE.
27) $ 1999 10/p 7396 May 05- May 19

CONSTITUCION DE BIEN DE FAMILIA:
ESCRITURA: autorizada en Salto, el 4 de Febrero de 2021.-
INSCRIPCION: Registro de la Propiedad Inmueble de Salto con el No. 312 el 17 de febrero de 2021.-
BIEN: Padrón No. 32.055, ubicado en el departamento de Salto, Localidad Catastral Salto, de frente a calle de 21 metros.-
CONSTITUYENTES: Los cónyuges SILVANA CAROLINA QUINTANA POLITO y LUIS IGNACIO NUÑEZ CARDOZO, (Bien Ganancial).-
BENEFICIARIOS: LUCIA BELEN NUÑEZ QUINTANA, MARIANO VALENTIN NUÑEZ QUINTANA, FRANCISCO SIMON NUÑEZ QUINTANA, JOSE IGNACIO NUÑEZ QUINTANA, JUAN MANUEL LARROSA QUINTANA, MIGUEL SANTIAGO LARROSA QUINTANA y JORGE FACUNDO LARROSA QUINTANA.-
TASACION de BRU: UR 2.040 equivalente a $U 2.617.473.
A los efectos de lo dispuesto por la Ley 15.597, se realiza la presente publicación.
Última Publicación
27) (Sin Costo) 10/p 7060 Abr 26- May 07



Sociedades Anónimas y Balances



CONSORCIO ORITECNO DURAZNO III

Contrato: 22/03/2021
Inscripción: Nº 4498 el 23/03/2021
Integrantes: ORITECNO SOCIEDAD ANONIMA
ELECTRICIDAD DURAZNO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Objeto: Ejecución de la Licitación Pública de UTE P53096.
Plazo: Finalización de la obra referida más sus posibles prórrogas o ampliaciones.
Domicilio: Gonzalo Ramírez 1540 apto 305, Montevideo.
Única Publicación
28) $ 3322 1/p 7569 May 07- May 07

BIOPOR S.A.

$ 60.000
MONTEVIDEO
100 AÑOS
Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos bienes, obras, servicios en ramos, anexos: alimentación, artículos hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería. juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio, importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición empresas operen en ramos pre-indicados.
INSCRIPCIÓN: 22/03/2021 Nº 4435.
Única Publicación
28) $ 7932 1/p 7533 May 07- May 07

ALFAMIL S.A.

$ 60.000
MONTEVIDEO
100 AÑOS
Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos bienes, obras, servicios en ramos, anexos: alimentación, artículos hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería. juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio, importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición empresas operen en ramos pre-indicados.
INSCRIPCIÓN: 22/03/2021 Nº 4431.
Única Publicación
28) $ 7932 1/p 7532 May 07- May 07

TECNOLATINA S.A.
LEY 15.921

CAPITAL: $ 40.000
OBJETO: USUARIA DE ZONA FRANCA
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCIÓN: 22/03/2021 Nº 4430.
Única Publicación
28) $ 1288 1/p 7531 May 07- May 07

KINTAPORT S.A.

MONTEVIDEO
$ 60.000
100 AÑOS
Participar en otras sociedades comerciales en Uruguay o extranjero (art. 47 ley 16.060 (redacción del art. 100 ley 18.083). objeto secundario: realizar, administrar todo tipo de actividades de inversión (no comprendidas en ley 16.774), títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en el país o exterior, por cuenta propia, de terceros, no estando comprendidas estas actividades en decreto-ley 15.322, industrializar, comercializar en sus formas; mercaderías, arrendamientos bienes, obras, servicios en ramos, anexos: alimentación, artículos hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones, compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con bienes inmuebles. explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados.
INSCRIPCIÓN: 22/03/2021 Nº 4432.
Única Publicación
28) $ 11254 1/p 7530 May 07- May 07

BREMAR LTDA. en lo sucesivo
ZLATAN S.A.
Transformación de régimen jurídico

$ 6.245.000
CANELONES
100 AÑOS
Industrializar, comercializar en todas

sus formas, mercaderías, arrendamiento de bienes, obras y servicios, en ramos y anexos de: alimentación, artículos hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, transporte marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte nacional e internacional de carga y pasajeros, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución o adquisición de empresas operen en ramos preindicados
INSCRIPCIÓN: 10/02/2021 Nº 1910.
Única Publicación
28) $ 9898 1/p 7529 May 07- May 07

XILUZ S.A.

$ 60.000
MONTEVIDEO
100 AÑOS
Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos bienes, obras, servicios en ramos, anexos: alimentación, artículos hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería. juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio, importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición empresas operen en ramos pre-indicados.
INSCRIPCIÓN: 22/03/2021 Nº 4437.
Única Publicación
28) $ 7932 1/p 7527 May 07- May 07

BRADERIT S.A.

$ 60.000
MONTEVIDEO
100 AÑOS
Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos bienes, obras, servicios en ramos, anexos: alimentación, artículos hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería. juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio, importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición empresas operen en ramos pre-indicados.
INSCRIPCIÓN: 11/02/2021 Nº 1989.
Única Publicación
28) $ 7932 1/p 7525 May 07- May 07

LIDERBIX S.A.

$ 60.000
MONTEVIDEO
100 AÑOS
Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos bienes, obras, servicios en ramos, anexos: alimentación, artículos hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería. juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio, importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición empresas operen en ramos pre-indicados.
INSCRIPCIÓN: 22/03/2021 Nº 4434.
Única Publicación
28) $ 7932 1/p 7524 May 07- May 07

MULTILUZ S.A.

$ 60.000
MONTEVIDEO
100 AÑOS
Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos bienes, obras, servicios en ramos, anexos: alimentación, artículos hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería. juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio, importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición empresas operen en ramos pre-indicados.
INSCRIPCIÓN: 22/03/2021 Nº 4433.
Única Publicación
28) $ 7932 1/p 7523 May 07- May 07

OBIDEX S.A.

$ 60.000
MONTEVIDEO
100 AÑOS
Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos bienes, obras, servicios en ramos, anexos: alimentación, artículos hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería. juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio, importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición empresas operen en ramos pre-indicados.
INSCRIPCIÓN: 22/03/2021 Nº 4436.
Única Publicación
28) $ 7932 1/p 7522 May 07- May 07

LUNA NATURAL S.A.

$ 60.000
MONTEVIDEO
100 AÑOS
Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos bienes, obras, servicios en ramos, anexos: alimentación, artículos hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería. juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio, importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria,

forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición empresas operen en ramos preindicados.
INSCRIPCIÓN: 19/03/2021 Nº 4356.
Única Publicación
28) $ 8000 1/p 7521 May 07- May 07

GAMA ORIENTAL S.A.
LEY 15.921

CAPITAL: $ 40.000
OBJETO: USUARIA DE ZONA FRANCA
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCIÓN: 19/03/2021 Nº 4353.
Única Publicación
28) $ 1356 1/p 7520 May 07- May 07

BICAMAX S.A.

MONTEVIDEO
$ 60.000
100 AÑOS
Participar en otras sociedades comerciales en Uruguay o extranjero (art. 47 ley 16.060 (redacción del art. 100 ley 18.083). objeto secundario: realizar, administrar todo tipo de actividades de inversión (no comprendidas en ley 16.774), títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en el país o exterior, por cuenta propia, de terceros, no estando comprendidas estas actividades en decreto-ley 15.322, industrializar, comercializar en sus formas; mercaderías, arrendamientos bienes, obras, servicios en ramos, anexos: alimentación, artículos hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones, compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con bienes inmuebles. explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados.
INSCRIPCIÓN: 19/03/2021 Nº 4355.
Única Publicación
28) $ 11254 1/p 7519 May 07- May 07

ILUPORT S.A.

$ 60.000
MONTEVIDEO
100 AÑOS
Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos bienes, obras, servicios en ramos, anexos: alimentación, artículos hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería. juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio, importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición empresas operen en ramos preindicados.
INSCRIPCIÓN: 19/03/2021 Nº 4357.
Única Publicación
28) $ 7932 1/p 7518 May 07- May 07

REFORMAS

CASKER COMPANY S.A.
Reforma

Asamblea: 20/03/2020.
ART. 5.- CAPITAL: $ 800.000.000.
Inscripción Nº 306 (12/01/2021).
Única Publicación
28) $ 1017 1/p 7560 May 07- May 07

VITASTAR S.A.
Reforma

Asamblea: 01/07/2020.
ART. 1. Ley 16.060.
ART. 2.- OBJETO: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. c) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto inmuebles rurales. d) Participación, constitución, o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Inscripción: Nº 13.236 (16/10/2020).
Única Publicación
28) $ 9152 1/p 7559 May 07- May 07

Alaver S.A.
Reducción de Capital Social

Asamblea: 31/07/2019.
Capital Social: US$ 500.000.
Registro: 15/04/2021, Nº 5617.
Única Publicación
28) $ 1085 1/p 7557 May 07- May 07

FE DE ERRATAS

En Diario Oficial de fecha 06/04/2021, aviso 6120, RMA RISK ADVISORS S.A. debió decir además: "Intermediar en la contratación de reaseguros y seguros".
Única Publicación
28) $ 1763 1/p 7536 May 07- May 07

SALVAGUARDA S.A.
REFORMA DE ESTATUTO

Asamblea Extraordinaria: 30/12/2020
Reforma de Art. 5.
Aumento a: $ 100.000.000
Inscripción Nº 1271 (01/02/2021).
Única Publicación
28) $ 1356 1/p 7516 May 07- May 07

DONIRAL S.A.
Reducción de capital.
Art. 294 Ley 16.060

Asamblea: 01/02/21
Capital rescatado: $ 21.139.000
Capital integrado remanente: $ 37.452.094
Documentación: Cerrito 532 Oficina 801
Interesados: Deducir oposiciones dentro de los treinta días de la última publicación.
28) $ 25084 10/p 7436 May 05- May 19

COSTA NATURALI SOCIEDAD ANÓNIMA

Se llama a accionistas a ejercer el derecho de preferencia y acrecimiento Art. 326 y 328 de la Ley 16.060, según Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 28.04.2021, que resolvió sucesivos reintegros de capital.
El Directorio.
Última Publicación
28) $ 8135 3/p 7412 May 05- May 07

MODIFICACION COMPROMISO DE FUSIÓN
SANATORIO AMERICANO S.A.
INSTITUTO QUIRURGICO SUDAMERICANO S.R.L.

Compromiso de fusión: 15/7/2019
Modificación: 27/9/2019 y 7/11/2019: se extiende condición resolutoria del Compromiso; se incluye condición suspensiva a la Fusión.
En lo demás, sigue vigente texto publicaciones del 5/8/19 -16/8/19.
Compromiso, modificaciones y balances especiales a disposición en las sedes sociales.
Acreedores: justificar créditos y/o deducir oposición en sede social plazo 20 días de la última publicación.
28) $ 46779 10/p 7175 Abr 28- May 11

FROMIN S.A

Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 31.03.2021, resolvió rescatar acciones al VPP por $ 1.048.352.309,93, por los cual se disminuyen: capital integrado en $ 1.048.352.309,93, Ajustes al Patrimonio en $ 850.291.779,45, Resultado del ejercicio en $ 6.297.529,69 y reintegrando el accionista a Resultados por $ 644.521.001,67, siendo la reducción total de $ $ 1.260.420.617,40. Se convoca acreedores en Brandzen 1961/902 Montevideo. Plazo 30 días desde última publicación para deducir oposiciones.
El Directorio.
28) $ 49491 10/p 7114 Abr 27- May 10

Cantidad de avisos de fecha 07/05/2021 publicados en esta edición: 76.

Tarifas Vigentes a partir del 31 de octubre de 2020

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

Sección Avisos del Diario Oficial.

Publicaciones **Tarifa por aviso([1])**

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios, Niñez y Adolescencia, Procesos Concursales .... **$ 6.913.00 (*)**

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales............. **$ 11.768.00 (*)**

Disolución de Sociedades Comerciales, Licitaciones................ **$ 1.534.00 (*)**

Divorcios, Incapacidades, Segundas Copias, Venta de Comercios, Unión Concubinaria, Dirección de Necrópolis .... **$ 3.773.00 (*)**

Información de Vida y Costumbres, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Propiedad Literaria y Artística, Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Aclaraciones) .... **$ 195.00 (*)**

Edictos Matrimoniales .... **$ 584.00 (*)**

Publicaciones **Tarifa por palabra([2])**

Convocatorias, Expropiaciones, Emplazamientos, Prescripciones, Remates, Avisos Varios .... **$ 12.50 (*)**

Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Estatutos, Reformas y Consorcios), Estatutos de Cooperativas .... **$ 67.80 (*)**

Publicaciones **Tarifa por página([3])**

Balances.. **$ 21.295.00 (*)**

Importante

El cliente deberá solicitar cotización previa cuando requiera que su publicación se realice en formato destacado o incluya cuadros o imágenes o cuando supere las 11 páginas (17.160 palabras).

Información complementaria

Apertura de Sucesiones - Procesos Sucesorios

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la Ley Nº 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha y año, lugar, fecha y actuario.

Se publica a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley Nº 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Se publican a texto completo las que se efectúan “bajo beneficio de emolumento”, (Articulo 2014 del Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso.

Propiedad Literaria y Artística

Se cumple lo establecido en el artículo 9 del Decreto Nº 154/004 de 3 de mayo de 2004.

Edictos Matrimoniales

Artículo 3 de la Ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 y el artículo 92 del Código Civil.

Publicaciones sin costo según Normativa

Todos los avisos judiciales donde conste:

- Auxiliatoria de pobreza - articulo 89 de la Ley Nº 15.982 de 18 de octubre de 1988.
- Trámite por Defensoría de Oficio o Consultorio Jurídico - Ley Nº 18.078 de 19 de diciembre de 2006.
- Demandas Laborales - articulo 28 de la Ley Nº 18.572 de 13 de setiembre de 2009.

Edictos Matrimoniales - In Extremis.

Procesos Concursales - articulo 21 de la Ley Nº 18.387 de 23 de octubre de 2008 (no comprende los financiados con créditos a la masa).

Rectificaciones de Partidas - articulo 340 de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990.

Niñez y Adolescencia - articulo 133.1 de la Ley Nº 17.823 de 7 de setiembre de 2004 y articulo 2 de la Ley Nº 13.209 de 17 de diciembre de 1963.

Varios - Bien de Familia - articulo 16 de la Ley Nº 15.597 de 19 de julio de 1984.

Declaración de Ausencia - articulo 2 de la Ley Nº 17.894 de 14 de setiembre de 2005.

Prescripción Adquisitiva - articulo 65 de la Ley Nº 18.308 de 18 de junio de 2008.

Junta de Transparencia y Ética Pública (JUTEP) - nómina de funcionarios omisos de las declaraciones juradas de bienes e ingresos - articulo 300 de la Ley Nº 19.670 de 15 de octubre de 2018.

Corte Electoral - avisos cuyo contenido se vincule a Partidos Políticos/ Elecciones/Registro Cívico Nacional - articulo 2 de la Ley Nº 18.601 de 21 de setiembre de 2009.

Otras publicaciones sin costo

Todos los avisos judiciales cuyo texto contenga aclaraciones o fe de erratas correspondientes a edictos ya publicados.

Sección Documentos del Diario Oficial.

Publicaciones **Tarifa por palabra([4])**

Documentos oficiales (resoluciones y otros)............................... **$ 14.50 (*)**

Importante

El cliente deberá solicitar cotización previa cuando requiera que su publicación se realice en formato destacado o incluya cuadros o imágenes o cuando supere las 11 páginas (17.160 palabras).

La publicación de Leyes y Decretos se realiza sin costo, por aplicación de lo dispuesto en el **articulo 318** de la **Ley Nº 19.670** de 15 de octubre de 2018.

Referencias

([1]) Precio total del aviso.
([2]) Precio por publicación por palabra.
([3]) Precio por publicación por página.
([4]) Precio por publicación por palabra.

PUBLICACIONES ESPECIALES. Para documentos oficiales o avisos que individualmente y por publicación superen las 20 páginas del Diario Oficial, se aplicará la siguiente tabla de descuentos por franjas, considerando la tarifa que corresponda:

Cantidad de páginas	Equivalente en palabra de Avisos	Equivalente en palabra de Documentos	Descuento
21 a 30	31220 a 46800	20820 a 31200	10%
31 a 40	46801 a 62400	31201 a 41600	25%
41 a 50	62401 a 78000	41601 a 52000	75%
51 en adelante	78000 en adelante	52001 en adelante	100%

Tarifas Vigentes a partir del 31 de octubre de 2020

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

DETALLE TÉCNICO DE LA PUBLICACIÓN

- Formato de la caja de cada página, 19,5 x 26 cm.
- La Sección Avisos se diagrama a tres columnas de 6,25 cm.
- La Sección Documentos se diagrama a dos columnas de 9,5 cm.
- El tipo de letra utilizado es Palatino Linotype, cuerpo 8,7. El interlineado es 9,5.

ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS

- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Los avisos recibidos por el Sistema Electrónico de Publicaciones (SEP) se publicarán en un plazo de 24 horas a partir de ser validados.
- Los avisos y documentos que requieran cotización se publicarán dentro de las 72 horas de recibida, por escrito, la aceptación del usuario. En el caso del rubro "Balances", las fracciones de página se cotizarán proporcionalmente.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.
- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la Suprema Corte de Justicia).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.

OTRAS TARIFAS

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN

Esta constancia autenticada, impresa en papel de seguridad, cuenta con la conformidad de la Suprema Corte de Justicia (Circular 139/2012 de fecha 29 de octubre de 2012).

Copias adicionales

Página de Sección Avisos....................................$ 25.00 c/u (*)
Página de Sección Documentos....................................$ 15.00 c/u (*)

SERVICIO DE BÚSQUEDA Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN

Consiste en brindar el acceso a información sistematizada, en soporte papel o electrónico, referida a la normativa y los avisos judiciales y extrajudiciales contenidos en el Banco de Datos de IM.P.O., vinculada a una temática en particular, a requerimiento y según especificación del cliente. Se determinará el valor del servicio de acuerdo con el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE ANÁLISIS NORMATIVO DOCUMENTAL Y EDICIÓN DE PRODUCTOS EDITORIALES

Consiste en compilar y editar normas o publicaciones relacionadas, con sus textos actualizados, y anotaciones y concordancias expresas. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IMPO, según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE DESARROLLO DE BASE DE DATOS INSTITUCIONAL

Consiste en el desarrollo y actualización de una base de datos que incluya la normativa interna de instituciones, organismos, empresas y dependencias estatales y paraestatales en general. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IM.P.O., según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos. Dicho valor podrá incluir la publicación en el Diario Oficial de los documentos que se incorporen a esta base de datos.

OBSERVACIONES

(*) Todas las tarifas están expresadas con IVA 22% incluido.

www.impo.com.uy | impo@impo.com.uy

